



MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION  
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

# MEMORIA ANUAL

VIGESIMO EJERCICIO  
1954

BUENOS AIRES  
1955

MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION  
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

---

*DIRECTORIO:*

*Presidente:*  
**MIGUEL REVESTIDO**  
(Ministro de Finanzas de la Nación)

*Vicepresidente:*  
**ALBERTO V. MUSIS (¹)**  
(Subsecretario de Finanzas de la Nación)

*Vicepresidente 2º*  
**JULIO J. PAZ (²)**  
(Representante del sector de la agricultura)

---

*Directores:*

**AMERICO DITARANTO**, por el Banco Industrial de la República Argentina (³).  
**ENRIQUE C. GIARDINI**, por la Caja Nacional de Ahorro Postal (⁴).  
**JUAN C. LAWSON**, por el Banco Hipotecario Nacional.  
**ARTURO R. PELOSO**, por el Banco de la Nación Argentina.  
**VICTOR S. MANUELLO (⁵)**, **OSCAR P. PIÑERO**, **ENRIQUE S. SAGAZOLA**,  
y **AGUSTIN SEGHEZZO (⁶)**, en representación de los sectores del comercio,  
de las fuerzas del trabajo, de la industria y de la ganadería,  
respectivamente.

*Secretaría del H. Directorio:*  
**ENRIQUE J. T. PUJOL**

---

*Gerente General:*  
**JULIO M. L. PALAREA**

*Subgerente General:*  
**RICARDO A. CAIROLI**

---

(¹) Designado el 22 de noviembre, en reemplazo del doctor José Blasco, que renunció.

(²) Desde el 25 de junio.

(³) Designado el 21 de diciembre, en reemplazo del ingeniero Julio V. Canessa, que renunció.

(⁴) Designado el 26 de noviembre, en reemplazo del contador público nacional Alberto V. Musis.

(⁵) y (⁶) Desde el 22 de junio, en reemplazo de los señores José Z. Ferreccio y Juan C. Campián, cuyos mandatos terminaron el 24 de marzo.

# Í N D I C E

Página  
Nº

## CAPITULO PRIMERO - LA ECONOMIA ARGENTINA EN 1954.

<b>I. LA CONSOLIDACION DEL DESARROLLO ECONOMICO</b>		<b>Página</b>
1. La posición agrícola internacional y su impacto en la Argentina .....	1	
2. La tonificación del mercado nacional .....	2	
3. La producción agropecuaria y la coyuntura económica .....	2	
4. El repunte de los índices económicos .....	3	
5. El comercio exterior y la posición monetaria .....	5	
6. El enfoque de la política cambiaria .....	5	
7. El ajuste de los salarios, la productividad y la competencia internacional .....	6	
8. La participación del ahorro nacional y del capital extranjero en el acrecentamiento de la producción .....	7	
9. Sentido y alcance de la política crediticia .....	8	
10. Contribución del Sistema Bancario a una mayor productividad y bienestar social .....	9	
11. Las perspectivas económicas del año 1955 .....	10	
<b>II. EL COMERCIO EXTERIOR</b>		
1. Las exportaciones .....	11	
2. Las importaciones .....	13	
<b>III. EL BALANCE DE PAGOS</b> .....	18	
<b>IV. LAS INVERSIONES FORANEAS</b>		
1. La dinámica de la Ley N° 14.222 .....	21	
2. Las inversiones foráneas aprobadas .....	22	
3. La posición de las inversiones foráneas anteriores a la sanción de la Ley N° 14.222 .....	24	
4. Sentido de las medidas adoptadas .....	24	
<b>V. LA PRODUCCION</b>		
1. La producción agropecuaria .....	25	
Agricultura .....	25	
Ganadería .....	26	
2. La producción industrial .....	27	
<b>VI. EL CREDITO BANCARIO</b> .....	28	
<b>VII. LOS MEDIOS DE PAGO</b> .....	30	

## CAPITULO SEGUNDO - EL REGIMEN DE CAMBIOS.

<b>I. REGIMEN DE CAMBIO DE LAS IMPORTACIONES</b>		<b>Página</b>
1. Maquinaria agrícola .....	35	
2. Energía .....	38	
3. Transportes y vialidad .....	39	
4. Plan siderúrgico .....	39	
5. Importaciones de bienes de capital .....	39	
6. Repuestos industriales .....	40	
7. Papel para diarios .....	40	
8. Películas cinematográficas .....	41	
9. Importaciones de materias primas y productos esenciales .....	41	
10. Importaciones de países limítrofes .....	41	
11. Necesidades de gobiernos provinciales .....	41	
12. Importaciones al Sur del Paralelo 42° .....	42	
13. Participación de las sociedades cooperativas en el otorgamiento de permisos de cambio .....	42	

<b>II. REGIMEN DE CAMBIO DE LAS EXPORTACIONES</b>	
1. Negociación de cambio para ciertas exportaciones .....	43
<b>III. LAS OPERACIONES DE CAMBIO</b>	
1. Tipos de cambio del Mercado Oficial .....	48
2. Cotizaciones en el Mercado Libre .....	48
3. Seguros de cambio automático y contratos en el Mercado Libre para las importaciones con financiación a plazos .....	49
4. Modificación del régimen de pagos de indemnización de permisos de cambio .....	49
5. Nuevo régimen informativo de las operaciones vinculadas con créditos documentarios de importación .....	50
6. Simplificación del mecanismo cambiario-aduanero de las importaciones .....	50
<b>IV. EL CONTRALOR DE FONDOS</b>	
1. Radicación de capitales extranjeros .....	51
2. Unión Económica Argentino-Chilena .....	51
<b>V. LAS INSPECCIONES Y LOS SUMARIOS DE CAMBIO</b>	52

**CAPITULO TERCERO – LAS NEGOCIACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS CON PAISES EXTRANJEROS.**

1. Política desarrollada .....	53
2. Ejecución de los convenios en vigencia y características de los concertados en el año	
Alemania .....	54
Austria .....	55
Bolivia .....	56
Brasil .....	57
Colombia .....	59
Checoslovaquia .....	60
Chile .....	60
Dinamarca .....	62
Ecuador .....	62
Finlandia .....	63
Francia .....	64
Convenio Cinematográfico .....	64
Convenio Comercial y Financiero .....	65
Hungria .....	65
Israel .....	66
Italia .....	67
Japón .....	68
Noruega .....	69
Países Bajos .....	70
Paraguay .....	71
Polonia .....	72
Portugal .....	72
Reino Unido .....	73
Rumania .....	74
Suecia .....	75
Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas .....	76
Convenio Cinematográfico .....	76
Convenio Comercial y Financiero .....	76
Yugoslavia .....	77

**CAPITULO CUARTO - EL CREDITO Y LAS OPERACIONES BANCARIAS.**

Página  
Nº

<b>I. LA POLITICA DE CREDITO</b>	
1. Disposiciones en materia de crédito bancario .....	79
2. Estructuración y planificación del crédito .....	81
3. El crédito agrario .....	82
4. Los préstamos para la construcción de la vivienda .....	82
5. Tasas de interés bancario .....	84
6. Las tasas de interés que abona el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (I.A.P.I.) por sus créditos bancarios .....	84
7. La financiación de obras públicas .....	84
8. Los préstamos para la financiación de obras de pavimentación y de repavimentación .....	85
<b>II. LAS OPERACIONES BANCARIAS</b>	
1. Evolución de los préstamos e inversiones .....	86
2. Los préstamos por actividades .....	87
3. Desarrollo de los depósitos .....	89

**CAPITULO QUINTO - LAS RELACIONES DEL BANCO CENTRAL CON LOS BANCOS.**

1. Fiscalización Bancaria .....	91
2. Coordinación y prestación de los servicios bancarios .....	92
<i>La organización bancaria y la ejecución del 2º Plan Quinquenal</i> .....	92
<i>La prestación del Servicio Bancario</i> .....	92
3. Reglamentaciones .....	93
<i>Represión del libramiento de cheques sin provisión de fondos</i> .....	93
<i>Compensación entre bancos de documentos pagaderos a la vista</i> .....	93
4. Liquidaciones .....	94
<i>Sociedades de Ahorro para la Vivienda Familiar (Crédito Recíproco)</i> .....	94
<i>Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias (en liquidación)</i> .....	95
<i>Otras liquidaciones</i> .....	95
5. Normas Bancarias de la República Argentina .....	96
6. Guía Bancaria de la República Argentina .....	97

**CAPITULO SEXTO - EL MERCADO DE VALORES.**

1. Las actividades bursátiles .....	99
2. La absorción de valores públicos e hipotecarios .....	102
3. La actuación del Banco Central como agente financiero del Gobierno Nacional .....	103
<i>Emisiones</i> .....	103
<i>Obligaciones de Previsión Social 4% 1954</i> .....	103
<i>Obligaciones de Previsión Social 5% 1954</i> .....	104
<i>Crédito Argentino Interno 3% 1954</i> .....	104
<i>Crédito Argentino Interno 1953 - No Negociable</i> .....	104
<i>Amortizaciones</i> .....	105
<i>Servicios de Renta</i> .....	105
<i>Movimiento de la Deuda Pública Nacional</i> .....	105
<i>Letras de Tesorería de la Nación</i> .....	106
<i>Financiación transitoria de necesidades provinciales</i> .....	106
<i>Operaciones realizadas por cuenta de Reparticiones Nacionales</i> .....	106
4. La Comisión de Valores .....	106
<i>Emisiones consideradas</i> .....	107
<i>Reglamentación de la preferencia para suscribir acciones</i> .....	108
<i>Ampliación y consolidación del mercado financiero</i> .....	109

5. Superintendencia sobre las Bolsas o Mercados de Valores y Comisionistas de Bolsa .....	110
6. La Acción del Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias (I.M.I.M.)	
Regulación Bursátil .....	111
Financiaciones .....	111
Cuentas Especiales para Participación en Valores Mobiliarios .....	112

#### CAPITULO SEPTIMO - ORGANIZACION Y RACIONALIZACION ADMINISTRATIVA.

1. El cumplimiento de las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 15.650/54 .....	115
Los ajustes de la estructura funcional del Banco .....	115
La fijación de facultades resolutivas .....	116
La racionalización de los sistemas de labor .....	117
2. La agilitación de los trámites vinculados con el Régimen de Cambios .....	117
3. La difusión de la adjudicación de divisas .....	118

#### CAPITULO OCTAVO - CUENTAS PATRIMONIALES Y RESULTADO DEL EJERCICIO.

1. Emisión Monetaria .....	119
Composición de la Emisión Monetaria .....	120
Canje de billetes de emisiones anteriores a las del Banco Central .....	120
Emisión de monedas .....	120
2. Oro y divisas .....	121
3. Recursos para las operaciones bancarias .....	122
4. Cartera de valores públicos .....	123
5. Obligaciones a la vista .....	123
6. Resultado del ejercicio .....	124
Estado demostrativo de pérdidas y ganancias .....	124
Reservas especiales y fondos de amortización .....	125
Distribución de la utilidad neta .....	125
Evolución del patrimonio .....	126
Balance .....	127
Estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias .....	129

#### ANEXO.

Radicación de capitales extranjeros (Ley N° 14.222) .....	133
Reglamentación de la Ley N° 14.222 (Decreto N° 19.111/53) .....	136
Normas sobre bienes inmateriales productivos (Decreto N° 25.113/53) .....	145
Determinación de los beneficios para los titulares de capitales extranjeros ingresados antes del 26 de agosto de 1953 (Decreto N° 637/55). .....	147

## CAPITULO PRIMERO

### LA ECONOMIA ARGENTINA EN 1954

#### I. — LA CONSOLIDACION DEL DESARROLLO ECONOMICO

##### 1. LA POSICION AGRICOLA INTERNACIONAL Y SU IMPACTO EN LA ARGENTINA

El desarrollo económico nacional durante el año 1954 ha mostrado la eficacia de los organismos gubernamentales para hacer frente a los fenómenos cambiantes de la coyuntura, tanto en la órbita interna como en la externa. No obstante la posición deprimente de los precios agrícolas internacionales y el mantenimiento por parte de Estados Unidos de Norte América de existencias abultadas de muchos productos agropecuarios, cuya venta, trueque o donación perturbaron ostensiblemente el régimen tradicional de su comercialización, la Argentina pudo vender a mediados del año casi la totalidad de sus saldo exportables de granos.

Si bien su valor se vió afectado por dicho factor depresivo, puede decirse que la posición del país ha sido mucho más favorable que la de otros competidores, pues libre de la presión de excedentes de granos y de otros productos del agro, pudo mantener una política comercial altamente satisfactoria, de cuya flexibilidad y capacidad de adaptación a los movimientos foráneos son una prueba categórica los resultados obtenidos.

Evidentemente los precios poco tonificantes obtenidos en la negociación de dichos saldos afectaron la posición de divisas, que no pudo acrecer en la medida en que aumentaba el volumen físico exportado.

Pero ello obedeció a un fenómeno ajeno a la acción del Estado, que al desequilibrar los precios del intercambio, reduce el poder adquisitivo externo del país e incide en el proceso de su desarrollo económico. Tal hecho, cuyas repercusiones planteó la Argentina

claramente en distintas conferencias internacionales y que actualmente viene siendo objeto de especial atención por los organismos técnicos de las Naciones Unidas, constituye un serio impedimento para alcanzar el crecimiento orgánico de la economía del país, que requiere para su cumplimiento una relación justa y equitativa entre los precios de importación y exportación.

## 2. LA TONIFICACION DEL MERCADO NACIONAL

Sin embargo, el mercado interno se desenvolvió en condiciones propicias para la actividad económica. La política firme de abastecimientos del exterior permitió la circulación satisfactoria de bienes.

El ahorro creciente, la política crediticia debidamente planificada hacia el logro de una mayor producción y la aplicación paulatina de la ley de inversiones foráneas, propendieron al mantenimiento de la actividad económica.

Hubo una mayor confianza en los negocios y la Bolsa de Comercio, que es sensible a la tónica psicológica del mercado, mostró en el continuo ascenso de las cotizaciones de los papeles privados, que el ambiente optimista de los empresarios había cundido a los inversores, cuyas posibilidades se ampliaron con el régimen de encauzamiento del ahorro popular hacia los valores bursátiles, por intermedio de las "Cuentas especiales para participación en valores mobiliarios", a cargo del Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias (I. M. I. M.).

## 3. LA PRODUCCION AGROPECUARIA Y LA COYUNTURA ECONOMICA

Por otra parte, debe recalcarse que la situación desfavorable que encontraron los productos agrarios en el mercado internacional no afectó al productor nacional, quien contó con el apoyo anticipado de los precios básicos fijados por el Gobierno Nacional para la compra de las cosechas, de modo que no tuvo preocupación alguna acerca de las alternativas que pudiera sufrir la colocación ulterior de las mismas.

Además, la política crediticia ha seguido el ritmo de las necesidades del productor agropecuario, pues los fondos bancarios se han distribuido en las zonas rurales en forma oportuna y liberal,

especialmente en aquellos casos en que perturbaciones climatológicas podían malograr el producido de las explotaciones.

La política de fomento y ayuda a la ganadería se ha exteriorizado también con la aplicación de precios remuneradores, que en el próximo ejercicio se ajustarán en el período de merma en la oferta de hacienda, mediante bonificaciones estacionales que, sin desmedro de la preparación adecuada de los planteles, permitan su afluencia regular al mercado.

#### 4. EL REPUNTE DE LOS INDICES ECONOMICOS

Las medidas expuestas, de sostén de las actividades agropecuarias, dejaron, como lo demuestra el comportamiento de algunos índices significativos, un saldo positivo en el desenvolvimiento de la actividad económica interna del año 1954.

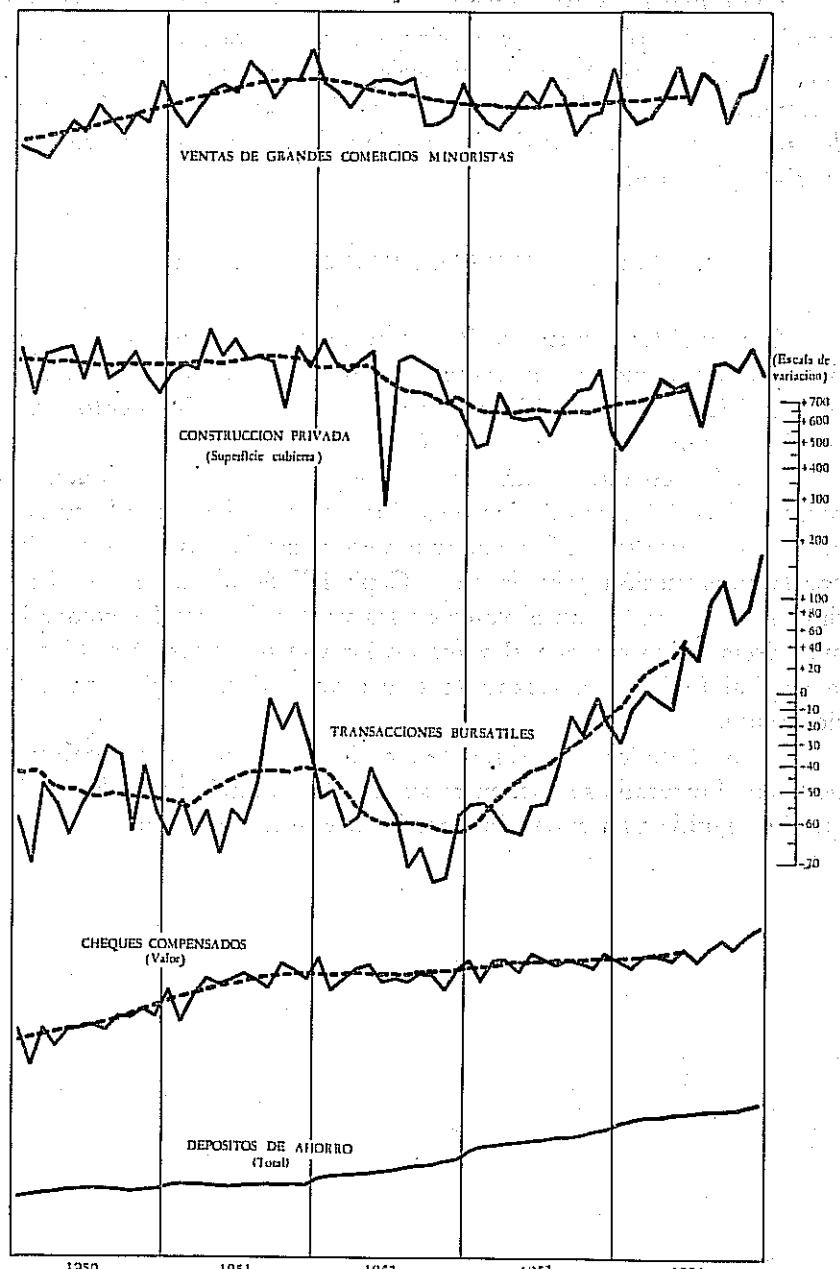
Así, los cheques compensados, que constituyen un índice representativo del curso de los negocios internos, han tocado nuevos niveles de crecimiento. Ha repuntado asimismo la superficie cubierta por la construcción privada en la Capital Federal. Un movimiento similar ha ocurrido con el valor de las ventas de grandes comercios minoristas, mientras que el valor de las transacciones bursátiles en la Capital Federal ha alcanzado una magnitud no registrada anteriormente.

Pero el índice más significativo de la confianza general existente en el mercado se encuentra en el volumen del ahorro bancario, que ha seguido una expansión persistente durante el año.

# GRAFICO N° 1

## ALGUNOS INDICES DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA INTERNA

Escala logarítmica



*Nota:* En cada curva la línea llena corresponde a las cifras mensuales y la línea cortada al promedio móvil de 12 meses. El valor de los cheques compensados y el total de depósitos de ahorro corresponden a todo el país; los demás índices se refieren a la Capital Federal.

CUADRO N° 1

## ALGUNOS INDICES DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA INTERNA

Períodos	Valor de las ventas de grandes comercios minoristas <sup>(1)</sup>	Construcción privada. Superficie cubierta <sup>(2)</sup>	Valor de las transacciones bursátiles <sup>(3)</sup>	Cheques compensados	Ahorro bancario
(Base 1946 = 100)					
1947	125,0	87,2	110,4	131,5	119,3
1948	182,7	83,0	158,7	168,8	137,8
1949	245,2	79,8	93,2	173,5	158,0
1950	293,5	75,8	54,0	200,1	180,0
1951	388,1	78,7	62,5	273,8	189,9
1952	368,5	71,1	45,4	288,9	210,5
1953	340,8	55,9	65,7	320,9	261,3
1954	375,3 <sup>(1)</sup>	66,9	163,8	355,2	317,0

(1) En la Capital Federal.

(2) En la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

(3) Cifra estimada.

## 5. EL COMERCIO EXTERIOR Y LA POSICION MONETARIA

Los acuerdos comerciales suscriptos por el país en 1954 y los que venían desarrollándose con anterioridad, fueron instrumentos valiosos para neutralizar las dificultades de colocación de nuestros productos, por las condiciones imperantes en el mercado mundial.

En efecto, dichos convenios, estructurados en todos los casos de conformidad con los objetivos referentes a aprovisionamiento y política de comercio exterior que fija el 2º Plan Quinquenal, permitieron no sólo la colocación de nuestros saldos exportables, sino también la ejecución de un plan enérgico de importaciones sin afectar mayormente las reservas monetarias, que al finalizar el ejercicio llegaban a m\$sn. 3.013 millones, o sea m\$sn. 72 millones menos que las correspondientes de 1953.

## 6. EL ENFOQUE DE LA POLITICA CAMBIARIA

Dentro de su función específica, el Banco Central contribuyó decididamente al fomento de las exportaciones, así como a la distribución más racional y equitativa de las importaciones.

En cuanto al primer punto, la fijación de tipos de cambio más favorables ha permitido colocar en condiciones competitivas en el exterior a muchos productos con saldos exportables. A fin de evitar

que ese acicate cambiario se desvirtuara en la práctica, se dispuso en el caso de artículos manufacturados que el beneficio del mejor tipo de cambio se aplicaría siempre que en su fabricación no se incluyeran materias primas o elementos de importación cuyo valor superara el 20% del costo de los mismos.

Con referencia a las importaciones, el Banco Central puso en práctica la adjudicación creciente de divisas a las cooperativas e inició el otorgamiento de cambio para las importaciones de bienes de capital, a través de planes de conjunto de los distintos sectores industriales, en cuyos estudios colaboró la Confederación General Económica y sus organismos representativos.

La distribución de los permisos de cambio en tales condiciones ha tendido a hacer desaparecer muchos trámites innecesarios y a abaratar el costo en plaza de dichos bienes.

La política cambiaria ha proseguido, pues, realizándose dentro de los objetivos del 2º Plan Quinquenal y la amplia publicidad que se ha dado a las operaciones, mediante los boletines de cambios y las informaciones diarias de adjudicaciones de divisas, muestra de modo fehaciente el sentido racional que ha privado en su otorgamiento.

## 7. EL AJUSTE DE LOS SALARIOS, LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETENCIA INTERNACIONAL

Nos hemos referido anteriormente al desenvolvimiento favorable de algunos índices significativos de la actividad económica nacional. Al respecto cabe señalar que tal situación se ha logrado en un año en que se llevaron los salarios a nuevos niveles fijados en los respectivos convenios colectivos de trabajo y que dichos ajustes se tradujeron en una adecuación de los precios a los nuevos costos de los bienes y servicios.

Ese proceso ha sido cuidadosamente seguido por el Gobierno Nacional. El General Perón ha sostenido oportunamente que para afianzar la justicia social y lograr el mantenimiento del poder de compra de los salarios, era menester incrementar la productividad en todos los sectores de la población que integran la economía nacional.

En el Plan a Corto Plazo del 1º de octubre, el Excmo. Señor Presidente de la República hizo un llamado al empresario para que obtenga un mejoramiento de la calidad, un aumento de la producción

y una reducción del costo de sus artículos, para lo cual deberá racionalizar la organización de las empresas y la comercialización de los productos, a fin de disminuir sus costos de distribución; al obrero, para que aumente su productividad; a los propietarios rurales, para que realicen una explotación eficiente de sus campos, y a los consumidores para que eviten los despilfarros y se nieguen a pagar mayores precios que los que correspondan, con lo que defenderán el poder adquisitivo de sus ingresos.

La posición competitiva actual de los principales mercados productores del mundo, exige que la producción exportable argentina se mantenga en niveles atrayentes para los compradores del exterior. En este sentido, la política de mecanización del agro y la mayor productividad a que propenden las diversas medidas adoptadas por el Gobierno, buscan primordialmente obtener un precio final de los bienes que satisfaga por un lado al productor del campo mediante una remuneración satisfactoria y por el otro estimule las compras foráneas mediante un precio competitivo.

La mayor producción en los distintos órdenes de la actividad nacional, a través de una mejora en la técnica productiva y una racionalización del trabajo que no se encuentre en pugna con las conquistas sociales ni con la jornada habitual de labor, propenderá a crear una mayor riqueza, que distribuída equitativamente entre los distintos sectores de la comunidad, acrecentará el bienestar social y la felicidad del pueblo argentino.

#### 8. LA PARTICIPACION DEL AHORRO NACIONAL Y DEL CAPITAL EXTRANJERO EN EL ACRECENTAMIENTO DE LA PRODUCCION

El país inició en 1954 una experiencia interesante con la canalización del pequeño ahorro nacional hacia el mercado bursátil, al facilitar la adquisición de valores privados con los fondos depositados por los ahorristas en cuentas especiales que administra el I.M.I.M.

A medida que se intensifica este proceso, a lo que coadyuvarán las medidas adoptadas en las postimerías del año para facilitar la cotización e ingreso de nuevos valores en la Bolsa de Comercio, las empresas que necesitan capitales a largo plazo para expandir sus actividades, racionalizar sus métodos o mejorar su técnica de producción, podrán hacerlo sin recurrir al crédito bancario, al utilizar los ahorros populares cuyo encauzamiento hacia los mercados de valores eliminará financiaciones de carácter inflacionario.

Se cumplirá de este modo la directiva presidencial de "estimular la utilización del mercado de acciones para financiar las necesidades a largo plazo de las empresas y para consolidar sus actuales deudas bancarias o con organismos oficiales".

Como elemento complementario del capital nacional —según ya se explicó en la Memoria anterior— la inversión de capitales extranjeros tenderá a fortalecer la consolidación económica interna y a colocar al país en mejores condiciones productivas para el afianzamiento de su bienestar social y la expansión de sus exportaciones, especialmente en aquellos sectores que aún no han logrado interesar a la demanda externa.

La prudencia con que se vienen otorgando las autorizaciones para invertir capitales extranjeros de acuerdo con la Ley N° 14.222, que respondan a la conservación del equilibrio ulterior del balance de pagos, y las disposiciones adoptadas a comienzos del año 1955 de facilitar a ciertos sectores el envío de las utilidades devengadas a partir de la sanción de esa Ley, cuando se trata de capitales ingresados al país con anterioridad a ella, son una prueba de los principios realistas en que se ha inspirado la gestión de las autoridades monetarias en sus propósitos de intensificar la producción nacional.

#### 9. SENTIDO Y ALCANCE DE LA POLÍTICA CREDITICIA

La política adoptada en materia cambiaria para mantener la fluidez de las exportaciones y facilitar el ingreso de los artículos imprescindibles para el desenvolvimiento del país, ha estado íntimamente entrelazada con la política crediticia.

El mantenimiento de la explotación del campo y los propósitos reiteradamente expuestos por el General Perón de lograr un incremento en su producción, han contado en todas las circunstancias con el apoyo del crédito bancario, tanto en lo que concierne a las etapas que rematan en la obtención final del producto, como en las que atañen a su negociación ulterior. A su vez, el crédito agrario planificado ha sido acompañado con el otorgamiento de adelantos al I.A.P.I. para la adquisición de las cosechas a los precios básicos preestablecidos por el Gobierno Nacional, que de este modo toma a su cargo los resultados definitivos de su negociación.

Así, la acción bancaria oficial al cubrir todas las necesidades

de la explotación agraria y al enfrentar las penurias ocasionales creadas por la reciente sequía, ha desempeñado una función trascendental en el mantenimiento de uno de los puentes de la economía nacional, que suministra los artículos necesarios para el consumo interno y permite mediante las exportaciones, la creación de las divisas requeridas para abonar las compras de bienes y servicios del exterior.

Igualmente contaron con un apoyo crediticio adecuado los demás sectores que integran la economía nacional, con preferencia la producción y el comercio de bienes durables y semi-durables y otras actividades manufactureras y comerciales relevantes.

También colaboró en forma decisiva el Sistema Bancario en la construcción de viviendas urbanas y rurales, mediante el aporte amplio y liberal del crédito hipotecario, que en buena medida otorgan el Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Nación Argentina, respectivamente.

Dicho apoyo crediticio ha tonificado a la industria de la construcción y ha permitido incorporar al acervo popular un número apreciable de viviendas que propenden al mejoramiento del nivel de vida de los trabajadores.

Asimismo, los nuevos regímenes de financiación de las obras públicas y de las obras de pavimentación y de repavimentación han concurrido al fortalecimiento de ese sector de la actividad económica.

#### 10. CONTRIBUCION DEL SISTEMA BANCARIO A UNA MAYOR PRODUCTIVIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

El Sistema Bancario Argentino ha buscado en todas las oportunidades ensamblar la acción expuesta anteriormente, dentro de las organizaciones del pueblo, que por intermedio de sus instituciones cooperativas y confederaciones generales trasuntan el espíritu de trabajo de la Nueva Argentina.

No cabe duda alguna que la experiencia recogida en los últimos años, que ha sido reafirmada durante el ejercicio coloca al Sistema Bancario en condiciones óptimas para auspiciar y propender a la realización de todas las medidas que tiendan a lograr una mayor productividad y bienestar social.

## 11. LAS PERSPECTIVAS ECONOMICAS DEL AÑO 1955

El realismo y la prudencia que caracterizaron la acción gubernamental durante el año 1954, constituyen un antecedente interesante para el enfoque de los problemas que puedan suscitarse en el ejercicio venidero.

En el mercado internacional sigue la incertidumbre sobre la disposición final de los saldos invendibles de muchos productos agrícolas y no son halagüeñas las perspectivas de sus precios a corto plazo. Cabe esperar, pues, que el poder adquisitivo de los granos exportables de la campaña agrícola 1954/55 y de los otros saldos disponibles de productos agropecuarios, no permitirán una acumulación de divisas de la magnitud exigida por el país para cubrir holgadamente sus necesidades de importación.

Si a ello se agregan los síntomas desfavorables que se apuntan especialmente en las sementeras de maíz y girasol, afectadas en su ritmo de crecimiento por la reciente sequía, puede vislumbrarse que la capacidad de importar del país tendrá que ajustarse transitoriamente a los niveles impuestos por tales circunstancias. Felizmente, se cuenta con una experiencia aleccionadora en materia de importaciones y el criterio selectivo imperante en los últimos años ha permitido satisfacer en diversas ocasiones los requerimientos imprescindibles, sin afectar el curso de la economía nacional.

El presupuesto de divisas para 1955, que constituye el instrumento orientador de la política cambiaria, ha contemplado ya la posición exportadora del país y acomodado la demanda de cambio a las probables perspectivas del mercado.

Sin embargo, no debe olvidarse al respecto que el país cuenta actualmente con reservas de divisas y con un margen de flexibilidad desde el punto de vista financiero, si se repara en la posible utilización de las facilidades otorgadas por el sistema de créditos, establecido con criterio de estricta reciprocidad en los principales convenios comerciales en vigor y en los que se firmen en el curso del año próximo, en la incorporación de capitales extranjeros, de acuerdo con la Ley N° 14.222, y en la radicación definitiva de aquellos capitales que no se acojan a sus franquicias.

Tal posición perfila para el curso del año 1955 la existencia de factores amortiguadores del presunto impacto exterior sobre el activo del balance de pagos y permitirá hacer menos rígidos los

ajustes que sea menester aplicar en las importaciones para evitar un desequilibrio en nuestras cuentas internacionales, con su repercusión en las reservas monetarias.

A esos factores de amortiguación de las repercusiones de origen foráneo, hay que agregar especialmente los que surgen de la acción crediticia agropecuaria e hipotecaria, que al activar el sector rural y el ramo de la construcción, constituyen un aporte decisivo en el fortalecimiento de la economía del agro, de la ocupación y de la demanda efectiva.

A su vez, la política de prudencia que implica el régimen de economías en los gastos públicos fijados en el presupuesto nacional para el bienio 1955/56, tenderá asimismo a consolidar el desenvolvimiento de la economía interna.

En conclusión, la economía nacional cuenta con los elementos apropiados para desenvolverse satisfactoriamente durante el año 1955, dentro de los lineamientos de la política económica-social que configuran la estructura de la Nueva Argentina.

## II. EL COMERCIO EXTERIOR

### 1. LAS EXPORTACIONES

El volumen físico de las exportaciones, que llegó en el año 1954 a 9,6 millones de toneladas, fué superior en 2,3 millones de toneladas a las cantidades embarcadas en 1953. Ello se debió al fuerte acrecentamiento operado en las salidas de granos y subproductos, que superaron en 2,6 millones de toneladas a las del ejercicio precedente.

Empero, los valores de plaza de las exportaciones, con m\$sn. 6.721 millones, fueron inferiores en m\$sn. 468 millones a las cifras registradas en 1953. La razón de esta discrepancia estriba en los precios más bajos obtenidos especialmente en los granos y subproductos, según puede comprobarse en el Cuadro N° 2.

## CUADRO N° 2

## EXPORTACIONES ARGENTINAS POR GRANDES RUBROS

R u b r o s	Cantidades				Valores de plaza (¹)			
	1951	1952	1953	1954 (²)	1951	1952	1953	1954 (²)
(En miles de toneladas)				(En millones de m\$ n.)				
Granos y subproductos	3.723	1.174	5.187	7.760	1.604	612	2.023	2.199
Otros productos agrícolas	991	929	1.070	942	1.485	874	1.126	874
Animales vivos	75	58	39	22	103	97	62	49
Carnes	293	236	269	283	1.012	884	1.286	1.350
Subproductos ganaderos	168	122	129	133	288	195	232	250
Cueros	129	163	151	144	562	415	404	454
Lanas	59	106	155	97	912	719	1.140	753
Productos lecheros	29	25	60	54	167	110	292	304
Productos forestales	226	167	174	130	320	316	396	300
Minerales	44	25	15	27	19	20	38	10
Otros	51	33	36	37	241	150	190	178
Productos manufacturados	35	21	25	28	194	122	154	151
Varios	16	12	11	9	47	28	36	27
Total general:	5.788	3.038	7.285	9.629	6.713	4.392	7.189	6.721

(¹) Cifras de la Dirección Nacional del Servicio Estadístico, sin los ajustes que se les introducen para los cuadros del balance de pagos y del comercio exterior, por grupos de países.

(²) Cifras provisionales.

El cotejo de las exportaciones por destinos muestra cómo el continente europeo, ha expandido grandemente sus compras en la Argentina respecto al año anterior, especialmente en el caso de los países orientales, que las han duplicado holgadamente. Asimismo, han aumentado los embarques a países limítrofes, a raíz de los convenios de Unión Económica celebrados con algunos de ellos. Por el contrario, se nota un descenso en las exportaciones hacia el Reino Unido y otros países del área de la libra, Estados Unidos y el Brasil, no siendo de mayor importancia los movimientos ocurridos en los otros sectores geográficos.

CUADRO N° 3

VALORES DE LAS EXPORTACIONES ARGENTINAS POR DESTINOS

Años	Reino Unido y otros países del área de la E.E.	Continente Europeo		Continente Americano				Demás Países	Total
		Países occidentales	Países orientales <sup>(1)</sup>	Estados Unidos	Brasil	Países limítrofes <sup>(2)</sup>	Otros Países		
(En millones de m\$ n.) <sup>(3)</sup>									
1951	1.262	2.111	372	943	534	343	85	239	5.889
1952	575	1.305	323	807	146	288	44	59	3.547
1953	1.374	1.649	289	908	859	354	70	325	5.828
1954 <sup>(4)</sup>	1.049	1.826	623	587	445	419	46	315	5.310

(<sup>1</sup>) Incluidos: Albania, Austria, Bulgaria, Checoslovaquia, Estonia, Finlandia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumanía, Rusia y Yugoslavia.

(<sup>2</sup>) Incluido Perú y excluido Brasil.

(<sup>3</sup>) Al tipo de cambio de m\$ n. 500 por cada 100 dólares o sus equivalentes en otras monedas.

(<sup>4</sup>) Cifras estimadas por el Banco Central de la República Argentina.

2. LAS IMPORTACIONES

La política de distribución racional de las importaciones de acuerdo con las normas de esencialidad económica, que han constituido una característica relevante de la política cambiaria del país en los últimos años, ha seguido siendo objeto de especial atención en el período bajo informe.

No obstante el menor poder adquisitivo de las exportaciones, se prosiguió resueltamente con las adquisiciones en el exterior, que permitieron la reconstitución de las existencias del mercado y la mayor fluidez en la circulación de bienes.

Esa política de acrecentar los suministros foráneos surge claramente cuando se analizan los guarismos de distribución de los valores de los permisos previos de cambio acordados en 1954, que al alcanzar m\$ n. 7.255,9 millones superaron en m\$ n. 1.995,8 millones a las cifras de 1953 y en m\$ n. 2.880,3 millones a las de 1952.

El desglose por rubros indica la preponderancia de las adjudicaciones de materias primas y productos semielaborados para las industrias, que con m\$ n. 3.387,2 millones absorbieron el 46,8% del cambio otorgado; en tanto que las maquinarias (incluidas las agrícolas), motores, herramientas, accesorios y repuestos ocuparon el segundo lugar con m\$ n. 1.251,4 millones (17,2%); las posi-

ciones siguientes correspondieron a los combustibles y lubricantes con m\$n. 1.110,8 millones (15,3%) y a los elementos para los transportes con m\$n. 831,7 millones (11,5%), mientras que los artículos para consumo y otros productos, con m\$n. 674,8 millones, insumieron sólo el 9,2% del total de las adjudicaciones.

CUADRO N° 4

DISTRIBUCION DE LOS VALORES DE LOS PERMISOS PREVIOS DE CAMBIO ACORDADOS EN EL ULTIMO TRIENIO PARA LA IMPORTACION DE MERCADERIAS

R u b r o s	A ñ o s		
	1952	1953	1954
(En millones de m\$n.) (1)			
Materias primas y productos semielaborados para las industrias .....	1.486,2	2.359,4	3.387,2
Maquinarias (incluidas las agrícolas), motores, herramientas, accesorios y repuestos .....	745,4	911,4	1.251,4
Elementos para los transportes .....	567,4	336,2	831,7
Combustibles y lubricantes .....	1.297,6	1.195,1	1.110,8
Artículos para consumo y otros productos .....	279,0	458,0	674,8
<b>Total:</b>	<b>4.375,6</b>	<b>5.260,1</b>	<b>7.255,9</b>
(% sobre el total)			
Materias primas y productos semielaborados para las industrias .....	34,0	44,9	46,8
Maquinarias (incluidas las agrícolas), motores, herramientas, accesorios y repuestos .....	17,0	17,3	17,2
Elementos para los transportes .....	13,0	6,3	11,5
Combustibles y lubricantes .....	29,7	22,8	15,3
Artículos para consumo y otros productos .....	6,3	8,7	9,2
<b>Total:</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

(1) Al tipo de cambio de m\$n. 500 por cada 100 dólares o sus equivalentes en otras monedas.

El criterio altamente selectivo seguido para la distribución del cambio disponible para las importaciones —en función de las necesidades de nuestra nueva estructura económica— y la intensidad y periodicidad con que se siguieron otorgando los permisos de cambio, se ha reflejado, en un acrecentamiento de las importaciones de artículos esenciales para el desenvolvimiento económico del país. Ello, sin contar que a raíz de la dinámica de la utilización de los permisos de cambio, una gran parte de las autorizaciones efectuadas en

el curso del año 1954 se traducirán en importaciones efectivas en el año 1955.

El incremento de las importaciones es general en todos los productos básicos para el desarrollo de la economía nacional. Es así, que se observa una amplia mejora en los abastecimientos de aquellas materias primas y elementos que no se producen en el país o que se elaboran en cantidades insuficientes y que son indispensables para el desarrollo de la industria, el consumo de la población y el cuidado de la salud pública. Basta citar como ejemplo, los repuntes observados en los abastecimientos de combustibles, hierros y aceros, hojalata, metales no ferrosos, celulosa, papel para diarios y productos químicos.

En sólo uno de los renglones más significativos de nuestras importaciones, se observa un importante cambio comparado con lo ocurrido en años anteriores; se trata de la introducción de tractores y maquinaria agrícola en que la disminución se debe a la política iniciada por el Gobierno Nacional de fomentar la producción local de esos elementos, con el doble propósito de eliminar del pasivo de nuestro Balance de Pagos un egreso apreciable de divisas y, propender al desarrollo local de esa industria, asegurando asimismo en el mercado interno un adecuado y constante abastecimiento de elementos mecánicos para el desarrollo del sector agropecuario.

## CUADRO N° 5

## IMPORTACION DE ARTICULOS ESENCIALES PARA LA ACTIVIDAD ECONOMICA

Artículos	Promedio 1937-39	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954 <sup>(1)</sup>
(En miles de toneladas)									
Alimentos, bebidas y tabaco .....									
Yute en rama .....	506,8	254,8	398,6	252,0	188,5	210,7	422,6	223,1	214,4
Arpillera .....	11,1	7,9	19,1	5,7	11,7	25,5	5,5	8,0	11,3
Anilinas .....	83,3	9,5	69,7	73,6	61,0	70,5	15,4	96,7	100,1
Carburo de calcio .....	1,1	1,7	1,9	1,6	1,9	3,9	0,7	0,8	2,0
Pez de resina <sup>(2)</sup> .....	8,4	11,0	14,4	7,1	19,6	23,5	10,0	—	—
Sodio, carbonato, bicarbonato y bicromato .....	14,5	9,1	2,3	11,9	2,0	5,9	0,6	4,7	11,8
Soda cáustica .....	32,5	68,4	70,1	39,7	46,6	99,6	52,1	48,9	66,7
Papel para diarios .....	21,3	21,3	52,6	14,3	52,1	40,5	45,9	17,9	14,2
Maderas .....	147,3	140,9	121,3	117,2	101,3	108,8	92,1	29,4	46,4
Pasta de madera .....	469,2	632,3	884,2	797,1	756,2	934,0	638,6	524,1	704,9
Hierro para fundición .....	43,6	62,2	48,8	71,7	73,2	130,7	89,0	36,3	166,9
Acero en barras .....	45,4	68,9	118,2	85,3	96,7	82,1	59,1	33,8	21,5
Cobre y bronce en lingotes y planchas .....	11,2	35,2	38,4	40,3	14,9	43,0	24,2	7,8	42,1
Hojalata sin trabajar .....	5,6	19,4	9,6	5,2	11,2	18,2	14,0	12,5	13,8
Tierra refractaria <sup>(3)</sup> .....	68,5	77,9	77,4	35,0	58,7	85,4	68,2	51,8	68,6
Azufre .....	9,2	7,6	3,5	2,8	3,4	7,3	2,9	1,6	2,0
Amianto .....	23,2	48,2	28,8	27,5	23,1	11,3	23,8	32,0	1,4
Fuel, diesel y gas-oil .....	1.299,1	2.497,0	2.703,6	2.505,7	2.123,6	2.806,8	3.144,7	2.320,1	2.419,1
Petróleo natural .....	637,8	1.167,5	1.741,7	1.590,6	2.953,7	2.817,6	3.013,3	3.599,3	3.907,9
Carbón de piedra y en briquetas .....	2.929,0	1.214,6	2.192,6	1.340,8	1.447,1	2.167,6	1.740,3	1.183,9	1.516,4
Caucho natural y sintético .....	9,1	29,6	1,8	7,3	17,8	25,7	13,2	22,3	25,5
(En unidades)									
Máquinas cosechadoras .....	2.332	1.368	569	74	1.374	1.294	1.874	558	3
Repuestos para arados y máquinas agrícolas <sup>(4)</sup> .....	6,7	3,3	3,2	2,2	5,4	3,9	2,1	1,8	4,0
Tractores en general .....	3.137	3.254	10.163	2.622	3.789	6.629	7.318	10.055	3.794
Omnibus con carrocería o completos .....	25	100	967	405	387	382	705	242	—
Camiones y coches de reparto con carrocería o completos .....	3.817	32.158	19.464	2.748	204	2.201	2.576	2.636	1.613
Chasis para ómnibus .....	163	1.914	1.167	173	574	513	263	174	173
Locomotoras .....	56	36	152	119	89	14	27	53	41
Coches y vagones para ferrocarriles .....	345	2	832	765	334	96	309	567	216
Chasis para camiones y coches de reparto .....	8.903	15.323	1.714	588	83	1.382	1.669	638	445
Embarcaciones armadas y desarmadas .....	17	61	121	88	15	45	25	18	4
Piezas de repuestos para locomotoras <sup>(4)</sup> .....	5,9	3,6	9,8	3,4	2,4	5,5	4,6	7,3	14,7

<sup>(1)</sup> Cifras estimadas por el Banco Central de la República Argentina.<sup>(2)</sup> Incluye pez de resina clara y pez de resina oscura.<sup>(3)</sup> No incluye ladrillos, ni otros materiales.<sup>(4)</sup> En miles de toneladas.

Fuente: Cifras de la Dirección Nacional del Servicio Estadístico.

En el cuadro N° 6 puede verse la clasificación de las importaciones por grandes rubros, de acuerdo con la nomenclatura oficial.

CUADRO N° 6  
IMPORTACIONES ARGENTINAS POR GRANDES RUBROS

Rubros	Cantidades				Valores efectivos (1)			
	1951	1952 (2)	1953 (2)	1954 (2)	1951	1952 (2)	1953 (2)	1954 (2)
	(En miles de toneladas)				(En millones de m\$ n.)			
Sustancias alimenticias . . . . .	205	422	223	236	489	545	534	754
Tabaco . . . . .	3	—	1	—	25	2	1	1
Bebidas . . . . .	3	1	—	—	28	5	4	5
Textiles y sus manufacturas . . . . .	124	39	112	124	1.064	826	516	446
Arpillera . . . . .	71	15	97	100	302	60	312	284
Tejidos de algodón (4)	1	—	—	—	89	27	1	—
Hilados de algodón (5)	6	10	1	—	261	518	79	19
Otros textiles . . . . .	46	14	14	24	412	221	124	143
Productos químicos y farmacéuticos . . . . .	336	202	124	205	857	445	381	661
Carbonato de sodio y soda cáustica . . . . .	128	98	65	75	64	62	36	29
Anilina negra y de otros colores . . . . .	3	—	1	2	97	18	20	51
Otros productos químicos y farmacéuticos . . . . .	205	104	58	128	696	365	325	581
Papel, cartón y sus artefactos . . . . .	196	162	34	61	425	480	60	109
Madera y sus artefactos . . . . .	1.063	639	524	799	884	711	399	675
Hierro y sus artefactos . . . . .	1.032	579	369	1.100	1.604	1.127	498	1.131
Hierro en chapas sin trabajar . . . . .	275	67	83	321	508	145	139	397
Otros artículos de hierro . . . . .	757	512	286	779	1.096	982	359	734
Maquinarias y vehículos . . . . .	181	157	170	131	1.922	1.461	1.479	1.410
Máquinas y motores diversos y sus re- puestos de más de 1.000 kilogramos . . . . .	38	34	52	51	310	304	307	471
Otros artículos . . . . .	143	123	118	80	1.612	1.157	1.172	939
Metales (excl. hierro) y sus artefactos . . . . .	191	111	76	107	681	429	294	393
Hojalata sin trabajar, cortada o no, sin pintar . . . . .	85	68	52	68	178	151	106	125
Otros artículos . . . . .	106	43	24	39	503	278	188	268
Piedras, tierras, vidrios y cerámica . . . . .	575	620	65	314	302	311	92	145
Combustibles y lubricantes . . . . .	7.945	8.061	7.274	7.997	1.095	1.268	987	941
Caucho y sus manufacturas . . . . .	27	17	23	26	242	169	106	96
Otros artículos . . . . .	171	85	81	35	874	582	316	320
Total general:	12.052	11.095	9.076	11.135	10.492	8.361	5.667	7.087

(1) Cifras de la Dirección Nacional del Servicio Estadístico, sin los ajustes que se les introducen para los cuadros del balance de pagos y del comercio exterior por grupos de países.

(2) Cifras provisionales.

(3) Cifras estimadas por el Banco Central de la República Argentina.

(4) Incluye: pintados de más de 80 y hasta 160 grs. el m.<sup>2</sup> y de colores de más de 80 y hasta 130 grs. el m.<sup>2</sup>.

(5) Incluye: hilados para el telar, crudo hasta el N° 40 y del título superior al 40 y de colores de título superior al 40.

En el origen de las importaciones se observa una acentuación en las compras en los países orientales europeos, que casi han triplicado sus guarismos del año anterior, anotándose asimismo mayores adquisiciones en Brasil y Estados Unidos, en tanto se redujeron las importaciones provenientes del Reino Unido y otros países del área de la libra, de los limítrofes y otros del continente americano, siendo de poca significación las variaciones ocurridas en los demás sectores, salvo el de los "demás países" que acusa un fuerte aumento.

CUADRO N° 7

VALORES DE LAS IMPORTACIONES ARGENTINAS POR ORIGEN

Años	Reino Unido y otros países del área de la £	Continente Europeo		Continente Americano				Demás países	Total
		Países occidentales	Países orientales <sup>(1)</sup>	Estados Unidos	Brasil	Países limítrofes <sup>(2)</sup>	Otros países		
(En millones de m\$n.) <sup>(3)</sup>									
1951	1.263	2.224	480	1.381	567	365	522	406	7.208
1952	615	1.828	536	1.149	570	451	670	160	5.979
1953	913	1.172	166	620	446	380	595	92	4.384
1954	814	1.164	475	702	600	294	501	224	4.774

<sup>(1)</sup> Incluidos: Albania, Austria, Bulgaria, Checoslovaquia, Estonia, Finlandia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Rusia y Yugoslavia.

<sup>(2)</sup> Incluido Perú y excluido Brasil.

<sup>(3)</sup> Al tipo de cambio de m\$n. 500 por cada 100 dólares o sus equivalentes en otras monedas.

III.— EL BALANCE DE PAGOS

Debido a que el valor de nuestras exportaciones no creció en la medida exigida por su mayor volumen físico a raíz del comportamiento de los precios, especialmente los agrícolas, y al impulso ascendente anotado en nuestras compras del exterior, el saldo positivo de m\$n. 536 millones en la balanza comercial fué inferior al del año precedente en m\$n. 908 millones. Es que mientras las exportaciones con m\$n. 5.310 millones fueron menores en m\$n. 518 millones a las correspondientes de 1953, las importaciones con m\$n. 4.774 millones excedieron en m\$n. 390 millones al guarismo del año precedente.

Dada la gravitación que tienen esas cifras en el resultado final de nuestras cuentas internacionales, el saldo neto de las mismas llegó

a m\$n. 351 millones en 1954, en contraste con el superávit de m\$n. 1.771 millones registrado en el año anterior.

Entre los demás rubros que integran el balance de pagos debe señalarse que mientras los fletes y gastos de puerto con m\$n. 256 millones excedieron en m\$n. 73 millones a las cifras de 1953, el saldo neto del movimiento de capitales y otros fondos del exterior fué inferior en m\$n. 46 millones.

El superávit de m\$n. 351 millones registrado en 1954 correspondió en su mayor parte a las divisas libres con m\$n. 242 millones, pues las de compensación se incrementaron en m\$n. 109 millones.

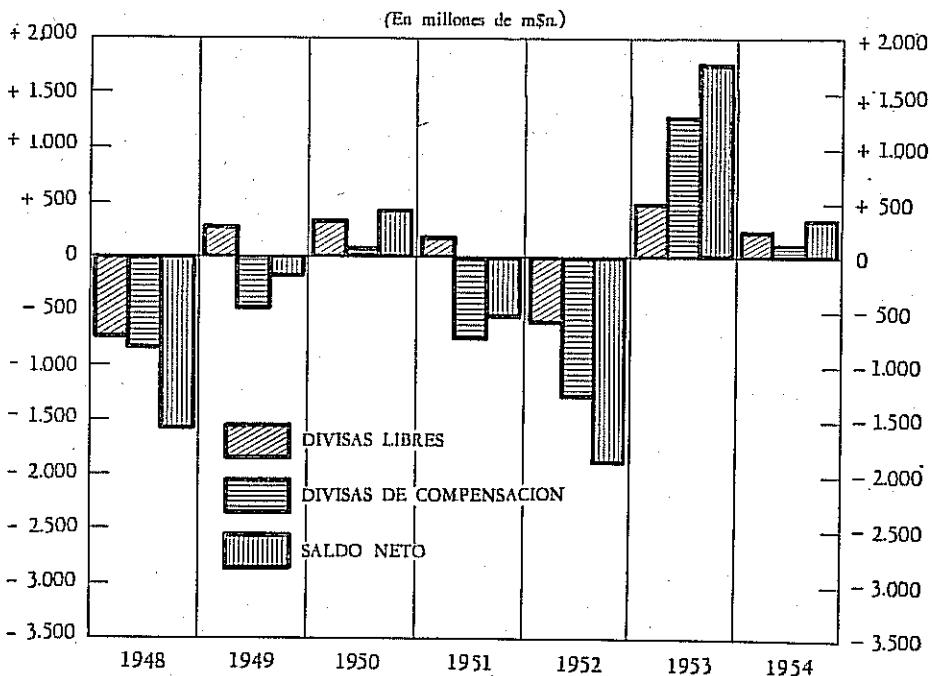
**CUADRO N° 8**  
**EL BALANCE DE PAGOS EN 1953 Y 1954**

Rubros	Total		1954, en divisas (2)	
	1953 (1)	1954 (2)	Libres	De compensación
<i>(En millones de m\$n. al tipo comprador oficial de m\$n. 500 los 100 Dólares)</i>				
<b>Activo</b>	<b>6.253</b>	<b>5.766</b>	<b>1.675</b>	<b>4.091</b>
Exportaciones (2)	5.828	5.310	1.490	3.820
Fletes y gastos de puerto	183	256	67	189
Saldo neto del movimiento de capitales y otros fondos del exterior (4)	242	196	118	78
Varios	—	4	—	4
<b>Pasivo</b>	<b>4.626</b>	<b>4.975</b>	<b>1.572</b>	<b>3.403</b>
Importaciones (4)	4.384	4.774	1.436	3.338
Gastos Públicos	139	126	66	60
Saldo neto de los servicios financieros de firmas privadas	34	62	57	5
Varios	69	13	13	—
<b>Saldo</b>	<b>1.627</b>	<b>791</b>	<b>103</b>	<b>688</b>
Conversión a y de divisas libres	—	—	-57	57
Amortización correspondiente a los fondos facilitados a un consorcio de bancos comerciales locales por el Banco de Exportación e Importación de Washington	—	-48	-48	—
Diferencia entre las cifras del comercio exterior y su respectivo movimiento de fondos y otros ajustes (5)	144	-392	244	-636
<b>Saldo neto</b>	<b>1.771</b>	<b>351</b>	<b>242</b>	<b>109</b>

(1) Cifras corregidas. (2) Cifras provisionales. (3) Cifras ajustadas de la estadística nacional. Para las exportaciones se han incluido los gastos de embarque para llevarlas a valores F.O.B. (4) Incluye el ingreso de capitales bajo la forma de mercaderías. (5) Diferencia que proviene principalmente de la circunstancia de que los cobros y pagos no coinciden con las fechas de las exportaciones e importaciones en nuestro país.

GRAFICO N° 2

RESULTADO DEL BALANCE DE PAGOS POR DIVISAS <sup>(1)</sup>



(1) Al tipo comprador oficial de m\$na. 500 los 100 dólares.

La evolución operada en el saldo del balance de pagos por divisas en los últimos años puede seguirse en el gráfico N° 2.

#### IV.— LAS INVERSIONES FORANEAS

Si bien nos hemos referido en la Memoria del año anterior al sentido y alcance de la Ley N° 14.222/53, de radicación de capitales extranjeros, es oportuno insistir ahora sobre el significado de sus disposiciones, teniendo en cuenta que durante el ejercicio se ha iniciado su aplicación y que se ha dictado en fecha reciente el Decreto N° 637/55 que establece un tratamiento favorable a las inversiones incorporadas al país con anterioridad a la sanción de dicha Ley.

##### 1. LA DINAMICA DE LA LEY N° 14.222

No debe olvidarse cuando se analizan los principios de la Ley N° 14.222, que toda su estructura legal está íntimamente ensamblada con la dinámica del balance de pagos argentino.

Planificada la distribución de divisas con un sentido de estricta esencialidad económica y analizadas las características de los pagos exteriores que hace el país, surge de inmediato que las inversiones que se autoricen de conformidad con dicha ley, deben traducirse en el curso del tiempo en la correspondiente economía o creación de divisas. Ella se obtiene facilitando la producción en el mercado interno de aquellos bienes que anteriormente se importaban, o bien a través de la formación de divisas mediante la intensificación de la producción nacional de tales renglones o de otros con exportación regular o susceptibles de exportarse con la implantación de nuevas técnicas productivas.

Sea una u otra la forma en que repercute la inversión de capitales foráneos sobre la estructura de nuestras cuentas internacionales, es obvio que no puede concebirse una política realista —en la posición actual del balance de pagos— si no se basa en la sustitución de artículos anteriormente importados por los similares de producción nacional, afectando parte de los fondos liberados por ese concepto al cumplimiento de los servicios financieros de dichas inversiones; o logrando una expansión de las exportaciones, que permita destinar al pago de esos servicios una porción del incremento de divisas proveniente de esos embarques adicionales.

Si no estuviera condicionada a esas posibilidades, la Ley N° 14.222 estaría sujeta a dificultades en su aplicación, al perturbar su funcionamiento el equilibrio ulterior del balance de pagos.

## 2. LAS INVERSIONES FORANEAS APROBADAS

Se explica así el especial cuidado con que han sido consideradas en el curso del año 1954 las propuestas de inversión de capital extranjero. El análisis minucioso de sus características ocupa un lugar preponderante en la decisión final de las autoridades, que tienden a prestar preferente atención a la producción en el mercado local de aquellos artículos que por su esencialidad económica deben seguir importándose mientras no se logre fabricarlos en el mercado nacional.

Es por eso que no deben considerarse las inversiones foráneas autorizadas por su monto, sino por la trascendencia que esas primeras operaciones puedan tener como orientación de la política nacional al respecto y como indicio de las perspectivas sanas que ofrece el país para las operaciones que se ajusten a las disposiciones de la ley y de su decreto reglamentario.

Esa orientación surge en forma precisa en las propuestas de inversión aprobadas por el Poder Ejecutivo, que responden a los siguientes conceptos: perfilaje eléctrico para pozos petrolíferos; anilinas para la industria textil, del papel, del cuero y otras; producción de cortisona e hidrocortisona; hojas de sierra para cortes de metales; vacuna contra la fiebre aftosa; fabricación de diversos tipos de engranajes; material plástico poliestireno, planta productora de automotores y fabricación de fenol sintético.

En la nómina transcripta, cuyos detalles pueden encontrarse en el Cuadro N° 9, se observa la aprobación de 9 propuestas por un monto de m\$n. 159,1 millones (¹).

(¹) Fuera de la Ley de inversión de capitales —por tratarse de una radicación definitiva de fondos en el país—, corresponde mencionar especialmente la incorporación al mercado nacional de cuatro empresas europeas que comprometerán capitales del exterior e inversiones locales por un monto superior a m\$n. 1.000 millones y que se dedicarán a la fabricación de tractores en el país. (Para mayores detalles, véase el Capítulo Segundo, en el acápite correspondiente a Maquinaria Agrícola).

PROYECTOS DE INVERSIONES BAJO EL REGIMEN DE LA LEY 14.222, CONSIDERADAS POR LA COMISION INTERMINISTERIAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y APROBADAS POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

(Situación al 15 de marzo de 1955)

**CUADRO N° 9**

Decreto aprobatorio	Firma inversora y país de origen		Objeto de la inversión	Monto de la inversión		Fecha prevista para la puesta en marcha de la industria	Especas y cuotas anuales para la reparación del capital
	Nº	Fecha		En divisas	En m\$.		
8.002	14/5/54	Schlumberger of Latin América, de Venezuela, en sociedad con Cia. de Investigaciones Geofísicas Schlumberger S.A. de la Argentina.	Estudios de pozos petrolíferos	Dls. EE.UU. FFCs.	174.000 19.600.000	3.214.278	A partir del undécimo año en 6 cuotas anuales del 10%
8.006	14/5/54	Farbenfabrikken Bayer A.G. de Alemania, en sociedad con la Cia. Química S. A., de la Argentina, constituyendo la Anilin, Fábrica Argentina de Anilinas S. A.	Anilinas industria textil y otras	Dls. Alem.	650.640	9.108.960	A los 18 meses del otorgamiento de los permisos.
15.834	20/9/54	Merck and Cº, Inc., de EE. UU., que establecerá una filial en la Argentina.	Productos Químicos	Dls. EE.UU.	199.600	2.794.400	A partir de los 18 meses de la fecha del Decreto.
15.835	20/9/54	El Sr. Juan Korth de la Argentina, que introduce capitales propios situados en el Uruguay para invertirlos en su empresa Korth y Cia.	Hojas sierra para corte metálicas	Dls. Alem. EE.UU.	29.282 10.718	560.000	A partir de los 18 meses de la fecha del Decreto.
17.328	12/10/54	Institut Français de la Fibre Aphytene de Francia, en Sociedad con la Diquearia La Estrella, formando el Consorcio Industrial Franco-Argentino (C.I.F.A.).	Vacuna contra la fiebre aftosa	FFCs.	89.664.157	3.580.290	A partir de los 12 meses de la fecha del Decreto.
21.884	23/12/54	Sr. Covalet Macfarferr, de Italia, en sociedad con inversores argentinos, constituyendo la Sociedad Argentina Mecánica de Precision (S.A.M.P.).	Planta para fabricación de diversos tipos de engranajes	Dls. CAI.	848.643,34	11.881.006,76	A partir de los 12 meses del otorgamiento de los permisos.
673	19/1/55	Monsanto Overseas S. A., de EE. UU.	Material plástico polivinílico	Dls. EE.UU.	706.440	9.890.160	A determinar por el Ministerio de Industria.
737	19/1/55	Kaiser Motors Corporation en sociedad con I.A.M.E.	Planta productora de automotores	Dls. EE.UU.	8.061.790	112.865.060	A los 14 meses de la fecha del Decreto. Pleta producción a los 3 años.
3.384	11/3/55	Farbenfabrikken Bayer A.G. de Alemania, en sociedad con la Cia. Química S. A., de la Argentina, constituyendo la Fábrica Argentina de Fenol y Derivados	Fabricación de fenol sintético	Dls. Alem.	375.000	5.250.000	A los 2 años del otorgamiento de los permisos.

T-1

159.144.154.76

### 3. LA POSICION DE LAS INVERSIONES FORANEAS ANTERIORES A LA SANCION DE LA LEY N° 14.222

Uno de los aspectos que han venido siendo objeto de especial atención por parte de las autoridades nacionales, es el que se refiere a la situación de los capitales invertidos en el país con anterioridad a la sanción de la Ley N° 14.222.

A fin de contemplar la situación de esas inversiones, se ha requerido a las firmas —con capitales foráneos— que tienen utilidades devengadas, transferibles de acuerdo con las normas cambiarias en vigor, que soliciten su reconocimiento a los efectos de acogerse a las disposiciones del artículo 23 del Decreto reglamentario 19.111/53 de la Ley N° 14.222, que establece las circunstancias en que dichas utilidades se considerarán como inversiones en moneda extranjera, sujetas a sus disposiciones precisas en cuanto a las remesas de utilidades y reintegro de capital.

En cuanto a las inversiones anteriores a la sanción de la Ley N° 14.222, que se dedican a la actividad industrial o minera, cumplen los objetivos previstos en la Ley citada y que no realizan actualmente transferencias de utilidades, se les permitirá transferir las devengadas por ejercicios iniciados a partir de esa fecha —siempre que cumplan los requisitos establecidos en el decreto pertinente N° 637/55 del 17 de enero— hasta el 8% sobre el saldo neto del capital que resulte del ajuste que se determina en dicho decreto.

De este modo, el rendimiento transferible al exterior del 8% resulta igual al que gozan actualmente los capitales nuevos que ingresen al país en virtud de la Ley N° 14.222.

En una etapa posterior, cuando lo permita la situación general de cambios, podrá ampliarse esa nómina a otras actividades con capitales foráneos que se encuentren en las mismas condiciones de antigüedad.

### 4. SENTIDO DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS

Es obvio que sólo del modo expuesto se podrá dar cumplimiento a la liberalización de las remesas financieras, que realizadas en forma paulatina y prudente, permitirán dar satisfacción a los pedidos de los inversores extranjeros, sin que tal procedimiento afecte desfavorablemente los suministros esenciales que requiere el país y la conservación de una masa de oro y divisas necesarias para el ejer-

cicio de la soberanía monetaria y la flexibilidad de su política cambiaria. Véase en el Anexo el texto completo de la Ley N° 14.222; de su Decreto Reglamentario y de los Decretos de Normas sobre bienes inmateriales productivos y Determinación de los beneficios para los titulares de capitales extranjeros ingresados antes del 26 de agosto de 1953.

## V.—LA PRODUCCION

### 1. LA PRODUCCION AGROPECUARIA

#### *Agricultura.*

Las primeras estimaciones disponibles respecto a la campaña agrícola 1954/55 muestran que el país contará con una amplia disponibilidad de trigo, cuya producción de 7.523.300 toneladas supera en 1.323.300 toneladas a la del año agrícola precedente. En el lino, según esos cálculos, la producción será de 470.100 toneladas o sea 60.100 toneladas más que las del año anterior; mientras que las cosechas de cebada y centeno, con 1.227.600 y 1.019.600 toneladas, excederán en 334.000 y 412.400 toneladas respectivamente a las del ciclo agrícola 1953/54. En cuanto a la producción de avena, estimada en 908.300 toneladas, resulta sólo inferior en 83.000 toneladas a la del año anterior.

Esos guarismos indican que el país contará con existencias suficientes de esos granos, que le permitirán satisfacer los requerimientos del consumo interno y las exigencias de la demanda exterior. No ocurre lo mismo con los otros renglones principales de la producción agrícola exportable, cuyas perspectivas son menos favorables pues la sequía que asoló recientemente a zonas importantes del país afectó especialmente el ritmo de crecimiento del maíz y girasol, anticipándose que sus cosechas no adquirirán la magnitud del año anterior.

cicio de la soberanía monetaria y la flexibilidad de su política cambiaria. Véase en el Anexo el texto completo de la Ley N° 14.222; de su Decreto Reglamentario y de los Decretos de Normas sobre bienes inmateriales productivos y Determinación de los beneficios para los titulares de capitales extranjeros ingresados antes del 26 de agosto de 1953.

## V.—LA PRODUCCION

### 1. LA PRODUCCION AGROPECUARIA

#### *Agricultura.*

Las primeras estimaciones disponibles respecto a la campaña agrícola 1954/55 muestran que el país contará con una amplia disponibilidad de trigo, cuya producción de 7.523.300 toneladas supera en 1.323.300 toneladas a la del año agrícola precedente. En el lino, según esos cálculos, la producción será de 470.100 toneladas o sea 60.100 toneladas más que las del año anterior; mientras que las cosechas de cebada y centeno, con 1.227.600 y 1.019.600 toneladas, excederán en 334.000 y 412.400 toneladas respectivamente a las del ciclo agrícola 1953/54. En cuanto a la producción de avena, estimada en 908.300 toneladas, resulta sólo inferior en 83.000 toneladas a la del año anterior.

Esos guarismos indican que el país contará con existencias suficientes de esos granos, que le permitirán satisfacer los requerimientos del consumo interno y las exigencias de la demanda exterior. No ocurre lo mismo con los otros renglones principales de la producción agrícola exportable, cuyas perspectivas son menos favorables pues la sequía que asoló recientemente a zonas importantes del país afectó especialmente el ritmo de crecimiento del maíz y girasol, anticipándose que sus cosechas no adquirirán la magnitud del año anterior.

**CUADRO N° 10**

**AREA SEMBRADA Y COSECHA DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS  
AGRICOLAS EXPORTABLES**

Periodos	Trigo	Maiz	Lino	Avena	Cebada	Centeno	Girasol	Maní
(Area sembrada en miles de Has.)								
1946/47	6.673,5	3.612,2	1.905,1	1.570,2	1.371,2	1.944,0	1.609,3	145,7
1947/48	5.449,7	3.319,2	1.573,0	1.322,7	1.048,5	1.766,2	1.532,9	122,1
1948/49	5.805,8	2.690,8	1.304,7	1.393,7	942,2	1.835,0	1.806,3	111,3
1949/50	5.692,0	2.156,2	1.077,6	1.229,6	803,0	1.863,0	1.490,8	100,5
1950/51	6.554,2	2.439,0	1.087,4	1.310,6	898,0	2.191,2	1.627,6	121,2
1951/52	4.791,0	2.531,8	641,3	1.188,7	871,8	1.996,8	1.603,6	160,6
1952/53 <sup>(1)</sup>	6.065,5	3.354,3	1.020,0	1.702,0	1.107,9	2.483,1	819,6	182,4
1953/54 <sup>(1)</sup>	6.353,9	3.322,0	784,5	1.500,0	1.084,6	2.445,2	571,7	190,0
1954/55 <sup>(1)</sup>	6.136,3	3.056,2	762,5	1.455,4	1.198,3	2.582,1	584,2	—
(Producción en miles de toneladas)								
1946/47	5.615,0	5.814,7	1.034,3	684,5	1.171,4	552,2	688,2	112,8
1947/48	6.500,0	5.200,0	901,0	824,3	803,8	470,7	930,2	104,7
1948/49	5.200,0	3.450,0	432,8	733,3	612,6	305,2	1.088,0	85,2
1949/50	5.144,0	836,4	675,8	540,1	394,9	277,1	712,0	60,6
1950/51	5.796,0	2.670,0	559,2	733,0	762,5	631,0	1.021,0	93,2
1951/52	2.100,0	2.040,0	313,4	438,0	336,3	81,2	692,0	154,7
1952/53 <sup>(1)</sup>	7.633,7	3.550,0	584,3	1.269,3	1.174,5	1.334,8	428,3	204,0
1953/54 <sup>(1)</sup>	6.200,0	4.440,0	410,0	991,3	893,6	607,2	344,8	169,7
1954/55 <sup>(1)</sup>	7.523,3	—	470,1	908,3	1.227,6	1.019,6	—	—

<sup>(1)</sup> Cifras provisionales.

Fuente: Cifras de la Dirección Nacional del Servicio Estadístico.

### Ganadería.

La política de reconstitución de las existencias ganaderas, que constituye la base de la acción gubernamental en ese sector de la producción nacional, se ha exteriorizado principalmente a través de una menor matanza de vacas y vaquillonas y un acrecentamiento del sacrificio de novillos y novillitos.

A fin de lograr una preparación adecuada del ganado que permita la producción de animales de alta calidad con escasa gordura, por Decreto N° 1.831/54 del 8 de febrero, se modificó el régimen de tipificación de novillos mediante el establecimiento de precios máximos de acuerdo a nuevos tipos y escalas de peso, que permitan el logro de ese objetivo que se traducirá en un mayor rendimiento en carne limpia por cabeza. Tal medida se vió perturbada en las postrimerías del año por la sequía en ciertas zonas, que apresuró los envíos de animales a los mercados sin una preparación adecuada.

Para contrarrestar los períodos anuales de escasez en la oferta

de ganado por la menor producción en los meses fríos, el P. E. dispuso recientemente por Decreto N° 1.699/55 del 7 de febrero, la aplicación de bonificaciones estacionales en el precio de compra de novillos y novillitos que superen los 300 kilogramos promedio de peso vivo, que llegaran a las empresas industrializadoras directamente de estancias o que fueran adquiridos en el Mercado Nacional de Haciendas Eva Perón y de Rosario durante el lapso que corre del 16 de mayo al 30 de setiembre. En concordancia con dicho decreto se resolvió además la aplicación de precios de fomento en la venta oficial de forrajes a los productores, y la introducción y multiplicación de simientes forrajeras exóticas que se adapten a las distintas zonas pecuarias del país.

Estas medidas propenderán a la vigorización de las existencias ganaderas necesarias para satisfacer las necesidades crecientes del consumo interno y los compromisos de la exportación.

## 2. LA PRODUCCION INDUSTRIAL

En el volumen físico de la producción industrial se observa una recuperación en los últimos datos disponibles del período, que merece ser destacada, si se repara que esas cifras fueron influenciadas transitoriamente por la pausa impuesta en ciertos sectores manufactureros durante la negociación de los nuevos convenios de salarios.

Los guarismos correspondientes a los diez primeros meses del año bajo informe señalan con respecto a los índices anuales de 1953, acrecentamientos en todos los rubros, con excepción del trabajo, confecciones, cuero, maquinarias y aparatos eléctricos. Los aumentos más notables conciernen al caucho, metales (excluida maquinaria), papel y cartón.

El aumento de las industrias extractivas ha sido de 3,0 puntos, el de las manufactureras de 7,4 puntos, de la electricidad y gas de 12,4 puntos, acusando el nivel general un incremento de 7,8 puntos.

GRAFICO N° 11

## INDICE DEL VOLUMEN FISICO DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL

Industrias	1950	1951	1952	1953	1954 <sup>(1)</sup>
(Base 1943 = 100)					
Nivel general .....	146,7	150,8	141,3	139,8	147,6
Industrias Extractivas .....	86,8	91,5	95,9	103,1	106,1
Industrias Manufactureras .....	149,2	152,9	141,8	138,8	146,2
Bienes durables .....	165,9	177,2	165,9	160,0	173,3
Bienes no durables .....	141,9	142,3	131,1	129,4	134,3
Alimentos y bebidas .....	112,1	108,1	110,7	116,4	118,8
Tabaco .....	138,7	143,2	152,3	151,3	139,9
Textiles .....	152,7	151,4	124,4	123,3	127,7
Confecciones .....	153,8	145,0	129,3	135,6	117,1
Maderas .....	137,4	136,4	118,4	123,8	127,4
Papel y cartón .....	136,1	148,8	128,3	113,8	145,0
Imprenta y publicaciones .....	164,5	140,0	99,9	107,2	114,2
Productos químicos .....	134,9	139,8	125,7	123,9	135,3
Derivados del petróleo .....	172,3	170,9	185,0	196,4	203,5
Caucho .....	496,5	710,7	731,5	601,5	715,1
Cuero .....	103,3	100,3	85,3	83,2	78,8
Piedras, vidrios y cerámica .....	138,7	135,8	123,0	119,5	125,3
Metales, excluida maquinaria .....	215,5	226,5	177,4	171,9	208,5
Vehículos y maquinaria (excluida la eléctrica) .....	128,2	147,1	163,3	152,9	157,0
Maquinaria y aparatos eléctricos .....	316,3	353,8	398,9	383,4	369,9
Varios .....	180,2	201,9	204,2	175,4	186,7
Electricidad y gas .....	151,5	159,6	158,3	166,6	179,0

(1) 10 primeros meses.

## VI.—EL CREDITO BANCARIO

La planificación del crédito ha constituido uno de los aspectos más significativos de la política bancaria nacional. En efecto, durante el año 1954 se dispuso de un presupuesto de redescuento estructurado de conformidad con los objetivos establecidos en el 2º Plan Quinquenal. Dicho presupuesto tuvo la flexibilidad suficiente para amoldarse a las exigencias cambiantes de la coyuntura nacional, y permitió una distribución racional del crédito a aquellos sectores que eran merecedores del apoyo bancario, de acuerdo con los principios de control selectivo que propenden al logro de una mayor producción de bienes y servicios útiles para la población.

En materia agropecuaria debe destacarse la fijación de listas de prioridades a alcanzar mediante el crédito agrario planificado, que iniciado en 1952 y aplicado posteriormente de modo integral en todas

las zonas del país, hizo posible disponer durante el año de un instrumento técnico de indudable eficacia para lograr una mayor productividad en el campo.

Se tendió asimismo durante el ejercicio a una redistribución del crédito entre las distintas casas bancarias de la nación y a la concesión de márgenes estacionales y especiales de redescuento, que propendieron a satisfacer los requerimientos auténticos de las fuerzas productoras. Si a ello se agrega la política de robustecimiento del ramo de la construcción, mediante la coordinación en toda la República de los préstamos destinados a la edificación de viviendas urbanas y rurales, y la financiación, dentro de normas específicas, de las obras públicas y las obras de pavimentación y repavimentación, se tiene entonces una pauta precisa del alcance vigorizador que han tenido todas las medidas crediticias adoptadas en el curso de 1954. En este sentido la rebaja de las tasas de interés para las operaciones comunes de préstamos, contribuyó a afirmar esa posición en la órbita nacional.

Dentro de los aspectos concretos de la labor desarrollada durante el año 1954, debe aludirse especialmente a los fondos bancarios facilitados al I.A.P.I. para la negociación de las cosechas y al nuevo régimen hipotecario, implantado a comienzos del año para la construcción de la vivienda, entre cuyas ventajas más notorias surgen las referentes al aumento del monto de los créditos y los plazos de amortización; a la mayor flexibilidad para ampliaciones del inmueble de acuerdo con el crecimiento de la familia ocupante; al reajuste del préstamo según las fluctuaciones del precio de la construcción y a la atención preferente de las solicitudes para zonas urbanas del interior.

Fué asimismo significativa la acción crediticia en los otros sectores de la actividad nacional, debiendo señalarse en materia de crédito industrial, la política de promoción y apoyo a los diversos sectores manufactureros. En este sentido, la acción bancaria ha tratado —dentro de sus posibilidades— de estimular el aumento de la producción, la reducción de los costos y el mejoramiento de la calidad con la incorporación de procesos técnicos modernos en las plantas industriales del país. También se prestó preferente atención a la actividad minera, tendiente a facilitar los trabajos de exploración y explotación de los yacimientos y la elaboración de sus productos; no descuidándose en el sector comercial a aquellas actividades de especial interés para el desarrollo económico nacional.

Puede decirse pues, que para la concesión de los préstamos, se ha tenido en cuenta en todo momento el destino de los fondos y la mejora en la productividad y el bienestar social.

## VII.—LOS MEDIOS DE PAGO

La acción crediticia expuesta en los párrafos anteriores gravitó en el proceso de creación de los medios de pago durante el año transcurrido.

En efecto, la política de apoyo al campo a través de las operaciones del I.A.P.I., que tiene a su cargo la financiación de las cosechas, explica como de un total de m\$n. 13.714 millones en que crecieron dichos medios de pago en el año, correspondieron a ese organismo estatal m\$n. 4.515 millones, o sea, el 32,9% de dicho aumento.

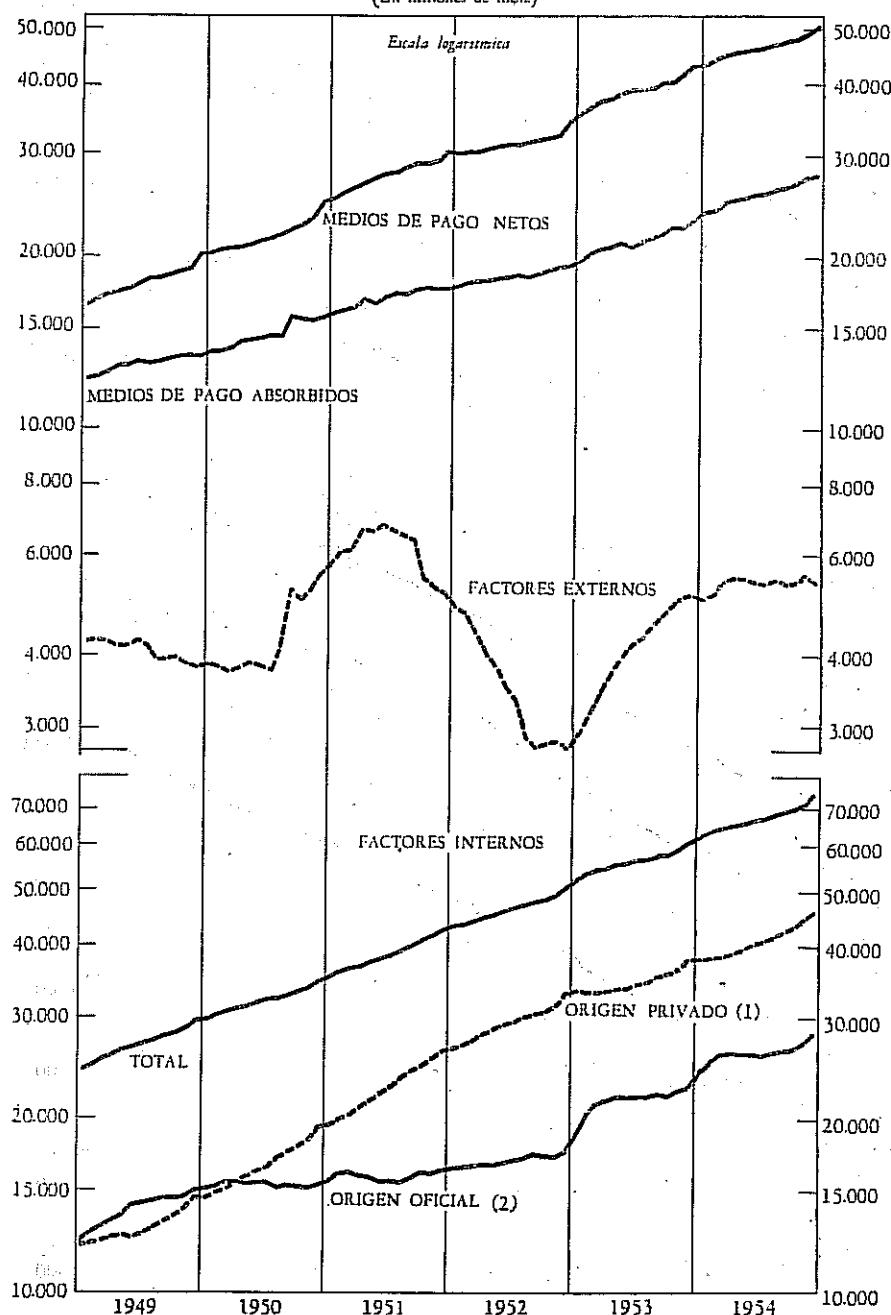
Los préstamos al público e inversiones en papeles privados absorbieron m\$n. 4.211 millones (30,7%), en tanto que las operaciones hipotecarias insumieron m\$n. 3.820 millones (27,8%); las necesidades fiscales m\$n. 1.145 millones (8,3%) y la nacionalización y financiación de servicios públicos sólo m\$n. 130 millones (0,1%) de dicha expansión.

En 1954 los factores externos han tenido una incidencia mucho menor a la del año anterior en la creación de medios de pago, pues los m\$n. 302 millones con que han contribuido a su dilatación, contrastan con el monto de m\$n. 2.320 millones registrado en 1953.

Debido al fuerte abultamiento registrado en los depósitos de ahorro, a plazo y otros de poca movilidad, que aumentaron en el período citado en m\$n. 2.843 millones, y al crecimiento de m\$n. 1.214 millones operado en el capital, reservas y utilidades de los bancos, que constituyen los rubros preponderantes en la absorción de medios de pago, ella alcanzó a m\$n. 4.832 millones.

Como consecuencia de este proceso el incremento neto de medios de pago, con m\$n. 8.882 millones, excedió en sólo m\$n. 112 millones al anotado en el ejercicio precedente. Del mismo correspondieron m\$n. 6.149 millones a las cuentas corrientes y moneda de los particulares y el remanente a las cuentas de Gobiernos y reparticiones oficiales.

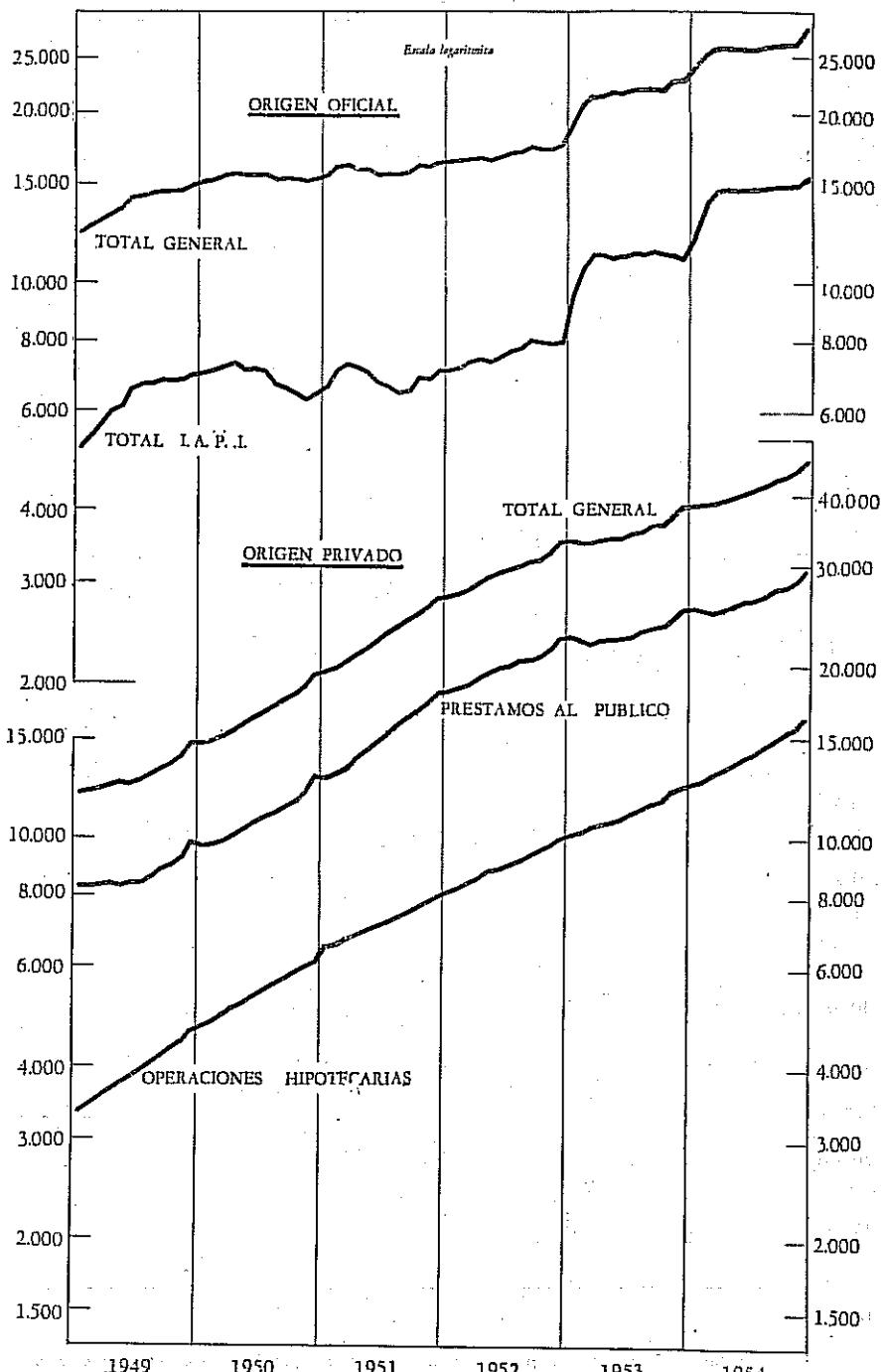
**GRAFICO N° 3:**  
**EVOLUCION DE LOS MEDIOS DE PAGO**  
 (En millones de m\$u.)



<sup>(1)</sup> Incluye: Préstamos al público e inversiones en papeles privados y Operaciones hipotecarias.

(<sup>1</sup>) Incluye: Necesidades fiscales, Nacionalización y financiación de servicios públicos, Operaciones del I.A.P.I. y Regulación del Mercado de Valores Públicos.

GRAFICO N° 4

FACTORES INTERNOS DE CREACION DE MEDIOS DE PAGO  
En millones de m\$.

**CUADRO N° 12**  
**SITUACION MONETARIA (1)**

Conceptos	Variaciones en:		
	1952	1953	1954
(En millones de m\$ n.)			
<b>Medios de pago creados . . . . .</b>	<b>5.588</b>	<b>12.667</b>	<b>13.714</b>
<i>Factores Internos . . . . .</i>	<i>7.972</i>	<i>10.347</i>	<i>13.412</i>
Préstamos al público e inversiones en pa- peleros privados . . . . .	4.718	2.635	4.211
Operaciones hipotecarias . . . . .	2.104	2.397	3.820
Regulación del Mercado de Valores Públicos	-151	1.085	-409
Operaciones del I.A.P.I. . . . .	791	3.061	4.515
Nacionalización y financiación de servicios públicos . . . . .	129	79	130
Necesidades fiscales . . . . .	381	1.090	1.145
<i>Factores Externos . . . . .</i>	<i>-2.384</i>	<i>2.320</i>	<i>302</i>
Oro y divisas, resultado de las operaciones regulares (2) . . . . .	-2.415	2.297	280
Exportaciones efectuadas a crédito (3) . . .	31	23	22
<b>Medios de pago absorbidos . . . . .</b>	<b>1.713</b>	<b>3.897</b>	<b>4.832</b>
Depósitos de ahorro, a plazo y otros de poca movilidad . . . . .	1.212	2.402	2.843
Valores del Banco Central en el público ..	-16	141	239
Capital, reservas y utilidades . . . . .	902	1.025	1.214
Cuentas varias de los bancos . . . . .	-385	329	536
<b>Incremento neto de los medios de pago..</b>	<b>3.875</b>	<b>8.770</b>	<b>8.882</b>
<i>De particulares . . . . .</i>	<i>3.687</i>	<i>7.291</i>	<i>6.149</i>
Moneda . . . . .	2.893	3.797	4.680
Depósitos corrientes . . . . .	794	3.494	1.469
<i>De gobiernos y reparticiones oficiales . . .</i>	<i>188</i>	<i>1.479</i>	<i>2.733</i>

(1) A los efectos de establecer el incremento neto de los medios de pago, las cifras en divisas que se computan en los cálculos de este cuadro figuran convertidas a m\$ n. a los respectivos tipos de cambio reales de las operaciones. Cifras sujetas a revisión.

(2) Incluye los fondos facilitados a un consorcio de bancos comerciales locales por el Banco de Exportación e Importación de Washington, que fueron utilizados para el ajuste de importaciones de años anteriores.

(3) Operaciones del I.A.P.I.

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **EL REGIMEN DE CAMBIOS**

La política de abastecimientos foráneos que fué comentada en el Capítulo I, se reflejó durante el ejercicio en la adopción de diversas medidas de racionalización y agilitación en el trámite cambiario, que permitió satisfacer eficazmente los requerimientos fundamentales de la economía nacional.

Coadyuvó decididamente a este propósito el Presupuesto de Divisas para el año 1954, que, preparado de acuerdo al objetivo XVIII-E-13 del 2º Plan Quinquenal, hizo posible la colaboración de la Confederación General Económica y la participación creciente de las Cooperativas de producción, industria y consumo en la distribución racional de divisas a cargo del Banco Central.

Asimismo, ha sido intensa la acción cambiaria tendiente a estimular las exportaciones de aquellos productos que tenían problemas de colocación en el exterior por razones de competencia internacional o de costos internos.

La política enunciada precedentemente surge en las disposiciones adoptadas en el año 1954, de las que se presentan en los acáپites que siguen los aspectos más relevantes.

#### **I. — REGIMEN DE CAMBIO DE LAS IMPORTACIONES**

##### **1. MAQUINARIA AGRICOLA**

Los propósitos enunciados en los objetivos X. E. 36 y XVII. E. 33 del 2º Plan Quinquenal de crear en el país una industria de maquinaria agrícola, han podido concretarse en el año 1954 mediante diversas medidas tendientes a iniciar la fabricación local de tractores, y a continuar el impulso dado anteriormente para la construcción

de otras máquinas e implementos requeridos por la actividad agropecuaria.

En lo referente a la producción de tractores, el Poder Ejecutivo Nacional convocó públicamente, durante el ejercicio, a las empresas que estuvieran interesadas en radicar fábricas de esos elementos en la Argentina. Después de cumplidos los trámites pertinentes y de realizada una selección entre las 34 propuestas presentadas, se aprobaron los proyectos de 4 fábricas europeas que se comprometieron a instalar en el país las correspondientes plantas industriales, cuya producción mínima alcanzará a 13.200 tractores anuales de diversos modelos y potencias, que permitirá satisfacer íntegramente los requerimientos nacionales en los renglones fundamentales de la explotación agropecuaria.

Debe señalarse especialmente la importancia del aporte de las nuevas fábricas desde el punto de vista del abastecimiento de tractores, pues si los planes industriales aprobados se cumplen sin tropiezos, el país contará anualmente, a partir de 1955, con el suministro regular del número de unidades arriba citado. Si bien es cierto que las fábricas a instalarse se integraran en el término de unos cuatro años, cabe destacar que, sin embargo, el mercado contará desde los comienzos del desarrollo de los planes con la cantidad de 13.200 tractores anuales, pues debido a las características de los proyectos aprobados —de importación decreciente de conjuntos y partes de tractores y de fabricación creciente hasta llegar a su total producción en el país— desde su primer año de desarrollo las empresas estarán en condiciones de entregar a la plaza las mismas cantidades de tractores que, en definitiva, llegarán a elaborar totalmente en sus plantas, una vez que éstas se encuentren integradas y en plena producción.

Las cuatro firmas elegidas, por su responsabilidad técnica gozan de prestigio internacional dentro del sector de la construcción de tractores, motores, automotores e implementos agrícolas. Para cumplir los niveles de producción programados esas firmas, que son la Fiat Spa de Torino (Italia) y Klöckner - Humboldt-Deutz A. G. Köln, Maschinenfabrik Fahr A. G. de Gottmadingen y Hannoversche Maschinenbau - Aktiengesellschaft vormals Georg Egestorff (Hanomag) de Hannover (estas tres últimas de Alemania Occidental), han constituido en la Argentina las siguientes sociedades anónimas: Fiat Someca Construcciones Córdoba "Concord", Deutz Argentina, Fahr Argentina y Hanomag Argentina, respectivamente.

Cada una de esas fábricas producirá en la Argentina, y entregará anualmente al mercado, las siguientes cantidades de tractores:

Fábricas	Unidades
Fiat Someca Construcciones Córdoba "Concord" .....	5.000
Deutz Argentina S. A. .....	2.300
Fahr Argentina S. A. .....	2.300
Hanomag Argentina S. A. .....	3.600
<b>Total:</b>	<b>13.200</b>

A fin de lograr la mayor eficacia en su línea de producción, dichas fábricas europeas se han comprometido a consentir el uso y utilización de sus marcas para los tractores, motores y partes a fabricarse en la Argentina y a permitir a las sociedades constituidas en el país el uso de las licencias y procedimientos de fabricación, facilitando asistencia técnica plena, maquinaria, equipos e instalaciones necesarias para la total integración de las plantas y contribuyendo a la capacitación y formación de personal especializado, todo lo cual permitirá producir tractores de idéntica aptitud y eficiencia que los fabricados en las plantas de origen.

Los capitales comprometidos del exterior y otras inversiones de origen local, que estas cuatro empresas deberán realizar en la Argentina, superan la suma de m\$n. 1.000 millones. Debe destacarse que dichas firmas no se han acogido a la Ley N° 14.222 de Inversiones Foráneas, por tratarse de radicaciones definitivas de capitales en el país.

A raíz de la aprobación de dichos planes, la política cambiaria para la importación de tractores ha quedado supeditada a los programas industriales para su ulterior fabricación.

Las cuatro fábricas a instalarse deberán importar, durante el desarrollo de sus planes, conjuntos y partes de tractores que, representando alrededor del 80/90% de un tractor completo en el primer año, irán reduciendo esa proporción ulteriormente, hasta corresponder al 5% de un tractor en el último año de integración de las plantas. Para atender a la importación de esos conjuntos y partes de tractores, así como a la de equipos industriales, materias primas y repuestos, el Banco Central se ha comprometido a otorgar divisas a las cuatro fábricas, durante el período de cuatro años, por un valor

que excede a 140 millones de dólares, cuyos pagos se efectuarán a plazos.

Aparte de ello, para atender a las necesidades del agro en materia de tractores, que no fueron satisfechas íntegramente en el período de gestación de dichos planes de industrialización, se aprobó recientemente la importación, por parte de las firmas que instalarán las fábricas de tractores y otra empresa cuyo plan de fabricación quedó postergado en la selección efectuada, de la cantidad de 5.736 tractores armados, por un valor de 23 millones de dólares con financiación a plazos, que deberán embarcarse en su totalidad antes del 31 de marzo de 1955.

Correlativamente con la iniciación de los programas de industrialización de tractores, la industria nacional de máquinas e implementos agrícolas y sus repuestos ha continuado su vigoroso desarrollo, estimulada por las medidas adoptadas en el orden cambiario. De este modo se ha proseguido la política enunciada en la Memoria del año anterior, en el sentido de otorgar los permisos de cambio indispensables para la importación de la materia prima, motores y demás elementos necesarios al desarrollo creciente de esas fabricaciones, que implicaron adjudicaciones de divisas durante el año 1954 por un monto de 17,4 millones de dólares. Con ello se permitió producir a las fábricas diferentes tipos de maquinaria agrícola e implementos (cosechadoras de cereales, arados, rastras, sembradoras, cultivadoras, ordeñadoras, molinos de viento y otros), por un valor de venta que se estima excederá los m\$n. 1.200 millones.

También ha seguido acordando el Banco Central las divisas requeridas para satisfacer las necesidades de repuestos de maquinaria agrícola existente en el país, efectuándose adjudicaciones en 1954 por 1,7 millones de dólares.

Debe señalarse, finalmente, que la importación de maquinaria agrícola, que tuvo importancia y significación en períodos anteriores, ha quedado limitada en el año bajo informe, —debido precisamente al nivel alcanzado por la actividad local— a ciertas clases especiales y a prototipos para la industria nacional.

## 2. ENERGIA

Fué objeto de especial atención el abastecimiento de los combustibles sólidos y líquidos necesarios para el desenvolvimiento sa-

tisfactorio de los diversos sectores que integran la economía nacional. Asimismo, se ha puesto en ejecución un plan de otorgamiento de permisos de cambio para la importación de maquinarias y elementos diversos destinados a la producción, transformación y distribución de energía, con lo cual se complementarán los planes energéticos previstos en el 2º Plan Quinquenal.

### 3. TRANSPORTES Y VIALIDAD

Tuvieron principio de ejecución vastos planes de adquisiciones en el exterior destinados a renovar el material de transporte, en particular el ferroviario.

Fué considerada también la renovación y ampliación de los planteles de maquinarias destinadas a la construcción y conservación de las obras viales, autorizándose diversas importaciones por montos significativos a cargo de los organismos nacionales y provinciales.

### 4. PLAN SIDERURGICO

Ha merecido preferente atención el acuerdo de permisos de cambio para importar los materiales destinados al cumplimiento de las previsiones establecidas en el citado plan, debiendo destacarse especialmente la adquisición en los EE. UU. de un tren de laminación y las gestiones tendientes a lograr una financiación adecuada que permita efectuar las inversiones necesarias para ejecutar íntegramente el Plan Siderúrgico Argentino.

### 5. IMPORTACIONES DE BIENES DE CAPITAL

En concordancia con los objetivos fijados en el 2º Plan Quinquenal y con el propósito de que la importación de bienes de capital se efectuara en forma orgánica sobre la base de un racional equilibrio del desarrollo industrial, se dispuso que el otorgamiento de los permisos de cambio para la importación de equipos y maquinarias destinados a atender las necesidades de la industria del país, se efectuara a través de planes de conjunto de las distintas actividades industriales.

Esta política de equipamiento puesta en práctica con sectores importantes como la de tractores y maquinaria agrícola, del cemento, de la celulosa, de fabricación de máquinas-herramientas, farmacéutica y minera, se extendió a la industria lechera y a la de construcción de obras viales y movimiento de tierra, aplicándose luego con carácter general. En dicha política colabora activamente la Confederación General Económica, con las Federaciones que la integran.

La Confederación está realizando actualmente un relevamiento de los programas de equipamiento de los diversos sectores industriales, que servirá de base para que posteriormente y con la intervención de los Departamentos de Estado respectivos, se formule un plan orgánico de distribución de divisas, que permita llevar a cabo esos planes, en función de las necesidades nacionales y de las disponibilidades de divisas.

Sin perjuicio de esta política, el Banco Central consideró pedidos individuales de importación de bienes de capital, ampliamente justificados por razones de urgencia o imperiosa necesidad, que no aconsejaban ser diferidos para su consideración dentro de aquellos planes generales.

## 6. REPUESTOS INDUSTRIALES

Complementando las medidas adoptadas en el ejercicio anterior, el Banco Central ha puesto en ejecución un nuevo sistema de acuerdo de permisos para la importación de repuestos industriales. El sistema que regía para estas importaciones –de solicitudes mensuales– fué reemplazado por otro de presentación diaria que permite a la industria en general atender sin dificultades las necesidades de repuestos en forma continua e inmediata.

## 7. PAPEL PARA DIARIOS

De acuerdo con lo establecido por Decreto N° 13.147/54 del 6 de agosto, se modificó el régimen de compras en el exterior del papel para diarios, que hasta ese momento se habían realizado por intermedio del I.A.P.I., estableciéndose que en lo sucesivo las adquisiciones de dicho artículo serán efectuadas directamente por los usuarios e importadores habituales. Estos últimos atenderán las necesidades de los pequeños usuarios.

En cumplimiento de ese Decreto el Banco Central, por las circulares hechas públicas en su oportunidad, procedió a adjudicar los permisos que cubrirán las necesidades de 1955.

### 8. PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Con destino a la industria cinematográfica local se concedieron permisos de cambio para la importación de película virgen y otros elementos vinculados con dicha actividad. Asimismo de conformidad con los convenios suscriptos con Francia y U.R.S.S. se acordaron permisos para la importación de películas impresas.

También se estableció un régimen especial que contempla, mediante operaciones de trueque, la importación de películas impresas originarias de países con los cuales aún no se han concertado convenios.

### 9. IMPORTACIONES DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS ESENCIALES

De acuerdo con las previsiones establecidas en el Presupuesto de Divisas para el año 1954, el Banco Central dió a publicidad diversas circulares en virtud de las cuales se otorgaron permisos de cambio para la importación de materias primas y productos semi-elaborados y terminados, esenciales para el mantenimiento de la actividad económica interna, la sanidad animal y vegetal y el cuidado de la salud de la población.

### 10. IMPORTACIONES DE PAISES LIMITROFES

En virtud de los convenios de Unión Económica suscriptos con Chile y Paraguay se estableció un régimen especial que contempla la importación con y sin permiso de cambio de los artículos previstos en esos acuerdos.

### 11. NECESIDADES DE GOBIERNOS PROVINCIALES

Durante el ejercicio se atendieron las necesidades de importación de los gobiernos provinciales de acuerdo con las disponibilidades

de divisas afectadas a esos fines. Las autorizaciones concedidas, que comprendieron la casi totalidad de los planes de adquisiciones en el exterior presentados a consideración de este Banco, posibilitaron la compra de maquinarias viales, equipos para la producción de electricidad, medios de movilidad y otros bienes.

## 12. IMPORTACIONES AL SUR DEL PARALELO 42°

Para complementar las medidas fijadas por el Decreto 22.497/53 y resolución conjunta N° 678 de los Ministerios de Hacienda y Finanzas, del 20 y 27 de noviembre de 1953 respectivamente, se determinaron las normas a que debían ajustar sus pedidos las firmas que deseaban realizar importaciones en dicha zona.

Durante el transcurso del año se distribuyeron los cupos establecidos en su oportunidad para la adquisición en el exterior de los materiales y elementos requeridos para el desarrollo económico de esa región patagónica.

## 13. PARTICIPACION DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS EN EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE CAMBIO

En prosecución de la política iniciada el año anterior de incluir en la distribución de divisas a las Cooperativas de producción y de conformidad con los objetivos pertinentes del 2º Plan Quinquenal, se consideró durante 1954 un número apreciable de solicitudes formuladas por esas organizaciones, debiendo destacarse que a efectos de propender a una mayor participación de las que se dedican al consumo y distribución, se trató de incluirlas en todas las circulares de cambio que consideraran la importación de artículos y productos que pudieran consumirse o distribuirse por intermedio de esas entidades.

A fin de adoptar un régimen orgánico que facilitara la participación de las Cooperativas de producción, industria y/o consumo en el otorgamiento de los permisos de cambio, este Banco estableció en el mes de septiembre una reglamentación a la que deberán ajustarse las mismas, a partir del 1º de enero de 1955, para intervenir en las distribuciones de divisas que efectúa el Banco Central.

Dicho régimen crea el registro de Cooperativas importadoras, establece los requisitos que deberán reunir dichas entidades para su

inscripción y la forma en que deberán presentar las solicitudes de cambio, así como las obligaciones, prohibiciones y sanciones emergentes de tal sistema.

## II. — REGIMEN DE CAMBIO DE LAS EXPORTACIONES

### 1. NEGOCIACION DE CAMBIOS PARA CIERTAS EXPORTACIONES

De conformidad con la política señalada en el 2º Plan Quinquenal de incrementar las ventas en el exterior de los productos argentinos, el Banco Central, con intervención de la Comisión de Fomento de las Exportaciones, acordó durante el ejercicio tipos de cambio más favorables a diversos artículos de la producción nacional.

En los casos de artículos manufacturados que han sido beneficiados desde el mes de julio con el tipo de cambio del mercado libre, se dispuso que dicha concesión alcanzaba exclusivamente a las exportaciones de los artículos especificados en las respectivas circulares, en cuya fabricación no se incluyeran materias primas o elementos de importación, cuyo valor superara el 20% del costo de las mismas.

En la nómina de artículos importantes que han sido favorecidos en esa forma merecen mencionarse especialmente los equipos de refrigeración para heladeras eléctricas familiares y comerciales, los proyectores cinematográficos, las confecciones y otros artículos de algodón, los lavarropas eléctricos familiares; las máquinas para curtiduría, las máquinas textiles y los rodados para niños y sus respectivos repuestos.

Estas facilidades cambiarias en el sector de las exportaciones de artículos manufacturados, se han otorgado sin que ello impidiera conceder tipos de cambio más convenientes a las ventas al exterior de ciertos productos agropecuarios, minerales y medicinales que así los requerían.

En el cuadro N° 13 se presenta la lista completa de los productos que han recibido un tratamiento cambiario especial durante el año 1954.

**CUADRO N° 13**  
**REGIMEN DE CAMBIO PARA CIERTAS EXPORTACIONES**

Nº Circular de Cambio del B.C.R.A.	Fecha	Producto o artículo	Negociación al tipo de cambio
1888	Ene. 4	Celestina (sulfato de estroncio) Escorias (conteniendo metales) Fluorita Granulado volcánico Minerales complejos Minerales de columbio y tantalio Minerales de litio Piedras calizas y calcáreas Piedras graníticas Piedra pómez Rodrocrosita Sulfato de sodio natural Talco común Tiza Travertina Vermiculita	Mercado Libre
1889	Ene. 4	Formol Acetato de etilo Hexametilentetramina (Urotropina) Nácar sintético Litopón Oxido de zinc Cloruro de metilo Hexaclorociclohexano (hexacloruro de benceno) Productos generadores de espuma mecánica contra incendio Albúmina de sangre	Mercado Libre
1894	Ene. 13	Avena pelada	Preferencial
1901	Ene. 22	Borras de lana (¹) Harinas de trigo y maíz	{ Preferencial Básico
1902	Ene. 26	Malta (cebada malteada), brotes y hez de malta	{ 35% Básico 65% Mercado Libre
1927	Mar. 8	Cueros vacunos pickelados Mimbre pelado	{ Preferencial Mercado Libre
1928	Mar. 11	Gluten de trigo Tejido de algodón de 200 gramos y más el m.º elaborados con un mínimo de 80% de materia prima de producción nacional (²)	Mercado Libre
1939	Mar. 25	Cebollas	Mercado Libre
1940	Mar. 25	Burlanda de maíz	Mercado Libre

Nº Circular de Cambio del B.C.R.A.	Fecha	Producto o artículo	Negociación al tipo de cambio
1942	Mar. 31	Material para revestimientos elaborados a base de mármol en polvo, cemento blanco, mica y colorantes minerales	Mercado Libre
		Artefactos sanitarios de loza y/o porcelana vitrificada y accesorios de los mismos materiales	Mercado Libre
1947	Abr. 6	Lámparas de cocina a kerosene o veladores a kerosene con recipiente de vidrio y/o sus repuestos	Mercado Libre
		Figuras de arte elaboradas con marfil químico	Mercado Libre
1948	Abr. 6	Pieles de nutria curtidas	Mercado Libre
		Pieles de nutria sin curtir	40% Preferencial 60% Mercado Libre
1951	Abr. 12	Cámaras y cubiertas para ómnibus y camiones (*)	Preferencial
1964	May. 11	Tabaco tipo "Kentucky" 6 <sup>a</sup> clase, cosecha 1949/50, 1950/51 y 1951/52 "Criollo Misionero", "Criollo Salteño y Virginia"	40% Básico 60% Mercado Libre
1967	May. 13	Anís en grano Comino en grano	Preferencial
1968	May. 13	Concentrado de ginebra que exceda de 50º centesimales	Mercado Libre
1972	Jun. 3	Cerdas vacunas clasificadas o sin clasificar	50% Básico
		Cerdas yeguarizas, colas clasificadas o sin clasificar, otras cerdas yeguarizas	50% Mercado Libre
		Cerda vacuna lavada, cocinada, peinada, etc.	20% Básico
		Cerda yeguariza (tuse y colas), lavada, cocinada, peinada, etc.	80% Mercado Libre
1973	Jun. 4	Aves de corral, de pedigree, para la reproducción	
		Conejos de pedigree, para la reproducción	Mercado Libre
		Huevos de pedigree, para la reproducción	
1992	Jun. 21	Cueros yeguarizos (salados, secos o picelados)	Preferencial
1993	Jun. 21	Azulejos y placas de opalina	Mercado Libre
2002	Jul. 1	Zinc en lingotes	
		Zinc en chapas	Mercado Libre

Nº Circular de Cambio del B.C.R.A.	Fecha	Producto o artículo	Negociación al tipo de cambio
2004	Jul. 7	Carne vacuna cocida y congelada	{ 20% Básico 80% Mercado Libre
2005	Jul. 8	Potenciómetros y/o sus repuestos Fotocolorímetros y/o sus repuestos Pirómetros termoeléctricos y/o sus repuestos Lámparas y aparatos eléctricos para vaporizar insecticidas Pastillas o tabletas fumigantes insecticidas	Mercado Libre (*)
2014	Jul. 14	Matrices para la elaboración de artículos de las industrias metalúrgicas y plásticas	Mercado Libre (*)
2029	Ago. 2	Harina de pescado de mar con un contenido mínimo de 55% de proteínas y un máximo del 1% de arena	Mercado Libre
2037	Ago. 13	Mosaico vitroso veneciano	Mercado Libre (*)
2038	Ago. 13	Reels para pesca deportiva Tornos a mano, en general, y repuestos para los mismos Escuadras de control y sus repuestos en general para las mismas Máquinas centrífugas con o sin motor eléctrico y repuestos en general para las mismas Máquinas para la fabricación de calzado con o sin motor y sus repuestos en general para las mismas Repuestos en general para heladeras eléctricas y equipos sellados	Mercado Libre (*)
2039	Ago. 13	Gluten de maíz	Preferencial
2043	Ago. 24	Equipos para refrigeración, abiertos y/o cerrados y sus repuestos para heladeras eléctricas familiares y comerciales	Mercado Libre (*)
2044	Ago. 24	Caños, canaletas, cumbreñas, sombreretes, tanques y demás piezas moldeadas de fibrocemento	Mercado Libre (*)
2045	Ago. 26	Tabaco criollo correntino de la cosecha 1953/54	Mercado Libre
2048	Ago. 28	Aceite de Hígado de tiburón	Mercado Libre
2060	Sep. 9	Proyectores cinematográficos	Mercado Libre (*)
2072	Oct. 1	Confecciones y otros artículos de algodón (excluidos los hilados, hilos, piolas y piolines de esa fibra) elaborados con un mínimo de 80% de materia prima de producción nacional	Mercado Libre (*)

Nº Circular de Cambio del B.C.R.A.	Fecha	Producto o artículo	Negociación al tipo de cambio
2078	Oct. 6	Máquinas lavarropas eléctricas familiares	Mercado Libre (*)
2079	Oct. 6	Cerdas clasificadas sin elaborar Vacunas y sus residuos (vaca-campo, vaca-frigorífico, otras, lavadas, de otras procedencias, peinaduras y recortes de guillotina) Yeguarizas y sus residuos (colas, porra, tuse, tuse inferior, peinaduras y recortes de guillotina)	50% Básico 50% Mercado Libre
		Cerdas clasificadas elaboradas Vacunas tiradas Yeguarizas doble tiradas (cola, tuse)	20% Básico 80% Mercado Libre
2083	Oct. 11	Cera de abejas	Mercado Libre
2084	Oct. 11	Rodillos para pintar, con cuberturas confeccionadas con cueros lanares	Mercado Libre (*)
2106	Nov. 10	Pelo de oreja vacuno	20% Básico 80% Mercado Libre
2110	Nov. 12	Glicerofosfatos sólidos y/o en solución	Mercado Libre
2111	Nov. 12	Chapas acanaladas de cartón impregnadas de asfalto	Mercado Libre (*)
2118	Nov. 26	Máquinas para curtiduría y/o sus repuestos	Mercado Libre (*)
2119	Nov. 26	Malta (Cebada Malteada), Hez de Malta y Brotes de Malta	Mercado Libre
2120	Nov. 26	Máquinas textiles y/o sus repuestos	Mercado Libre (*)
2121	Nov. 26	Afrecho de arroz desgrasado	Mercado Libre
2122	Nov. 26	Carne ovina salada	30% Básico 70% Mercado Libre
2125	Dic. 3	Avena pelada y avena aplastada o arroz llada	60% Básico 40% Mercado Libre
2126	Dic. 3	Lycopersicina o tomatina, en cualquiera de sus formas	Mercado Libre
2127	Dic. 3	Pelo de cabra peinado, en tops	Preferencial
2128	Dic. 3	Cajas de ebonita para acumuladores Letras de publicidad de lentejuelas oscilantes o cualquier otra forma, y sus repuestos Ruletas para costura y marcadores de ruedo con alfileres o tiza y otros accesorios de igual índole, empleados en la confección de prendas de vestir Rodados para niños y/o sus repuestos	Mercado Libre (*)

Nº Circular de Cambio del B.C.R.A.	Fecha	Producto o artículo	Negociación al tipo de cambio
		Telas adhesivas de aplicación medicinal o industrial	Mercado Libre (¹)
		Aceites lubricantes en general, para máquinas, en envases de hasta 150 cm³, inclusive	Mercado Libre (¹)

(¹) Modifica la Circular C. 1857 del 20/11/53 que fijó el tipo de cambio para diversos productos argentinos que se exportan al Paraguay.

(²) Se exceptúan las exportaciones con destino al Paraguay que continuarán rigiéndose por lo establecido en Circular C. 1869 del 15/12/53.

(³) Exportaciones con destino al Paraguay.

(⁴) El tratamiento cambiario que se establece, alcanza exclusivamente a las exportaciones de los mencionados artículos en cuya fabricación no se incluyan materias primas o elementos de importación cuyo valor supere el 20% del costo de los mismos.

NOTA. Se señala que actualmente el cambio preferencial es de m\$n. 750 y el básico de m\$n. 500 los 100 dólares, o su equivalente en otras monedas.

### III. — LAS OPERACIONES DE CAMBIO

#### 1. TIPOS DE CAMBIO DEL MERCADO OFICIAL

Los tipos de cambio cotizados en el mercado oficial permanecieron invariables durante el curso del año, salvo el peso mejicano. A raíz de la modificación de su valor respecto al dólar estadounidense, decretada por las autoridades monetarias de México, la cotización de esa moneda, que fué suspendida el 20 de abril, se reanudó el 26 de ese mes mediante el ajuste respectivo. De acuerdo con ello, los tipos que regían anteriormente como comprador básico y vendedor preferencial de m\$n. 58,14 y comprador preferencial y vendedor básico de m\$n. 87,21 los 100 pesos mejicanos, fueron reducidos a m\$n. 40,03 y m\$n. 60,05 respectivamente.

Por otra parte dejaron de cotizarse, desde principio del año el cruzeiro y a partir del 1º de junio el florín holandés, ya que los cobros y pagos con Brasil y Holanda se realizan en dólares de convenio en virtud del Acuerdo de pagos existente entre cada uno de esos países y el nuestro.

#### 2. COTIZACIONES EN EL MERCADO LIBRE

La cotización del dólar estadounidense siguió sin variaciones a los mismos niveles anotados en 1953, habiéndose registrado los si-

guientes tipos : m\$n. 1.394,50 en compras y m\$n. 1.397,50 en ventas, las 100 unidades.

En cuanto a la cotización de las demás divisas, también se mantuvieron prácticamente inalterables, salvo la del peso mejicano que, por las razones mencionadas en el punto anterior reanudó su cotización a los nuevos tipos de m\$n. 111,65 en compras y m\$n. 111,90 en ventas, las 100 unidades mejicanas, frente a los tipos anteriores de m\$n. 162,15 y m\$n. 162,50, respectivamente.

### 3. SEGUROS DE CAMBIO AUTOMATICO Y CONTRATOS EN EL MERCADO LIBRE PARA LAS IMPORTACIONES CON FINANCIACION A PLAZOS

A partir del 1º de octubre se implantó el seguro automático para los permisos de cambio que se otorguen en el mercado libre, para abonar importaciones con financiación a plazo. El tipo de cambio respectivo es el comunicado diariamente a tales efectos por este Banco.

Asimismo, se facultó a las instituciones autorizadas para efectuar sin la previa conformidad del Banco Central contratos de venta a término en dicho mercado por las divisas que correspondan transferirse al exterior en concepto de intereses devengados por la financiación de esos permisos de cambio. El cobro de los intereses se hace sólo desde la fecha de otorgamiento del permiso y de la concertación del contrato hasta la de obtención de los certificados de despacho a plazo, con la consiguiente reducción en los costos de las mercaderías a importarse.

### 4. MODIFICACION DEL REGIMEN DE PAGOS DE INDEMNIZACION DE PERMISOS DE CAMBIO

Se adoptó un sistema más liberal para las indemnizaciones que deben abonarse por la parte no utilizada de permisos de cambio emitidos o a emitirse, sobre la base de su reducción al 5%, manteniéndose la tolerancia del 10% sobre el monto total del permiso sin pago de indemnización, lo que permite cubrir situaciones imprevistas.

En virtud de esta medida, las instituciones autorizadas tienen una activa participación en el control de la utilización de los permisos

de cambio, habiéndose establecido asimismo la formalización de una garantía bancaria que cubra además del pago de la indemnización por la parte no utilizada, la devolución a este Banco de los originales de los permisos de cambio.

Se consigue así una agilitación de los trámites, gracias a la descentralización de gestiones dentro de las funciones bancarias, sin desvirtuar por ello el propósito de asegurar la total utilización de los permisos.

#### 5. NUEVO REGIMEN INFORMATIVO DE LAS OPERACIONES VINCULADAS CON CREDITOS DOCUMENTARIOS DE IMPORTACION

Se implantó un nuevo régimen para las informaciones que los bancos e instituciones autorizadas deben proporcionar sobre las operaciones de créditos documentarios de importación.

Este nuevo régimen, al mismo tiempo que permite una mayor seguridad en las informaciones, disminuye en forma considerable el número de trámites y de fórmulas, simplificando las tareas del Banco y de las instituciones autorizadas.

Faculta igualmente la apertura de créditos documentarios con imputación a varios permisos de cambio, siempre que correspondan a un mismo año de otorgamiento; por otra parte, estas normas permiten obviar los pedidos de previo acuerdo del Banco Central para las cuberturas en divisas de convenio, reduciéndose así al mínimo el tiempo que transcurre entre la fecha de pago en el exterior y la de reembolso a los corresponsales.

#### 6. SIMPLIFICACION DEL MECANISMO CAMBIARIO—ADUANERO DE LAS IMPORTACIONES

En colaboración con la Dirección Nacional de Aduanas, se establecieron medidas para la simplificación de los trámites cambiario-aduaneros de las importaciones y la aceleración del despacho a plaza de las mercaderías.

Dichas medidas determinan que los permisos de cambio sean aplicados a los despachos a plaza de acuerdo con la unidad de medida en que se concertó la compra en firme, cualquiera sea la establecida por la Tarifa de Avalúos para el artículo. También se establece que cuando se solicite el permiso de cambio definitivo se deberá previa-

mente hacer constar la certificación de la Dirección Nacional de Aduanas o de la entidad o agente que ésta designe (despachante de aduana), que acredite que las mercaderías se despachan por la partida de la Tarifa de Aduanas consignada en el permiso y que su importación está prevista por la respectiva Circular.

Además, se amplió a 90 días el plazo de validez para la utilización de formularios en que se comunican las adjudicaciones de divisas, en lugar de los 45 días que regían con anterioridad.

De esta manera, se asegura a los importadores una utilización más racional de las divisas, y se apresura la realización de los trámites aduaneros en lo relativo al régimen de cambios.

#### IV.— EL CONTRALOR DE FONDOS

##### 1. RADICACION DE CAPITALES EXTRANJEROS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23º del Decreto Reglamentario N° 19.111/53 de la Ley 14.222, que establece las circunstancias en que las utilidades de capitales extranjeros existentes en el país se considerarán como inversiones en moneda extranjera, el Banco Central informó el 8 de enero que había resuelto considerar, a los fines previstos en el citado artículo, los pedidos que se formularan sobre reconocimiento de las utilidades devengadas por capitales extranjeros que resulten transferibles con sujeción a las normas cambiarias en vigor.

A tal efecto, se fijó en esa oportunidad un plazo hasta el 30 de abril que se amplió luego hasta el 30 de diciembre, para que aquellos titulares del exterior que desearan acogerse al régimen establecido lo hicieran conocer a este Banco por intermedio de sus representantes, apoderados, depositarios, etc.

El 10 de noviembre el Banco Central, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º del Decreto N° 19.111/53, dió a conocer las disposiciones a las cuales deben ajustarse las empresas en las que se efectúen inversiones amparadas por el régimen de la Ley N° 14.222, para sus anotaciones contables y estados de cuenta.

##### 2. UNION ECONOMICA ARGENTINO — CHILENA

En virtud de los términos del Acuerdo Comercial y Financiero celebrado el 19 de febrero entre la República Argentina y la Repú-

blica de Chile, en cumplimiento de lo prescripto en el Acta de Santiago y del Tratado de Unión Económica Argentino-Chilena, el Banco Central dió a conocer el 15 de marzo las normas que rigen para la realización de transferencias de fondos a Chile.

De acuerdo con esas normas, las Instituciones autorizadas para operar en cambios fueron facultadas para cursar directamente remesas a Chile por determinados conceptos.

El Banco Central dispuso el 10 de septiembre, de conformidad con lo resuelto por el Consejo General de la Unión Económica Argentina-Chilena, autorizar la transferencia a Chile de los fondos pendientes de remesa, provenientes de:

- recaudaciones de pasajes efectuadas en nuestro país en pesos moneda nacional por empresas chilenas; y
- de dividendos, réditos y utilidades efectivamente devengados (excluidas las transferencias en concepto de reembolso de capital y/o préstamos) correspondientes a inversiones de propiedad de titulares domiciliados en la República de Chile.

Para los interesados en efectuar las remesas, se fijó un plazo de 10 días para presentar las correspondientes solicitudes. El día 2 de noviembre el Banco amplió dicho plazo hasta el 18 del mismo mes, autorizando a incluir en los pedidos los fondos devengados hasta el 30 de septiembre.

## V.—LAS INSPECCIONES Y LOS SUMARIOS DE CAMBIO

La creación de la Gerencia de Inspecciones y Sumarios de Cambio ha tenido por objeto dotar a la Institución del órgano especializado que, mediante una adecuada organización técnico-funcional, tenga a su cargo el cumplimiento de las tareas de control de cambios que las disposiciones legales vigentes confieren al Banco Central.

En el curso del año se ha desarrollado una intensa acción fiscalizadora, de amplio alcance preventivo y represivo, este último concretado en las numerosas actuaciones sumariales iniciadas por infracción a las normas que rigen en materia de cambios.

## CAPITULO TERCERO

### LAS NEGOCIACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS CON PAISES EXTRANJEROS

#### 1. POLITICA DESARROLLADA

El régimen de convenios comerciales y de pagos que se ha venido aplicando en los últimos años, ha permitido que el país pudiera exportar a mediados del ejercicio la casi totalidad de los saldos disponibles de granos provenientes de la campaña agrícola 1953/1954.

La colocación de nuestra producción cerealista exportable merece ser señalada, ante la posición adversa que acusó en 1954 el mercado internacional de granos, que se vió presionado por fuertes excedentes invendibles.

Ya tuvimos ocasión de comentar en el Capítulo Primero de esta Memoria la incidencia de ese proceso en la economía nacional, reflejado en los resultados del intercambio comercial y en la posición del balance de pagos.

Sólo debemos manifestar aquí que dicha colocación de nuestros saldos exportables permitió al país proseguir su política de negociaciones comerciales, acorde con los objetivos del 2º Plan Quinquenal.

Durante el ejercicio se iniciaron negociaciones con cuatro países a fin de renovar sus respectivos convenios que se encontraban vencidos, se suscribieron prórrogas de tres acuerdos y se firmaron seis instrumentos con cláusulas comerciales y de pagos. Además, se intensificó la política iniciada en años anteriores de convenir con algunas naciones la provisión de bienes de capital mediante un régimen de pagos diferidos.

Se ha seguido insistiendo en la aplicación de los términos jus-

tos del intercambio, que pudieron concretarse en la realización de operaciones compensadas con la inclusión de diversos productos establecidos en los convenios bilaterales.

Los principios financieros que inspiran la política comercial argentina fueron mantenidos en el curso del ejercicio. Así, se persistió en el principio de estricta reciprocidad en el acuerdo de créditos; se auspició el principio de la universalidad en los medios de pago para permitir la utilización indiscriminada de los saldos de la balanza comercial en cualquier zona monetaria y se mantuvo la política de fijar el intercambio en términos de dólares de cuenta, para evitar los tropiezos que pudieran suscitar los reajustes monetarios unilaterales.

Debe destacarse finalmente que los convenios suscriptos en el transcurso del año con Chile, Colombia, Bolivia y Brasil han afianzado la política de confraternidad y complementación económica de los países latinoamericanos, de conformidad con los principios de la Doctrina Nacional.

## 2. EJECUCION DE LOS CONVENIOS EN VIGENCIA Y CARACTERISTICAS DE LOS CONCERTADOS EN EL AÑO

### *Alemania.*

El 2 de noviembre fué firmado el Convenio Comercial y Financiero con la República Federal de Alemania, que tendrá una duración de 3 años y que reemplaza al suscripto en 1950 y sus Protocolos Adicionales.

Para el primer año de vigencia se prevén exportaciones de productos argentinos por un valor de m\$n. 700 millones, figurando los cereales, productos oleaginosos, lanas, cueros y pieles entre los rubros de mayor significación. Las importaciones de mercaderías alemanas se estiman para igual período, en m\$n. 400 millones, cifra que está integrada en su mayor parte por materiales siderúrgicos, productos químicos, repuestos para máquinas industriales y agrícolas y materiales para su fabricación; exigidos por el desarrollo industrial del país. Para igual lapso, el crédito recíproco ha sido fijado en m\$n. 175 millones.

Al finalizar el Convenio ambos países convendrán, de común acuerdo, la forma en que se liquidará el saldo de la cuenta.

Resulta interesante destacar el aumento significativo operado en 1954 en las cifras de intercambio con ese país y dentro de ellas el importante incremento de las exportaciones argentinas que superaron en m\$n. 272,0 millones a las del año anterior, mientras que las importaciones crecieron en m\$n. 98,9 millones respecto a 1953.

Ello permitió nivelar en el ejercicio el movimiento de cobros y pagos con Alemania, que había sido desfavorable en el período precedente, de modo que el saldo de la cuenta no registró variación de importancia.

El desnivel previsto para el año 1955 entre exportaciones e importaciones, permitirá no sólo hacer frente a los pagos por bienes de capital ya adquiridos y a adquirirse, sino también a disminuir el saldo deudor actual.

CUADRO N° 14  
COBROS Y PAGOS CON ALEMANIA

Conceptos	Millones de m\$n. (1)
Saldo al 31/12/53 .....	-117,1
Cobros .....	440,5
Por exportaciones .....	413,6
Por otros conceptos .....	26,9
Pagos .....	441,3
Por importaciones .....	430,4
Por otros conceptos .....	10,9
Saldo al 31/12/54 .....	-117,9

(1) Cifras provisionales.

*Austria.*

El monto del intercambio comercial argentino-austriaco experimentó durante 1954 un incremento de alrededor de m\$n. 27 millones, a raíz del aumento de nuestras compras en ese país.

No obstante esta circunstancia, el resultado del ejercicio arrojó un saldo favorable a la Argentina de m\$n. 0,6 millones, al superar por este monto los cobros a los pagos, como puede observarse en el cuadro pertinente.

El 24 de diciembre, se convino por nota reversal renovar la vigencia por un nuevo período anual de las listas de productos a intercambiarse, anexas al Convenio Comercial de igual fecha de 1952.

CUADRO N° 15  
COBROS Y PAGOS CON AUSTRIA

Conceptos	Millones de m\$n. (1)
Saldo al 31/12/53 .....	-0,3
Cobros .....	65,5
Por exportaciones .....	61,4
Por otros conceptos .....	4,1
Pagos .....	64,9
Por importaciones .....	64,0
Por otros conceptos .....	0,9
Saldo al 31/12/54 .....	0,3

(1) Cifras provisionales.

*Bolivia.*

El 9 de septiembre fué suscripto en la ciudad de la Paz el Convenio de Unión Económica Argentino Boliviano, que contempla también el intercambio de mercaderías y el movimiento de pagos entre ambos países.

Las cláusulas sobre estos aspectos tendrán una duración mínima de tres años, siendo luego renovables por tácita reconducción por períodos anuales.

En las listas figuran los artículos a intercambiarse por ambas partes por valor de m\$n. 45 millones. Ellas no son limitativas

y regirán por un año, debiendo acordarse con 90 días de anticipación a cada vencimiento las que regirán para el período siguiente.

La nómina argentina comprende: ganado vacuno en pie, trigo, lana, extracto de quebracho, artículos manufacturados, etc., mientras que la boliviana incluye: petróleo, estaño en lingotes, durmientes y maderas, minerales de antimonio, hojas de coca, azufre y otros productos.

En materia financiera, dichas naciones se acuerdan un crédito rotativo en dólares equivalente a m\$n. 15 millones; los excedentes deberán ser abonados por el país deudor en cuotas mínimas de m\$n. 500.000, en dólares de libre disponibilidad, en otras divisas o en oro, previo común acuerdo.

Todos los pagos entre ambos países se cursarán en dólares a través de la cuenta que el Banco Central de la República Argentina abrirá a nombre del Banco Central de Bolivia.

A la finalización del convenio, la cuenta permanecerá abierta por un período de seis meses para la liquidación de las obligaciones contraídas antes del vencimiento; el saldo pendiente al término de ese período será cancelado por el país deudor en mercaderías, dentro de un plazo de 12 meses, vencido el cual la liquidación se realizará en dólares de libre disponibilidad, otras divisas u oro, previo acuerdo entre ambas partes.

Simultáneamente con la firma del Convenio de Unión Económica fueron suscriptas dos notas reversales. La primera de ellas tiene por objeto fijar los precios del ganado argentino y del petróleo boliviano que regirán durante el primer semestre de vigencia y establecer, además, el mecanismo a que se ajustará la liquidación de las operaciones y de las cuentas en pesos moneda nacional abiertas en virtud del régimen anterior al actual convenio.

Por la segunda nota reversal se dejó establecido el plazo en que deberá determinarse el procedimiento adecuado para la liquidación y consolidación de la deuda proveniente de los adelantos efectuados por el Gobierno argentino para la construcción del Ferrocarril Yacuiba-Santa Cruz y la carretera Orán-Tarija.

*Brasil.*

Nuestro Gobierno y el de los Estados Unidos del Brasil, refiriendo sus intenciones de promover al más alto nivel posible el inter-

cambio comercial entre ambos países y con el deseo de estrechar aún más los tradicionales vínculos económicos que los unen, han resuelto ampliar y adaptar las disposiciones por las que se regían sus operaciones financieras.

A tal efecto se firmó el 25 de junio un Convenio de Pagos y Notas sobre intercambio de mercaderías, que resume todos los documentos suscriptos anteriormente, fijándose su vencimiento el 31 de diciembre de 1956. Después de esta fecha se considerará prorrogado automáticamente por períodos anuales, salvo denuncia con 90 días de antelación. Se abonarán intereses del 2 % anual sobre el saldo que exceda de m\$n. 75 millones hasta m\$n. 150 millones; el excedente de esta última cifra devengará el 2½ % anual.

El acuerdo comprende dos listas de productos a intercambiarse por un monto de m\$n. 1.350 millones. Entre los principales artículos brasileños figuran: café, cacao, yerba mate, maderas, hierros y aceros y, entre los productos argentinos: trigo, lanas, animales para reproducción y extracto de quebracho. Asimismo se establece un programa mínimo de intercambio frutícola anual no limitativo de m\$n. 100 millones.

Se fija el dólar estadounidense como moneda de cuenta, con un crédito ilimitado para ambas partes.

Durante el ejercicio las importaciones y pagos por otros conceptos superaron a las exportaciones y cobros al Brasil en m\$n. 98,8 millones, aumentando nuestro saldo negativo de m\$n. 88,3 millones al 31 de diciembre de 1953 a m\$n. 187,1 millones al finalizar el año 1954.

CUADRO N° 16  
COBROS Y PAGOS CON BRASIL

Conceptos	Millones de m\$n. (1)
Saldo al 31/12/53 .....	-88,3
Cobros .....	507,8
Por exportaciones .....	405,6
Por otros conceptos .....	102,2
Pagos .....	606,6
Por importaciones .....	584,5
Por otros conceptos .....	22,1
Saldo al 31/12/54 .....	-187,1

(1) Cifras provisionales.

*Colombia.*

La política de estrechar aún más los vínculos económicos con los países latinoamericanos, se reflejó el 23 de abril con la firma, en la ciudad de Bogotá de un Convenio con Colombia sobre Intercambio de Mercaderías y Sistema de Pagos.

Se establecieron las listas de artículos a intercambiarse, figurando entre los principales productos colombianos, café, petróleo y bananas y, entre los argentinos, hilados de lana, trigo, malta y extracto de quebracho.

Con el fin de vigilar la ejecución de lo pactado y sugerir asimismo las medidas que se estimen convenientes para corregir cualquier desequilibrio que pudiera producirse en el intercambio, se crean dos Comisiones Mixtas, una con sede en Bogotá y la otra en Buenos Aires.

Se fijó como moneda de cuenta el dólar estadounidense y un límite de crédito recíproco de m\$n. 5 millones, sin pago de intereses.

El Convenio, que comenzó a regir a los 10 días de su firma, tiene una duración de 1 año, siendo renovable por períodos iguales por tácita reconducción, salvo denuncia con tres meses de anticipación.

## *Checoslovaquia.*

El 6 de julio último nuestro Ministerio de Comercio concertó con el gobierno checoslovaco una operación de trueque de maíz y trigo argentinos por productos siderúrgicos y máquinas-herramientas de origen checoslovaco destinados a empresas y reparticiones nacionales, por un total de m\$n. 95 millones. A raíz de ello, este Banco, mediante un intercambio de notas con el Statni Banka Ceskoslovenska, de Praga, estableció el mecanismo financiero para registrar en una nueva cuenta especial las operaciones derivadas del trueque, dando al mismo tiempo las pertinentes instrucciones a los organismos participantes y a las instituciones autorizadas locales.

De esta manera fué factible el control de estas operaciones comerciales fuera de los convenios y regular la utilización correcta del crédito en forma que no entorpeciera el desarrollo de las transacciones corrientes.

Durante el año en curso se ha operado con Checoslovaquia mucho más activamente que en el ejercicio anterior.

El saldo del intercambio comercial fué favorable a ese país en m\$n. 3,8 millones, pero como el saldo financiero nos benefició en m\$n. 6,1 millones, acrecentamos en consecuencia nuestro saldo positivo que llegó a fin del ejercicio a m\$n. 57,8 millones.

CUADRO N° 17  
COBROS Y PAGOS CON CHECOSLOVAQUIA

Conceptos	Millones de m\$n. (1)
Saldo al 31/12/53 .....	55,5
Cobros .....	62,2
Por exportaciones .....	55,6
Por otros conceptos .....	6,6
Pagos .....	59,9
Por importaciones .....	59,4
Por otros conceptos .....	0,5
Saldo al 31/12/54 .....	57,8

(1) Cifras provisionales.

## *Chile.*

En cumplimiento de lo prescripto en el Acta de Santiago y en el Tratado de Unión Económica, los Gobiernos de Chile y Ar-

gentina suscribieron el 19 de febrero un Convenio Comercial y Financiero que regirá hasta el 31 de diciembre de 1958, siendo renovable anualmente por tácita reconducción.

En las listas que estarán en vigor durante un año, se prevé por cada parte un intercambio de m\$n. 286,0 millones de cuyo monto ambos países podrán importar mercaderías por m\$n. 261,0 millones sin necesidad de permisos previos de cambio, figurando entre las principales exportaciones argentinas: ganado, carne congelada, trigo y extracto de quebracho y, entre las exportaciones chilenas: hierro y acero, minerales no ferrosos, maderas y productos químicos.

En el Convenio se dispone, además, que todos los cobros y pagos se efectuarán en dólares estadounidenses a través de las cuentas que llevarán los Bancos centrales de ambos países. De este modo se opera la cancelación de las Cuentas Exportaciones y Transferibles por las que se efectuaba la contabilización de las operaciones comerciales y financieras antes de la vigencia del nuevo Acuerdo, traspasándose su saldo —convertido a dólares— a la Cuenta Liquidación Operaciones Pendientes que se crea al efecto. En esta cuenta se registrarán, también, las operaciones concertadas con anterioridad al Convenio a medida que se vayan liquidando y regirá hasta el 19 de febrero de 1955, fecha en que su saldo será acreditado en las cuentas generales del Convenio.

El intercambio comercial registró durante el presente ejercicio un predominio de nuestras exportaciones sobre las chilenas y como los pagos por otros conceptos también nos fueron favorables, se llegó al finalizar el año con un saldo positivo de m\$n. 60,3 millones.

CUADRO N° 18  
COBROS Y PAGOS CON CHILE

Conceptos	Millones de m\$n. (1)
Cobros .....	256,2
Por exportaciones .....	231,0
Por otros conceptos .....	25,2
Pagos .....	195,9
Por importaciones .....	195,1
Por otros conceptos .....	0,8
Saldo al 31/12/54 .....	60,3

(1) Cifras provisionales.

### *Dinamarca.*

Durante el transcurso del año continuaron realizándose las negociaciones tendientes a la concertación de un nuevo acuerdo, en reemplazo del que, vencido el 28 de diciembre de 1953, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 1954.

El movimiento comercial y financiero registrado en el ejercicio produjo un saldo positivo para la Argentina, debido a que nuestras exportaciones fueron considerablemente superiores a las importaciones de productos daneses.

En consecuencia, el saldo deudor de m\$n. 6,3 millones que existía al iniciarse el año, se transformó en acreedor para nuestro país en m\$n. 56,1 millones, como puede observarse en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 19**  
**COBROS Y PAGOS CON DINAMARCA**

Conceptos	Millones de m\$n. (1)
Saldo al 31/12/53 .....	-6,3
Cobros .....	81,1
Por exportaciones .....	77,9
Por otros conceptos .....	3,2
Pagos .....	18,7
Por importaciones .....	10,0
Por otros conceptos .....	8,7
Saldo al 31/12/54 .....	56,1

(1) Cifras provisionales.

### *Ecuador.*

En las operaciones comerciales realizadas entre la Argentina y Ecuador —que aún no han alcanzado su pleno desarrollo— predominaron las importaciones de productos ecuatorianos sobre nuestras exportaciones. Por tal motivo, al terminar el año 1954 la balanza comercial registró un saldo negativo para la Argentina de m\$n. 3,7 millones.

Cabe señalar que a fin de lograr una intensificación del intercambio entre ambos países, por notas reversales cursadas el 29 de

octubre, se amplió de m\$n. 5 millones a m\$n. 10 millones el crédito reciproco establecido en el Acuerdo de Pagos suscripto el 22 de Agosto de 1953.

**CUADRO N° 20**  
**COBROS Y PAGOS CON ECUADOR**

Conceptos	Millones de m\$n. (1)
<b>Cobros .....</b>	<b>1,1</b>
Por exportaciones .....	1,0
Por otros conceptos .....	0,1
<b>Pagos .....</b>	<b>4,8</b>
Por importaciones .....	4,8
Por otros conceptos .....	—
<b>Saldo al 31/12/54 .....</b>	<b>-3,7</b>

(1) Cifras provisionales.

*Finlandia.*

En los últimos meses del año bajo informe se iniciaron, a solicitud de las autoridades finesas, las negociaciones tendientes a la concertación de un nuevo Acuerdo, en reemplazo del Convenio suscripto el 2 de marzo de 1951, con vencimiento al 31 de diciembre de 1954.

Por otra parte, por notas reversales del 27 de julio, se convino en prorrogar hasta el 31 de diciembre el plazo para la concertación de las operaciones vinculadas al Acuerdo Comercial suscripto el 2 de diciembre de 1953, cuyas disposiciones se rigen por las establecidas en el Convenio firmado el 2 de marzo de 1951.

Como puede apreciarse en el cuadro que se inserta a continuación, el intercambio comercial alcanzó un nivel inferior al anotado en el año 1953, continuando el predominio de nuestras exportaciones sobre las importaciones, lo que motivó que el saldo negativo para la Argentina de m\$n. 4,7 millones que arrojaba la cuenta al iniciarse el ejercicio, se convirtiera en positivo por m\$n. 12,1 millones al 31 de diciembre de 1954.

**CUADRO N° 21**  
**COBROS Y PAGOS CON FINLANDIA**

Conceptos	Millones de m\$n. (1)
Saldo al 31/12/53 .....	-4,7
Cobros .....	73,8
Por exportaciones .....	68,5
Por otros conceptos .....	5,3
Pagos .....	57,0
Por importaciones .....	55,9
Por otros conceptos .....	1,1
Saldo al 31/12/54 .....	12,1

(1) Cifras provisionales.

*Francia.*

**Convenio Cinematográfico**

El 5 de agosto se firmó entre nuestro país y Francia un Convenio Cinematográfico por el cual se establece que anualmente se intercambiarán 12 películas argentinas por 36 francesas de largo metraje, pudiendo además introducirse la misma cantidad de películas de corto metraje de carácter documental.

Se prevé el suministro por parte de Francia de película virgen, carbones para proyección y demás elementos técnicos de uso cinematográfico, en las cantidades, tipos y calidades necesarias para su utilización en la industria argentina.

El producido neto de la exhibición de las películas francesas será transferido a Francia, hasta un monto igual al recibido desde ese país por igual concepto. El remanente podrá ser destinado a la coproducción de películas franco-argentinas o utilizarse de conformidad con las disposiciones establecidas por la Circular N° 1302 de Cambios del 28 de agosto de 1950.

El citado Convenio Cinematográfico tendrá una duración de un año y será luego renovable anualmente por tácita reconducción, de no mediar denuncia por escrito con tres meses de antelación al vencimiento de cada período anual.

## Convenio Comercial y Financiero.

Durante el año 1954 el intercambio comercial argentino-francés continuó desarrollándose con la tendencia iniciada en el año 1952, ya que nuestras exportaciones fueron mayores a las importaciones de productos franceses.

Debe señalarse, sin embargo que el exceso ha sido el más bajo registrado en el último trienio. Por tal motivo, el saldo negativo que a fin de 1953 era de m\$n. 5,8 millones se redujo a sólo m\$n. 1,5 millones al terminar el presente ejercicio.

CUADRO N° 22  
COBROS Y PAGOS CON FRANCIA

Conceptos	Millones de m\$n. (1)
Saldo al 31/12/53 .....	-5,8
Cobros .....	276,6
Por exportaciones .....	259,6
Por otros conceptos .....	17,0
Pagos .....	272,3
Por importaciones .....	241,6
Por otros conceptos .....	30,7
Saldo al 31/12/54 .....	-1,5

(1) Cifras provisionales.

## Hungría.

En el período bajo informe el intercambio comercial —regido por el Convenio suscripto el 24 de agosto de 1953— se incrementó respecto al año anterior, al proseguir superando nuestras exportaciones a las importaciones, lo que originó un aumento en el saldo acreedor del país de m\$n. 16,3 millones y una posición favorable a fin del ejercicio de m\$n. 61,9 millones.

Han contribuido a la intensificación del intercambio, además de otros factores, la operación compensada concertada con Hungría a fines de 1953, por un monto de m\$n. 22 millones, cuyo desarrollo se verificó en el corriente ejercicio y otra operación similar suscripta el 12 de abril último por un valor de m\$n. 41,2 millones.

CUADRO N° 23  
COBROS Y PAGOS CON HUNGRIA

Conceptos	Millones de m\$n. (1)
Saldo al 31/12/53 .....	45,6
Cobros .....	46,6
Por exportaciones .....	42,4
Por otros conceptos .....	4,2
Pagos .....	30,3
Por importaciones .....	30,1
Por otros conceptos .....	0,2
Saldo al 31/12/54 .....	61,9

(1) Cifras provisionales.

*Israel.*

Mediante notas intercambiadas el 12 de enero de 1954, con el Gobierno del Estado de Israel, fueron prorrogadas por otro período de tres meses a contar de esa fecha, las disposiciones del Convenio sobre Régimen de Pagos suscripto en el año 1950.

De acuerdo con ello, el 11 de abril se operó el vencimiento de las disposiciones financieras que reglaban las relaciones económicas argentino-israelíes, habiéndose realizado con posterioridad conversaciones entre representantes de ambos países tendientes a la concetración de un nuevo instrumento.

En 1954 se intensificaron las importaciones de esa nación y el saldo a nuestro favor que a fines del año anterior llegaba a m\$n. 7,0 millones, se redujo a m\$n. 4,8 millones al cierre del año.

Según los términos del Convenio el 70% de las adquisiciones israelíes se abonan en dólares libres, por lo que el cuadro que se detalla a continuación, refleja solamente el 30% del total de dichas compras.

CUADRO N° 24  
COBROS Y PAGOS CON ISRAEL

Conceptos	Millones de m\$n. (1)
Saldo al 31/12/53 .....	7,0
Cobros .....	3,1
Por exportaciones .....	2,7
Por otros conceptos .....	0,4
Pagos .....	5,3
Por importaciones .....	4,1
Por otros conceptos .....	1,2
Saldo al 31/12/54 .....	4,8

(1) Cifras provisionales.

*Italia.*

El 17 de diciembre se convino por notas reversales mantener en vigencia hasta el 31 de marzo de 1955 las listas de productos a intercambiarse, anexas al acuerdo del 25 de junio de 1952.

En el año 1954 nuestras mayores exportaciones respecto a las importaciones de origen italiano, determinaron un superávit para la Argentina de m\$n. 14,7 millones. Como el saldo por otros conceptos nos fué desfavorable en m\$n. 55,2 millones debido a la gravitación de los pagos financieros, resulta que el saldo deudor al 31 de diciembre de 1953 de m\$n. 412,7 millones se incrementó a m\$n. 453,2 millones al finalizar el ejercicio.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el Convenio en vigor, nuestro país aumentó sus compras de bienes de capital con pago diferido, lo que dió como resultado que al cierre del año 1954 se hayan utilizado en su casi totalidad las facilidades que por el citado Acuerdo otorgara Italia para esas adquisiciones.

CUADRO N° 25  
COBROS Y PAGOS CON ITALIA

Conceptos	Millones de m\$sn. (1)
Saldo al 31/12/53 .....	- 412,7
Cobros .....	202,7
Por exportaciones .....	183,2
Por otros conceptos .....	19,5
Pagos .....	243,2
Por importaciones .....	168,5
Por otros conceptos .....	74,7
Saldo al 31/12/54 .....	- 453,2

(1) Cifras provisionales.

*Japón.*

Con fecha 24 de febrero han sido convenidas las listas de productos a intercambiarse entre ambos países durante el año 1954. Dichas listas que en su composición son similares a las del año anterior, han sido elevadas en m\$sn. 50 millones por cada parte y su total asciende a m\$sn. 900 millones.

La nómina de productos originarios de Japón incluye bienes de capital a importar bajo el régimen de financiación a plazos.

Por notas intercambiadas el 28 de diciembre de 1954, se convino extender la validez de su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1955.

En el transcurso del año fueron concertadas diversas operaciones combinadas, en las que se dispuso la entrega de trigo y lanas por un valor total de m\$sn. 134,9 millones, y la recepción desde Japón de rieles, palanquilla y aluminio por m\$sn. 92,5 millones.

Durante el ejercicio el intercambio comercial ha estado casi equilibrado, si se repara que el excedente de las exportaciones respecto a las importaciones ha sido de sólo m\$sn. 1,6 millones, debiendo advertirse un incremento apreciable en las adquisiciones de productos japoneses con respecto al año anterior.

Si a ese pequeño superavit se agrega el saldo a nuestro favor de m\$sn. 7,7 millones por otros conceptos, se tiene un acrecentamiento de m\$sn. 9,3 millones en nuestra posición favorable, cuyo saldo llegó a fin de año a m\$sn. 138,5 millones.

**CUADRO N° 26**  
**COBROS Y PAGOS CON JAPON**

Conceptos	Millones de m\$n. (1)
<b>Saldo al 31/12/53</b>	<b>129,2</b>
<b>Cobros</b>	<b>253,3</b>
Por exportaciones	243,0
Por otros conceptos	10,3
<b>Pagos</b>	<b>244,0</b>
Por importaciones	241,4
Por otros conceptos	2,6
<b>Saldo al 31/12/54</b>	<b>138,5</b>

(1) Cifras provisionales.

*Noruega.*

El convenio comercial y financiero suscripto por nuestro país con el Reino de Noruega, cuyo vencimiento debió producirse el 25 de agosto, fué prorrogado hasta el 30 de junio de 1955 por notas reversales canjeadas entre ambos Gobiernos.

En el intercambio comercial, nuestras compras de productos noruegos superaron en m\$n. 0,4 millones a las de productos argentinos efectuadas por ese país. Pero como los cobros por otros conceptos fueron superiores a los pagos en m\$n. 1,5 millones, el saldo a favor de Argentina alcanzó al 31 de diciembre de 1954 a m\$n. 2,9 millones.

**CUADRO N° 27**  
**COBROS Y PAGOS CON NORUEGA**

Conceptos	Millones de m\$n. (1)
<b>Saldo al 31/12/53</b>	<b>1,8</b>
<b>Cobros</b>	<b>17,1</b>
Por exportaciones	13,9
Por otros conceptos	3,2
<b>Pagos</b>	<b>16,0</b>
Por importaciones	14,3
Por otros conceptos	1,7
<b>Saldo al 31/12/54</b>	<b>2,9</b>

(1) Cifras provisionales.

## *Países Bajos.*

El 6 de mayo fué suscripto un nuevo Convenio Comercial y de Pagos con el Reino de los Países Bajos, que comenzó a regir el 21 del mismo mes y tendrá una duración de tres años.

En el mismo se dispone que los cobros y pagos se realizarán en dólares de cuenta, estableciéndose un crédito recíproco por el equivalente de m\$n. 110 millones.

En las listas de intercambio para el primer año del Convenio, se prevé que los pagos por exportaciones e importaciones alcanzarán por cada parte a m\$n. 265 millones.

Nuestro país enviará principalmente a los Países Bajos cereales, forrajeras, aceites y subproductos oleaginosos, algodón, cueros y lanas.

A su vez Holanda nos venderá entre los rubros esenciales, materiales para electricidad, radio y telefonía, materias primas para la industria, materiales refractarios, repuestos y accesorios para máquinas, productos químicos, hierros y aceros, instrumental y otros elementos industriales.

Se ha contemplado asimismo la adquisición de maquinarias y equipos para la explotación petrolífera y minera y materiales para el transporte y comunicaciones, mediante un régimen especial de pagos diferidos.

La tendencia del intercambio comercial favorable a nuestro país, iniciada en el ejercicio anterior, se ha acentuado en el curso del año 1954, al alcanzar a m\$n. 97,2 millones.

Como el movimiento por otros conceptos ha sido negativo en m\$n. 9,5 millones, resulta que el saldo a nuestro favor de m\$n. 104,1 millones ha llegado casi al límite del crédito fijado en el Acuerdo en vigor.

**CUADRO N° 28**  
**COBROS Y PAGOS CON EL REINO DE LOS PAISES BAJOS**

Conceptos	Millones de m\$ n. (1)
Saldo al 31/12/53 .....	16,4
Cobros .....	293,9
Por exportaciones .....	267,3
Por otros conceptos .....	26,6
Pagos .....	206,2
Por importaciones .....	170,1
Por otros conceptos .....	36,1
Saldo al 31/12/54 .....	104,1

(1) Cifras provisionales.

*Paraguay.*

Los resultados obtenidos en el Convenio de Unión Económica Paraguayo-Argentina han sido ampliamente satisfactorios, según lo indican las cifras correspondientes al intercambio comercial del año 1954 que han alcanzado la magnitud prevista en ocasión de firmarse dicho instrumento.

Dentro de esa tendencia ascendente se nota un predominio de las importaciones desde el Paraguay, que han superado a nuestras exportaciones en m\$ n. 18,3 millones. Como por otra parte nos ha sido favorable en m\$ n. 35,0 millones el saldo por otros conceptos, se ha logrado incrementar a fin del ejercicio el saldo a nuestro favor en m\$ n. 16,7 millones.

**CUADRO N° 29**  
**COBROS Y PAGOS CON PARAGUAY**

Conceptos	Millones de m\$ n. (1)
Saldo al 31/12/53 .....	6,6
Cobros .....	89,6
Por exportaciones .....	54,0
Por otros conceptos .....	35,6
Pagos .....	72,9
Por importaciones .....	72,3
Por otros conceptos .....	0,6
Saldo al 31/12/54 .....	23,3

(1) Cifras provisionales.

*Polonia.*

El 8 de enero ha sido concertado un Acuerdo Comercial con el Gobierno de Polonia, previendo el intercambio de mercaderías por un valor total de aproximadamente m\$n. 106,8 millones, que comprende la adquisición de carbón, vidrios planos y cemento de origen polaco y la venta a ese país de 300.000 toneladas de centeno.

Los cobros y pagos originados por estas operaciones se cursan a través de la cuenta abierta en este Banco Central, en virtud del Convenio suscripto entre ambos países el 29 de octubre de 1952.

En el año bajo informe los pagos por productos provenientes de Polonia excedieron nuestras ventas a ese país en m\$n. 3,0 millones. Pero como el saldo financiero nos fué favorable en m\$n. 0,5 millones, hemos incrementado al 31 de diciembre de 1954 nuestro saldo acreedor a m\$n. 28,2 millones.

CUADRO N° 30  
COBROS Y PAGOS CON POLONIA

Conceptos	Millones de m\$n. (1)
Saldo al 31/12/53 .....	27,7
Cobros .....	109,8
Por exportaciones .....	105,1
Por otros conceptos .....	4,7
Pagos .....	109,3
Por importaciones .....	108,1
Por otros conceptos .....	1,2
Saldo al 31/12/54 .....	28,2

(1) Cifras provisionales.

*Portugal.*

De acuerdo con la invitación formulada por el Gobierno portugués, se trasladó a Lisboa una Misión Negociadora, con el fin de concretar las bases para fortalecer las relaciones comerciales entre ambos países.

Las conversaciones realizadas entre los representantes de los dos Gobiernos, en las que se puso de manifiesto la buena disposición recíproca en llegar a un entendimiento, culminaron el 9 de octubre

con la firma de un Acta en la cual se dejó estipulada la posibilidad de concluir a la mayor brevedad un acuerdo comercial y de pagos. De conformidad con el examen realizado sobre las perspectivas del intercambio, quedó establecido que la Argentina podría exportar cereales, carne vacuna, cueros vacunos, lana, extracto de quebracho y productos manufacturados varios, mientras que Portugal exportaría además de corcho, aguarrás, pez de resina, pescado fresco, limas y otros productos de su exportación tradicional.

También se contemplaron las disposiciones lusitanas en materia de exportación de corcho, que establecen que sólo será permitida la venta al exterior de materia prima si se exporta corcho elaborado en determinada proporción, frente a la política de nuestro país de abastecerse exclusivamente de materia prima. En ese sentido la buena voluntad de ambos Gobiernos permitió que se arribara a una solución que satisfaciera los intereses de las partes.

En lo que se refiere a los aranceles aduaneros, tanto Portugal como Argentina convienen en ofrecerse franquicias recíprocas, dejándose establecido que se aplicará el tratamiento más favorable que rija en cada caso.

Dichas disposiciones, que comenzaron a regir el mismo día de su firma, estarán en vigor durante dos años, a cuyo término serán renovadas de año en año por tácita reconducción, salvo denuncia con tres meses de anticipación.

### *Reino Unido.*

Las negociaciones iniciadas durante el año anterior para la prórroga de las disposiciones del II Protocolo Adicional al Convenio con el Reino Unido, culminaron el 8 de febrero último con un intercambio de notas entre ambos países, mediante las cuales se extendió la validez del citado Protocolo hasta el 30 de junio de 1954.

Como en esta última fecha debía producirse el vencimiento del Convenio suscripto el 30 de junio de 1949, se trasladó en el mes de mayo a Londres una misión integrada por miembros del Gabinete argentino, a fin de establecer las bases para un nuevo acuerdo, fijándose en esa oportunidad la orientación general para las futuras negociaciones que comenzaron en Buenos Aires en el mes de julio.

A pesar de hallarse vencido el Convenio, durante la segunda mitad del año 1954 continuó desarrollándose activamente el intercambio comercial con el Reino Unido.

Las cifras del ejercicio muestran una fuerte disminución del saldo a nuestro favor, debido a que las importaciones de dicho año excedieron en m\$n. 361,5 millones a nuestras exportaciones al Reino Unido. Este guarismo no logró ser neutralizado con el saldo por otros conceptos que tuvo un registro a nuestro favor de m\$n. 35,1 millones. En virtud de ello nuestra posición acreedora se redujo a fin del año 1954 en m\$n. 326,4 millones.

CUADRO N° 31  
COBROS Y PAGOS CON EL REINO UNIDO

Conceptos	Millones de m\$n. (1)
Saldo al 31/12/53 .....	367,6
Cobros .....	938,3
Por exportaciones .....	718,8
Por otros conceptos .....	219,5
Pagos .....	1.264,7
Por importaciones .....	1.080,3
Por otros conceptos .....	184,4
Saldo al 31/12/54 .....	41,2

(1) Cifras provisionales.

*Rumania.*

El 22 de abril fué suscripto con el Gobierno de Rumania un Acuerdo Comercial, por el que se convino el suministro de maderas de origen rumano por valor de m\$n. 30 millones; a su vez, se prevé la realización de exportaciones de cueros vacunos por valor de m\$n. 22,5 millones; extracto de quebracho, aceite de lino, trapos y desperdicios de lanas y otros artículos, que en su conjunto integran un monto equivalente a los envíos de procedencia rumana. Estas operaciones se cursan a través de la cuenta del Convenio en vigor.

Dentro de una tendencia al equilibrio se desenvolvió el intercambio comercial durante 1954. El saldo negativo para nuestro país que en 1953 alcanzó a m\$n. 2,7 millones ha disminuido a m\$n. 2,0 millones, según se desprende del cuadro siguiente:

**CUADRO N° 32**  
**COBROS Y PAGOS CON RUMANIA**

Conceptos	Millones de m\$ns. (1)
<b>Saldo al 31/12/53</b> .....	<b>-2,7</b>
<b>Cobros</b> .....	<b>33,3</b>
Por exportaciones .....	33,2
Por otros conceptos .....	0,1
<b>Pagos</b> .....	<b>32,6</b>
Por importaciones .....	32,5
Por otros conceptos .....	0,1
<b>Saldo al 31/12/54</b> .....	<b>-2,0</b>

(1) Cifras provisionales.

*Suecia.*

En el curso del año han comenzado en Suecia las negociaciones para suscribir un nuevo acuerdo en reemplazo del que, vencido el 1º de diciembre de 1953, se prorrogó hasta el 28 de febrero de 1955.

En el ejercicio, el intercambio comercial y financiero ha sido inferior al del año 1953, si bien continuó desenvolviéndose con tendencia favorable a nuestro país. Ello permitió que la Argentina enjugara la deuda que mantenía con Suecia y que el saldo de la cuenta le resultara acreedora en m\$ns. 0,7 millones, según puede apreciarse en el cuadro que se detalla a continuación.

**CUADRO N° 33**  
**COBROS Y PAGOS CON SUECIA**

Conceptos	Millones de m\$ns. (1)
<b>Saldo al 31/12/53</b> .....	<b>-6,0</b>
<b>Cobros</b> .....	<b>51,9</b>
Por exportaciones .....	45,1
Por otros conceptos .....	6,8
<b>Pagos</b> .....	<b>45,2</b>
Por importaciones .....	38,1
Por otros conceptos .....	7,1
<b>Saldo al 31/12/54</b> .....	<b>0,7</b>

(1) Cifras provisionales.

## *Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas.*

### **Convenio Cinematográfico**

El 3 de septiembre de 1954 fué suscripto con la U.R.S.S. un Acuerdo Cinematográfico por el que se convino que en el lapso de un año se intercambiarán 9 películas de largo metraje de producción soviética por 3 películas de largo metraje de producción argentina.

Los fondos obtenidos de la venta y/o explotación de las películas cinematográficas soviéticas y argentinas exhibidas en la Argentina y en la U.R.S.S. respectivamente, quedarán depositados en una cuenta bancaria en el país deudor y estarán sujetos a las disposiciones vigentes sobre contralor de fondos extranjeros en el país depositario.

El citado convenio tendrá una duración de un año y luego será renovable de año en año por tácita reconducción, salvo que una de las partes lo denuncie por escrito con 90 días de anticipación al vencimiento de cualquier año.

### **Convenio Comercial y Financiero**

La evolución del intercambio comercial y financiero argentino soviético durante el primer año de vigencia del Convenio suscripto el 5 de agosto de 1953, ha resultado favorable a nuestro país en m\$n. 19,7 millones, como consecuencia de las mayores exportaciones de productos argentinos sobre las importaciones de artículos soviéticos (m\$n. 4,8 millones) y de los cobros por otros conceptos sobre los pagos (m\$n. 14,9 millones).

A raíz de ello, el saldo a nuestro favor pasó de m\$n. 48,4 millones al cierre de 1953 a m\$n. 68,1 millones al 31 de diciembre de 1954.

En los últimos meses del año se iniciaron negociaciones con los delegados soviéticos en la Argentina para la renovación de las listas de productos a intercambiarse en el segundo año de vigencia del Convenio, que reemplazarán a las que vencidas el 14 de agosto último fueron prorrogadas por un término de 60 días.

**CUADRO N° 34**  
**COBROS Y PAGOS CON LA UNION DE LAS**  
**REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS**

Conceptos	Millones de m\$sn. (1)
<b>Saldo al 31/12/53</b> .....	<b>48,4</b>
<b>Cobros</b> .....	<b>201,1</b>
Por exportaciones .....	183,7
Por otros conceptos .....	17,4
<b>Pagos</b> .....	<b>181,4</b>
Por importaciones .....	178,9
Por otros conceptos .....	2,5
<b>Saldo al 31/12/54</b> .....	<b>68,1</b>

(1) Cifras provisionales.

*Yugoslavia.*

Durante el ejercicio el intercambio comercial se desarrolló —contrariamente a lo ocurrido en el año 1953— con predominio de las ventas yugoslavas respecto a nuestras exportaciones, cuya diferencia fué de m\$sn. 5,3 millones.

Pero, como el saldo a nuestro favor por operaciones financieras fué de m\$sn. 2,2 millones, la deuda que tenía Yugoslavia con la Argentina se redujo a m\$sn. 21,4 millones.

El 20 de septiembre se establecieron las nuevas listas de productos que habrán de intercambiarse en el segundo año de vigencia del Convenio Comercial y Financiero suscripto el 13 de agosto de 1953.

**CUADRO N° 35**  
**COBROS Y PAGOS CON YUGOSLAVIA**

Conceptos	Millones de m\$sn. (1)
<b>Saldo al 31/12/53</b> .....	<b>24,5</b>
<b>Cobros</b> .....	<b>12,3</b>
Por exportaciones .....	10,0
Por otros conceptos .....	2,3
<b>Pagos</b> .....	<b>15,4</b>
Por importaciones .....	15,3
Por otros conceptos .....	0,1
<b>Saldo al 31/12/54</b> .....	<b>21,4</b>

(1) Cifras provisionales.

## CAPITULO CUARTO

### EL CREDITO Y LAS OPERACIONES BANCARIAS

#### I. — LA POLITICA DE CREDITO

##### 1. DISPOSICIONES EN MATERIA DE CREDITO BANCARIO

La acción crediticia, cuya orientación económico-social constituye una de las características fundamentales de la política bancaria del Gobierno Nacional, ha seguido desenvolviéndose en el ejercicio dentro de los principios generales expuestos en la Memoria del año anterior. El logro del equilibrio dinámico de la economía ha sido la base de sustentación de dicha política, que se reflejó decididamente en la promoción y afianzamiento de la producción agropecuaria, el incremento de los préstamos hipotecarios para la construcción de viviendas y las medidas tendientes a afirmar la capitalización del país de acuerdo con los objetivos del 2º Plan Quinquenal.

La ayuda crediticia al sector agropecuario tuvo como propósito fundamental, alcanzar la explotación racional e integral de los predios, mediante la aplicación del Crédito Agrario Planificado, que tiende a la selección de las explotaciones económica y ecológicamente aptas para cada zona.

Las actividades industriales y comerciales, y las que se dedican a la prestación de servicios útiles y necesarios, contaron con el apoyo crediticio, especialmente cuando se trataba de empresas económicamente sanas que seguían propósitos adecuados de consolidación patrimonial. Entre otras medidas que ponen de manifiesto la adaptación de esa política a las exigencias de la evolución económica del país, merecen señalarse la fijación por parte del Banco de la Nación de metas de producción a alcanzar por intermedio del Crédito Agrario Planificado; la rebaja de las tasas de interés para las operaciones comunes de préstamos; las nuevas normas que regulan

el acuerdo de créditos para el pago de pavimentos y la financiación de la construcción de obras públicas.

Se ha seguido atentamente el movimiento de los préstamos bancarios y a fin de ajustarlos a las normas anti-inflacionistas en vigor y al Plan a Corto Plazo expuesto el 1º de Octubre por el Excmo. Señor Presidente de la República, se iniciaron estudios en las postimerías del año con miras a adoptar medidas tendientes a acentuar la política de selección crediticia en lo que se refiere al carácter y naturaleza de las actividades a las que se destinan los fondos y teniendo primordialmente en cuenta la mejora en la productividad de cada empresa. A tal fin se tiene el propósito de desalentar el crédito a firmas cuyas existencias de mercaderías o de productos elaborados excedan —de acuerdo con la dimensión de las empresas— a las previsiones normales que imponen el regular desenvolvimiento de los negocios y sólo se daría curso a los pedidos —en la medida imprescindible— cuando dicha situación no les sea imputable.

En el año 1954 los márgenes de redescuento para préstamos comunes se ampliaron en forma simultánea para todos los bancos del país y en las oportunidades y medidas convenientes para facilitarles la correcta atención de las necesidades financieras correspondientes a las actividades económicas útiles.

Se ha avanzado asimismo en la concreción del propósito de que la distribución de nuevos fondos entre los bancos contemple en el mayor grado posible la capacidad de desarrollo de cada entidad, reflejada en la evolución y magnitud de los depósitos que recogen por cuenta y orden del Banco Central, así como en sus recursos propios; y que esa política contribuya a lograr una adecuada redistribución del crédito entre las distintas casas bancarias, a fin de que el uso de dicho servicio pueda ser tratado rápidamente y con el menor traslado físico posible por parte de los beneficiarios.

También se prosiguió con el acuerdo de márgenes estacionales tendientes a satisfacer los mayores requerimientos transitorios de actividades básicas de la economía, originados por la culminación de los respectivos procesos de producción; y con la práctica de acordar márgenes especiales para operaciones perfectamente determinadas de interés nacional entre las que se destacan las destinadas a financiar importaciones que en su casi totalidad se realizan actualmente mediante créditos documentados con "cubertura anticipada". A este último tipo de márgenes, se han incorporado los correspondientes a los préstamos de financiación de obras públicas y para el pago de

pavimentos, dentro de las condiciones y bancos especificados en las respectivas reglamentaciones.

Por último, los adelantos sobre préstamos hipotecarios fueron aumentados en los importes que se estimaron adecuados para hacer frente a una demanda en continuo crecimiento, de acuerdo con las conclusiones a que se arribara en los estudios realizados, y en los que se tuvo principalmente en cuenta las posibilidades de los mercados monetario-bancario, de materiales y de mano de obra, y los objetivos de la política de promoción de la vivienda y radicación de la población rural propiciados por el Gobierno Nacional.

## 2. ESTRUCTURACION Y PLANIFICACION DEL CREDITO

A fines de 1953, el Banco Central encaró la planificación del volumen del crédito para el año 1954. Dicha planificación responde a los objetivos del 2º Plan Quinquenal que prevén la "planificación periódica del volumen del crédito bancario, su distribución según destino y las condiciones de su otorgamiento" (XX. G. 2) y la acción crediticia "conducida por el Estado mediante planes periódicos, que serán elaborados teniendo en cuenta el estado económico y financiero del país y su posible desarrollo y atendiendo a las necesidades ordinarias y de fomento" (XX. E. 1).

Como en la práctica el volumen del crédito bancario está determinado por las disponibilidades que resuelva acordar el Banco Central a través del redescuento, ese ordenamiento se basó en un presupuesto de redescuento, clasificado según el destino de los fondos.

A este respecto bastará recordar que para esa estructuración presupuestaria, se tuvieron en cuenta no sólo los principios de la política cualitativa de crédito que está orientada hacia la satisfacción de las necesidades provenientes de los procesos de producción, distribución de bienes y servicios y construcción de viviendas, sino también otros elementos de juicio que permitieron ponderar la realidad del mercado, como ser las encuestas referentes a la situación económico-financiera de las distintas actividades que se desarrollan en las diversas zonas del país.

Para el año 1955 se ha preparado una nueva planificación, que por la experiencia recogida en el período bajo informe, resultará un instrumento muy valioso, no sólo en la tarea de conducción de

la política crediticia cuantitativa, sino también en la determinación de su incidencia sobre la situación monetaria.

Es obvio que ese presupuesto de crédito no es rígido, sino ajustable a las modificaciones que la realidad del mercado vaya imponiendo en el curso del año 1955.

### 3. EL CREDITO AGRARIO

La política de estímulo crediticio integral al sector de la producción agropecuaria, —a que se aludió en la Memoria anterior— ha proseguido intensamente durante el ejercicio, principalmente a través del Banco de la Nación Argentina. Para cumplir eficazmente su cometido, dicho Banco procedió a actualizar las condiciones de sus préstamos especiales, conforme a las circunstancias y exigencias de los objetivos perseguidos.

Por otra parte, de acuerdo con los principios orientadores del Crédito Agrario Planificado, se hicieron llegar instrucciones a todas las casas bancarias del país sobre las prioridades a observar durante la campaña 1954/55.

En lo que atañe a las medidas adoptadas en particular con respecto a determinadas explotaciones, cabe destacar por su significación, las disposiciones que tienden a promover la formación de reservas forrajeras a fin de aumentar la producción ganadera; las que se vinculan con el aumento del área sembrada con girasol y con la concesión de préstamos para la construcción de silos subterráneos, acordes con el propósito de facilitar el manipuleo total a granel de las cosechas de granos. También debe mencionarse el apoyo a las cooperativas agropecuarias y la prosecución de la política colonizadora, que será reforzada al ponerse en ejecución la nueva ley de colonización recientemente sancionada.

### 4. LOS PRESTAMOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA VIVIENDA

A principios de 1954 el Banco Hipotecario Nacional puso en vigencia un nuevo régimen operatorio para el otorgamiento de préstamos hipotecarios vinculados con la vivienda urbana, cuyas condiciones más ventajosas respecto a las que regían anteriormente, fueron señaladas en la Memoria de 1953.

Asimismo, las otras entidades bancarias que realizan operaciones similares fueron ajustando sus reglamentaciones a las mencionadas

normas, conforme a los principios básicos siguientes dados a conocer por el Banco Central:

- a) Que las condiciones de los distintos tipos de préstamos no sean más liberales que las que aplica el Banco Hipotecario Nacional.
- b) Que la tasa de interés para cada categoría de crédito no exceda en más de un punto a la que percibe dicha institución oficial, y
- c) Que el Banco Hipotecario Nacional es el único organismo bancario que puede ser facultado para conceder préstamos hipotecarios relacionados con edificios que se destinan a fines distintos a la vivienda.

Por otra parte, el sistema de préstamos especiales para la construcción de la vivienda rural, refección y/o ampliación de la existente —aprobado al Banco de la Nación Argentina a mediados de 1953— se hizo también extensivo a otras entidades que se interesaron en su aplicación. Las autorizaciones pertinentes se hicieron siempre que se ajustaran a los principios ya mencionados sobre la vivienda urbana, en lo que concierne a las condiciones de su otorgamiento, que no podrán ser más favorables que las vigentes en aquél; y que la tasa de interés no supere en más de un punto a la establecida en el Banco de la Nación Argentina.

Por conducto de las entidades citadas y a través de las reglamentaciones respectivas y de los importantes recursos suministrados al efecto por el Banco Central, se ha coordinado sobre la base de una estructura operativa uniforme, la acción promotora que —en virtud de disposiciones contenidas en el 2º Plan Quinquenal— corresponde desarrollar al Sistema Bancario en materia de viviendas urbanas y rurales.

Dentro de esa política general, es oportuno destacar también la aprobación de las normas preparadas por el Banco Hipotecario Nacional para el otorgamiento de créditos destinados a financiar la compra de viviendas de propiedad del Estado Nacional y lo resuelto en el sentido de que otras entidades bancarias, además del Banco Hipotecario Nacional, pueden participar en la concesión de préstamos según el plan "Eva Perón", en mérito a las ventajas que derivan de la realización de ese tipo de operaciones en la solución del problema de la vivienda.

Finalmente, para coadyuvar a la construcción de viviendas en los principales centros urbanos del país, el H. Congreso Nacional

sancionó en el año 1954 una ley que se refiere a la concesión de préstamos hipotecarios para la adquisición de la vivienda por sus actuales inquilinos y la construcción correlativa de casas de renta por sus anteriores propietarios.

### 5. TASAS DE INTERES BANCARIO

La conformación del mercado interno se desenvuelve en buena medida con el apoyo que le brinda el Sistema Bancario. De ahí la especial significación económica que adquiere el precio que debe abonarse por el uso de esas disponibilidades crediticias.

A fin de evitar una incidencia gravosa en el costo de los bienes y servicios destinados al uso y consumo de la población y luego de un análisis de la política seguida por los bancos en materia de tasas de interés, lo que permitió comprobar que, en general, habían trasladado al tipo de interés el ingreso adicional que dejaron de percibir al suprimirse el año anterior las comisiones, se resolvió retrotraer la situación a condiciones normales, para lo cual se dispuso que las entidades bancarias no podrán cobrar por sus préstamos ordinarios tasas superiores a las más frecuentes aplicadas durante el trimestre abril-junio de 1953.

### 6. LAS TASAS DE INTERES QUE ABONA EL INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO (I.A.P.I.) POR SUS CREDITOS BANCARIOS

En virtud de la gravitación del I.A.P.I. en algunas etapas del proceso económico nacional, pareció conveniente que el Sistema Bancario contribuyera en cierta medida a la disminución de los costos operativos que debe soportar dicho organismo. Con ese propósito se unificó la tasa de interés que abona el I.A.P.I. a los Bancos por los créditos que le otorgan y a los que se venían aplicando distintos tipos, que superaban en algunos casos, según el destino de esos fondos, a la tasa unificada.

### 7. LA FINANCIACION DE OBRAS PUBLICAS

A fin de coadyúvar a la realización de las obras, trabajos o servicios públicos —aun cuando su financiación hubiese sido prevista inicialmente mediante la emisión de títulos, en cuyo supuesto no resultaba viable la atención por los bancos de los requerimientos

formulados por las empresas constructoras—, se resolvió autorizar el acuerdo de préstamos con destino a la ejecución de dichos trabajos, siempre que éstos se encuentren incluidos en los planes analíticos nacionales o provinciales pertinentes.

Para lograr el desarrollo armónico de esos planes y asegurar el más alto grado de aprovechamiento de los recursos que el Banco Central destina a esos efectos, —en medida compatible con las posibilidades del mecanismo bancario—, se dispuso también que los créditos rotativos para el descuento de certificados no deberán exceder del 30% de las partidas anuales que se hayan fijado para cada obra, trabajo o servicio público, sin perjuicio de que, independientemente, se concedan préstamos básicos de financiación hasta el 10% del monto total presupuestado.

El otorgamiento de dichas operaciones está reservado —conforme a una reglamentación tipo aprobada por el Banco Central— a los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina y Oficiales y Mixtos de provincias, pero no existen inconvenientes para que los compromisos contraídos formalmente por las demás entidades batinarias con anterioridad al dictado de las nuevas normas, sigan siendo atendidos en las condiciones pactadas originariamente.

#### 8. LOS PRESTAMOS PARA LA FINANCIACION DE OBRAS DE PAVIMENTACION Y DE REPAVIMENTACION

Como una contribución al desarrollo de los planes de vivienda, se resolvió autorizar, dentro de ciertas limitaciones al monto total de las operaciones, el acuerdo de préstamos a los propietarios frentistas con destino al pago de obras de pavimentación y repavimentación.

Para distribuir equitativamente los recursos del redescuento asignados a esos trabajos y con miras a ejercer una acción coordinada con la planificación general, se estableció que los préstamos sólo serán viables cuando se vinculen con obras incluidas en el plan territorial que compete preparar anualmente a la Secretaría de Asuntos Técnicos de la Nación.

La financiación de los trabajos a realizarse en la Capital Federal se reservó al Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y los que se efectúen en las provincias y territorios nacionales al Banco de la Nación Argentina y oficiales mixtos locales, con sujeción a una reglamentación tipo aprobada por el Banco Central.

## II. — LAS OPERACIONES BANCARIAS

### 1. EVOLUCION DE LOS PRESTAMOS E INVERSIONES

Ha proseguido durante el ejercicio el crecimiento de los préstamos e inversiones de los bancos. Del aumento respectivo que alcanzó a m\$n. 13.175 millones correspondió el 61,0% a los préstamos al público con m\$n. 8.029 millones, mientras que los préstamos oficiales absorbieron el 32,4% de ese incremento (m\$n. 4.273 millones) y las inversiones sólo el 6,6% (m\$n. 873 millones).

El análisis de las operaciones muestra que en la dilatación de los préstamos al público —que constituye el sector privado de la actividad económica del país— los préstamos generales intervinieron con m\$n. 4.209 millones y los préstamos hipotecarios con m\$n. 3.820 millones. Estas operaciones se ajustaron a las normas que rigen la actual política crediticia e indican la importancia que revisten en ese total los fondos destinados a la construcción de la vivienda.

CUADRO N° 36  
PRESTAMOS E INVERSIONES DE LOS BANCOS <sup>(1)</sup>

Conceptos	Variaciones en:			Saldos al 31/12/54
	1952	1953	1954	
(En millones de m\$n.)				
<b>Totales</b> .....	<b>7.946</b>	<b>8.593</b>	<b>13.175</b>	<b>71.423</b>
1. <i>Préstamos</i> .....	7.645	8.470	12.302	65.371
Al público .....	6.811	5.059	8.029	45.761
Generales .....	4.707	2.662	4.209	29.536
Hipotecarios .....	2.104	2.397	3.820	16.225
Oficiales .....	834	3.411	4.273	19.610
Especiales de fomento y financiación.	950	3.163	4.668	16.931
Otros .....	-116	248	-395	2.679
2. <i>Inversiones</i> .....	301	123	873	6.052
Papeles del Banco Central .....	-9	—	—	—
Letras de Tesorería .....	3	-55	-8	292
Bonos del Tesoro .....	195	308	-20	1.453
Títulos públicos .....	128	-98	911	3.855
Obligaciones Ley N° 12.817 .....	-26	-6	—	—
Otros valores .....	10	-26	-10	452

<sup>(1)</sup> Cifras sujetas a revisión.

En el sector oficial el crecimiento se ha debido exclusivamente a los préstamos oficiales de fomento y financiación que se expandie-

ron en m\$n. 4.668 millones. En este monto tuvieron una gravitación decisiva las compras de las cosechas a cargo del I.A.P.I. cuyos fondos se distribuyeron en el circuito monetario interno, facilitando de ese modo el desenvolvimiento de la actividad privada.

Finalmente, el acrecentamiento en las inversiones por m\$n. 873 millones se explica por el repunte anotado en la cartera de títulos públicos, que en su casi totalidad se efectuó en papeles emitidos de acuerdo con las previsiones de la Ley N° 14.184 del 2º Plan Quinquenal.

## 2. LOS PRESTAMOS POR ACTIVIDADES

Los préstamos otorgados al 31 de diciembre de 1954, que alcanzaban a m\$n. 29.258 millones, aumentaron en m\$n. 3.016 millones (11,5 %) con respecto a las cifras registradas en la misma fecha del año anterior.

Dicho incremento se halla reflejado en los siguientes grupos de actividades: producción primaria m\$n. 1.386 millones (19,5 %); producción industrial m\$n. 793 millones (8,9 %); actividad comercial m\$n. 452 millones (13,3 %); actividades diversas m\$n. 212 millones (26,0 %); servicios m\$n. 160 millones (5,4 %) y entidades oficiales m\$n. 55 millones (3,5 %); no siendo de mayor significación los movimientos anotados en los otros rubros, que disminuyeron en m\$n. 23 millones (2,3 %) en los préstamos otorgados al sector de la construcción y en m\$n. 19 millones (3,8 %) en el de la producción de electricidad y gas.

La expansión del crédito observada en la producción primaria se debe especialmente a los ascensos registrados en la actividad pecuaria con m\$n. 646 millones; en la agrícola con m\$n. 417 millones y en la agropecuaria con m\$n. 287 millones, que hacen un total de m\$n. 1.350 millones. En la producción industrial los mayores aumentos se anotan en la fabricación de maquinarias, motores y sus repuestos, vehículos y astilleros con m\$n. 411 millones y en la de metales y sus manufacturas con m\$n. 267 millones, en tanto que en el sector comercial de metales, maquinarias, vehículos y accesorios se produjo un incremento de m\$n. 118 millones.

**CUADRO N° 37**  
**SALDOS DE PRESTAMOS BANCARIOS POR ACTIVIDADES <sup>(1)</sup>**

Actividades	Total de préstamos al 31 de diciembre de:			Diferencias entre el 31/12/54 y 31/12/53		Relación con res- pecto al total	
	1952	1953	1954 <sup>(2)</sup>	Absolutas	Relativas	31/12/53	31/12/54
(En millones de m\$n.)							
Producción primaria .....	5.524	7.113	8.499	1.386	19,5	27,1	29,0
Agrícola .....	2.381	2.959	3.376	417	14,1	11,2	11,5
Pecuaria .....	1.703	2.312	2.958	646	27,9	8,8	10,1
Agropecuaria .....	1.251	1.607	1.894	287	17,8	6,2	6,5
Caza y pesca .....	8	17	3	-14	-82,4	0,1	— <sup>(3)</sup>
Forestal .....	108	118	147	29	24,6	0,4	0,5
Minería .....	73	100	121	21	21,0	0,4	0,4
Producción industrial .....	7.918	8.913	9.706	793	8,9	34,0	33,2
Alimentaria .....	2.029	2.574	2.395	-179	-6,9	9,9	8,2
Bebidas y tabaco .....	560	584	613	29	5,0	2,4	2,1
Textil e industrias anexas .....	1.776	1.823	1.928	105	5,8	6,9	6,5
Cuero y sus manufacturas .....	176	192	225	33	17,2	0,7	0,8
Maderera .....	400	413	445	32	7,7	1,6	1,6
Papel, cartón y artes gráficas .....	370	262	300	38	14,5	1,0	1,0
Metales y sus manufacturas .....	924	979	1.246	267	27,3	3,7	4,3
Maquinarias, motores y sus re- puestos, vehículos, astilleros .....	448	743	1.154	411	55,3	2,8	3,9
Artículos y aparatos para elec- tricidad, telefonía, radiotele- fonía y televisión .....	113	111	144	33	29,7	0,4	0,5
Piedras y otras preparaciones minerales, vidrio y cerámica .....	295	343	362	19	5,5	1,3	1,2
Petróleo, substancias y produc- tos químicos y farmacéuticos, aceites y pinturas .....	490	563	583	20	3,6	2,1	2,0
Otras industrias .....	337	326	311	-15	-4,6	1,2	1,1
Producción de electricidad y gas .....	455	496	477	-19	-3,8	1,9	1,6
Usinas eléctricas .....	455	494	476	-18	-3,6	1,8	1,5
Gas .....	— <sup>(2)</sup>	2	1	-1	-50,0	0,1	0,1
Construcción .....	1.190	990	967	-23	-2,3	3,8	3,3
Empresas constructoras y obras complementarias .....	1.190	990	967	-23	-2,3	3,8	3,3
Comercio .....	3.195	3.395	3.847	452	13,3	12,9	13,1
Productos agropecuarios, com- pra-venta, acopio y exporta- ción .....	600	498	552	54	10,8	1,9	1,9
Substancias alimenticias, bebidas y tabacos .....	299	358	420	62	17,3	1,4	1,4
Tejidos, prendas de vestir, zapatos, muebles y anexos .....	724	817	880	63	7,7	3,1	3,0
Ramos generales de campaña .....	129	137	146	9	6,6	0,5	0,5
Materiales para la construcción .....	210	282	308	26	9,2	1,1	1,1
Metales, maquinarias, vehículos, y accesorios .....	610	626	744	118	18,8	2,4	2,5
Productos químicos, farmacéu- ticos y de tocador .....	95	143	161	18	12,6	0,5	0,5
Artículos para electricidad, co- municaciones, fotografía, ci- nematografía, medicina y óp- tica .....	123	161	205	44	27,3	0,6	0,7
Otras actividades comerciales .....	405	373	431	58	15,5	1,4	1,5

Actividades	Total de préstamos al 31 de diciembre de:			Diferencias entre el 31/12/54 y 31/12/53		Relación con res- pecto al total	
	1952	1953	1954 <sup>(2)</sup>	Absolutas	Relativas	31/12/53	31/12/54
(En millones de m\$n.)							
Servicios . . . . .	2.755	2.950	3.110	160	5,4	11,2	10,7
Transportes . . . . .	1.977	2.176	2.286	110	5,1	8,3	7,8
Bancos, finanzas y seguros . . .	37	48	47	-1	-2,1	0,2	0,2
Comisiones, consignatarios y re- matadores . . . . .	293	247	224	-23	-9,3	0,9	0,8
Otros servicios . . . . .	448	479	553	74	15,4	1,8	1,9
Entidades oficiales <sup>(4)</sup> . . . . .	1.596	1.571	1.626	55	3,5	6,0	5,6
Gobierno y Reparticiones del Gobierno Nacional . . . . .	352	336	334	-2	-0,6	1,3	1,1
Gobiernos y Reparticiones Pro- vinciales . . . . .	1.141	1.131	1.188	57	5,0	4,3	4,1
Gobiernos y Reparticiones Mu- nicipales . . . . .	103	104	104	—	—	0,4	0,4
Diversos . . . . .	790	814	1.026	212	26,0	3,1	3,5
Propietarios y rentistas . . . . .	236	266	324	58	21,8	1,0	1,1
Empleados, obreros y otros . . . .	483	476	608	132	27,7	1,8	2,1
Otros . . . . .	71	72	94	22	30,6	0,3	0,3
<b>Total:</b>	<b>23.423</b>	<b>26.242</b>	<b>29.258</b>	<b>3.016</b>	<b>11,5</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

(<sup>1</sup>) Esta estadística comprende los préstamos bancarios ordinarios en moneda nacional otorgados al Estado (excluido I.A.P.I.), a los bancos y a los particulares bajo la forma de adelantos en cuenta corriente y/o descuentos (excluidos los préstamos pignoraticios). No se hallan incluidos los préstamos hipotecarios, ni los de características especiales (letras y giros comprados, a titulares del exterior, de fomento, etc.), como tampoco los de gestión y mora y con arreglos.

(<sup>2</sup>) Cifras provisionales.

(<sup>3</sup>) El guion (—) señala que la magnitud no alcanza a la mitad del último número dígito usado.

(<sup>4</sup>) Los préstamos acordados a las empresas u organismos comerciales, industriales o de servicios públicos que pertenezcan total o parcialmente a los gobiernos Nacional, Provinciales y Municipales, figuran en las divisiones pertinentes según sea la naturaleza de sus actividades.

### 3. DESARROLLO DE LOS DEPÓSITOS

En el ritmo ascendente que acusan los depósitos desde hace varios años, merece destacarse la variación de m\$n. 6.853 millones ocurrida en el ejercicio.

Dicha evolución se explica por el menor acrecentamiento observado en las cuentas corrientes del público (m\$n. 1.415 millones en 1954 contra m\$n. 3.486 millones en 1953); en tanto que los depósitos en Caja de Ahorros han mantenido prácticamente su tendencia creciente del año anterior con registros de m\$n. 2.286 millones y m\$n. 2.309 millones respectivamente.

Por su parte, los depósitos oficiales con una variación de m\$n.

2.782 millones exceden en m\$n. 1.271 millones al guarismo del año precedente, mientras que los depósitos judiciales acusan un nuevo aumento, según puede comprobarse en el Cuadro N° 38

CUADRO N° 38  
EVOLUCION DE LOS DEPOSITOS <sup>(1)</sup>

Conceptos	Variaciones en:			Saldos al 31/12/54
	1952	1953	1954	
(En millones de m\$n.)				
<b>Totales</b> .....	<b>2.125</b>	<b>7.478</b>	<b>6.853</b>	<b>42.040</b>
<i>Del público</i> .....	1.874	5.859	3.914	32.601
Cuentas Corrientes .....	739	3.486	1.415	16.801
Caja de ahorros .....	1.590	2.309	2.286	14.199
Plazo fijo .....	-12	18	4	74
Otros .....	-443	46	209	1.527
<i>Oficiales</i> .....	231	1.511	2.782	7.975
<i>Judiciales</i> .....	20	108	157	1.464

*Nota:* El saldo de los depósitos no coincide con el que figura en el Balance del Banco Central en razón de que las informaciones periódicas de los bancos, utilizadas para contabilización, sólo se completan posteriormente.

<sup>(1)</sup> Cifras sujetas a revisión.

## CAPITULO QUINTO

### LAS RELACIONES DEL BANCO CENTRAL CON LOS BANCOS

#### 1. FISCALIZACION BANCARIA

En prosecución de las tareas emprendidas, se intensificó durante el ejercicio la vigilancia sobre la distribución de los fondos suministrados por el Banco Central a través del redescuento, con el objeto de que esas disponibilidades se destinaran al apoyo de actividades de interés general, enunciadas en los objetivos del 2º Plan Quinquenal.

Para una mayor eficacia de esos trabajos, se implantaron las auditorías bancarias, que permitieron realizar estudios exhaustivos sobre la materia.

A raíz de ello, se pudieron determinar ciertos procedimientos incorrectos seguidos por algunos bancos en sus ajustes periódicos de cuentas con esta Institución. Las comprobaciones efectuadas dieron motivo al reajuste de intereses por las sumas realmente utilizadas, la aplicación de multas a los bancos infractores y en algunas oportunidades a la inhabilitación de sus directores para desempeñar cargos en instituciones bancarias del país. De este modo se ha tendido a sancionar las irregularidades cometidas y evitar su repetición en el futuro.

Asimismo, se han efectuado análisis relacionados con la retribución por costo de administración de los depósitos, situación patrimonial, capacidad de ganancias, organización y controles y otros aspectos vinculados con el desenvolvimiento de las entidades, a fin de mejorar el servicio bancario en el país.

Por otra parte, y a raíz de las situaciones especiales que presentaron algunos bancos por la aplicación de las aludidas sanciones, se dispuso la adopción de medidas precautorias para consolidar su

estado patrimonial, en los casos en que se estimó conveniente o necesario hacerlo.

## 2. COORDINACION Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS BANCARIOS

### *La organización bancaria y la ejecución del 2º Plan Quinquenal.*

Con la experiencia recogida y las orientaciones del 2º Plan Quinquenal (objetivo XX. E. 5) se han proseguido los estudios de organización del servicio bancario tendientes a su perfeccionamiento futuro, de modo que no sólo respondan a los principios de dicho Plan de crear las sucursales, agencias y delegaciones en todas las zonas del país "en la medida en que lo requiera el desarrollo económico", sino también a lograr la reglamentación de las disposiciones del artículo 26 de la Carta Orgánica del Banco Central, sobre coordinación de las actividades de los bancos oficiales, mixtos y particulares.

### *La prestación del servicio bancario.*

Durante el año el Banco Central prestó conformidad a distintas entidades para la apertura de veintiuna delegaciones y una oficina en localidades sin bancos, teniendo en cuenta en todos los casos las disposiciones ya citadas del 2º Plan Quinquenal.

También fueron transformadas en sucursales seis delegaciones y oficinas, que cumplieron su misión exploratoria de las necesidades bancarias y prestaron un servicio inicial eficaz con un costo operativo reducido.

Para evitar una superposición inconveniente de actividades, se denegó la autorización solicitada para instalar nuevos bancos y sucursales en ciudades que ya contaban con un número suficiente de esas casas.

Continuó prestándose regularmente el servicio de pagos a beneficiarios de cajas de jubilaciones y pensiones y fué asimismo satisfactorio el funcionamiento sumamente ágil del sistema de liquidación de órdenes de pago a favor de los agricultores por venta de sus cosechas al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, que se realizó por intermedio de la red de bancos de la zona agrícola.

La disposición adoptada por el Banco Central —a pedido del Ministerio de Trabajo y Previsión— facilitó asimismo la recaudación, por intermedio de todos los bancos del país, de las retenciones a los trabajadores estipuladas por los nuevos convenios colectivos celebrados durante el año, que se destinaron a la Confederación General del Trabajo, Fundación Eva Perón y sindicatos pertinentes.

### 3. REGLAMENTACIONES

#### *Represión del libramiento de cheques sin provisión de fondos*

Con el propósito de consolidar y mejorar los resultados de la campaña emprendida para reprimir el libramiento de cheques sin provisión de fondos, se dispuso la aplicación de nuevas normas que empezaron a regir el 3 de mayo. Las mismas, al par de acentuar las medidas represivas, introdujeron modificaciones funcionales que permitieron agilitar notablemente la labor administrativa con la racionalización y simplificación de trámites (2º Plan Quinquenal, objetivos XX. E. 4 y XXVIII. G. 8). El cierre automático de la cuenta y la inhabilitación de los infractores por el término de un año, son las características principales de las nuevas disposiciones, pudiendo mencionarse que, a fin de contrarrestar las prácticas de los libradores de eludir la aplicación de las sanciones, los bancos antes de devolver cheques por fecha adelantada, vencida o enmendada o por otras deficiencias, deben verificar también si existen fondos suficientes y en caso negativo, aplicar íntegramente las disposiciones relativas a los cheques sin fondos.

En los ocho meses de vigencia del nuevo régimen, han sido inhabilitados 6.730 titulares de cuentas corrientes.

#### *Compensación entre bancos de documentos pagaderos a la vista.*

A partir de marzo se puso en funcionamiento la nueva reglamentación general de las cámaras compensadoras, que permitió ajustar su funcionamiento a las disposiciones generales que rigen en materia bancaria.

Su aplicación tuvo repercusiones favorables inmediatas, pudiendo destacarse la disminución del monto de los cheques rechazados, en cuyo decrecimiento incidieron también las medidas aludidas en el punto anterior.

#### 4. LIQUIDACIONES

##### *Sociedades de Ahorro para la Vivienda Familiar (Crédito Recíproco).*

Durante el ejercicio fué intensa la labor desplegada para transferir al Banco Hipotecario Nacional el mayor volumen posible de préstamos hipotecarios de las ex-sociedades de ahorro. Ello permitió la cesión de más de 3.000 créditos, por un monto superior a m\$n. 80 millones.

Se dió preferencia en estas operaciones a las cesiones que, una vez concretadas, solucionaban prácticamente el último problema que tenían pendiente las entidades en liquidación, así como a aquéllas que corresponden a liquidaciones judiciales. Estas últimas tuvieron el propósito de dotar a las ex-sociedades del efectivo necesario para efectuar distribuciones de fondos entre sus acreedores, entre los cuales tienen especial gravitación, debido a su número, los empleados de las respectivas entidades, que pasaron a ser sus acreedores por escalafones no aplicados o retroactividades de sueldos dispuestas por el Decreto N° 5.405/52.

En la Memoria de 1953 se señaló que, para lograr que las transferencias fueran realizadas al costo mínimo, se obtuvo la sanción de una Ley especial que permitía efectuarlas sin necesidad de cumplir con la formalidad de la escritura pública; al mismo tiempo, se las eximía en el orden nacional de todo impuesto o tasa.

En el curso del año se gestionó de las provincias en las que se encuentran radicados préstamos hipotecarios por importes significativos, la sanción de leyes que eximan la inscripción de las transferencias del pago de los impuestos y tasas provinciales. Al finalizar el ejercicio se había obtenido esa franquicia legal de las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Mendoza, prosigiéndose las gestiones ante otros organismos estatales.

Entre las distribuciones de fondos efectuadas en las ex-sociedades en liquidación judicial, merecen destacarse por su importancia la de "S.U.C.A.", que superó los m\$n. 15 millones, suma que per-

mitió satisfacer los créditos de todos los acreedores de la masa, los privilegiados y el 75 % del monto de los quirografarios.

En las liquidaciones de "C.A.S.A.S" y "La Movilizadora" se pagó a los acreedores privilegiados y además, en la primera de ellas, se propuso al juzgado pagar el 70 % de sus acreencias a los acreedores quirografarios.

Durante el año bajo informe prácticamente se completó el pago de las retroactividades que se adeudaban al personal por aplicación del Decreto N° 5.405/52 y el escalafón del año 1949.

### *Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias (en liquidación)*

De acuerdo con la ley N° 12.157 y decretos correlativos, este Banco ha proseguido la liquidación de los bienes del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.

La gestión cumplida se ha traducido en operaciones de importancia, que han permitido robustecer la situación del Instituto en su carácter de acreedor de los fondos invertidos, como consecuencia de sus operaciones iniciales del año 1935 y las realizadas con posterioridad.

A solicitud del Ministerio de Hacienda de la Nación, se resolvió reintegrar la suma de m\$n. 87,2 millones, en la medida que lo permita la liquidación de los bienes del Instituto, para cubrir con dicho importe los servicios de las obligaciones de la ley N° 12.817 que fueron atendidos en su oportunidad con recursos de la cuenta "Margen de Cambio".

Con tal motivo se han efectuado durante el año entregas a dicho Ministerio por m\$n. 26,0 millones, reduciéndose así a m\$n. 219,4 millones el importe de m\$n. 447,5 millones que invirtió el Estado Nacional en las operaciones del Instituto.

### *Otras liquidaciones.*

La liquidación del Banco Hispano Italo Libanés, de San Juan, iniciada en el ejercicio anterior, va superando los problemas que se le presentan.

De la cartera de la ex-entidad se ha cancelado más del 80 %, mediante amortizaciones o absorción de esas operaciones por los

demás bancos de dicha plaza, cuyos límites de redescuento fueron a tal fin reforzados por este Banco. El resto del activo y el pasivo se ha ido realizando o cancelando, respectivamente, según lo permitían las circunstancias.

El problema que suscitaba la disponibilidad del personal del ex-banco se ha ido solucionando con su reempleo en otros organismos bancarios.

En lo que respecta a los ex-bancos alemanes, el mejoramiento de las relaciones internacionales de los países ex-belligerantes permitió dilucidar algunas cuestiones pendientes vinculadas con entidades del exterior, adelantándose con ello su proceso de liquidación.

De conformidad con la política de economizar gastos, se han concentrado en un sólo local todas las liquidaciones, con excepción de la Delegación Liquidadora del Banco Hispano Italo Libanés que continúa en San Juan, pero que también se radicará en Buenos Aires tan pronto lo permita la evolución de sus operaciones.

## 5. NORMAS BANCARIAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

En cumplimiento de los objetivos del 2º Plan Quinquenal sobre racionalización bancaria y administrativa y con el propósito de facilitar el conocimiento de las disposiciones vigentes en la actividad bancaria, el Banco Central editó en el mes de octubre con el nombre de "Normas Bancarias de la República Argentina", una recopilación de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el funcionamiento de dicha actividad.

Esas normas propenderán a un mejor conocimiento del régimen bancario argentino, no sólo por parte de los que deben ejecutar sus prescripciones, sino también de los que están especialmente interesados en interpretarlo, en su carácter de estudiosos, industriales, comerciantes, productores y público en general.

La edición de las normas aludidas, que constituyen el compendio y sistematización de las prescripciones bancarias, que rigen en materia legal, operativa, contable y funcional, al ser rápidamente absorbida por los sectores citados, ha exigido encarar su reimpresión a corto plazo.

## 6. GUIA BANCARIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se distribuyó la segunda edición ampliada de la Guía mencionada, en la que fueron incluidos nuevos aspectos informativos que complementan el contenido básico del primer número aparecido en agosto de 1952. Los agregados comprenden nóminas de autoridades y otros datos de los bancos, cuadros estadísticos y aspectos del 2º Plan Quinquenal en materia bancaria, que facilitará su rápida consulta por las entidades bancarias.

## CAPITULO SEXTO

### EL MERCADO DE VALORES

#### 1. LAS ACTIVIDADES BURSATILES

La gran actividad desarrollada por el mercado bursátil en el curso de 1954, cuyas operaciones alcanzaron cifras no igualadas anteriormente en el país, fué el reflejo de un ambiente optimista creado por el encadenamiento de diversos factores entre los que merecen destacarse por su influencia relevante los siguientes: la política económica del Gobierno Nacional de estímulo a las actividades básicas; el efecto reactivador creado en la plaza a partir de febrero por las cosechas satisfactorias recogidas en el año anterior y los buenos resultados obtenidos en el período bajo informe; el fortalecimiento de las existencias de bienes físicos, a raíz del acrecentamiento de los permisos previos de cambio para importaciones selectivas exigidas por el desarrollo económico nacional; las perspectivas favorables creadas por la aplicación de la ley de radicación de capitales foráneos y el nuevo régimen de aflujo del ahorro popular hacia el mercado bursátil por intermedio del Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias (I.M.I.M.).

Estos aspectos favorables de la coyuntura económica nacional, explican que el monto de v\$ n. 3.918,0 millones a que llegaron las transacciones en las bolsas de valores de Buenos Aires, Rosario y Córdoba, superara en v\$ n. 1.688,5 millones a los guarismos de 1953. De dicho incremento correspondió v\$ n. 1.357,1 millones al sector de los valores privados, en donde se notó especialmente la mayor reactivación del mercado, según surge del cuadro N° 39 en que se detallan las operaciones realizadas y su evolución.

En los valores del Crédito Argentino Interno 3 % que desde 1947 hasta 1952 evidenciaban tendencia vendedora, se acentuó la demanda que había comenzado a registrarse el año anterior.

CUADRO N° 39  
TRANSACCIONES REALIZADAS

Mercados y Valores	Años				
	1950	1951	1952	1953	1954
(En millones de v\$ n.)					
Buenos Aires .....	1.557,9	1.759,8	1.608,0	2.176,0	3.841,0
Valores públicos (¹) .....	676,3	752,6	693,2	539,9	719,4
" hipotecarios .....	240,4	150,1	107,1	246,4	395,3
" privados .....	641,2	857,1	807,7	1.389,7	2.726,3
Rosario .....	43,7	49,6	38,0	38,1	61,0
Valores públicos (¹) .....	30,9	35,0	24,1	17,8	22,6
" hipotecarios .....	3,8	3,1	1,5	2,9	0,5
" privados .....	9,0	11,5	12,4	17,4	37,9
Córdoba .....	10,6	12,3	16,4	15,4	16,0
Valores públicos (¹) .....	10,3	12,3	16,4	15,4	16,0
" hipotecarios .....	0,1	—	—	—	—
" privados .....	0,2	—	—	—	—
Totales .....	1.612,2	1.821,7	1.672,4	2.229,5	3.918,0
Valores públicos (¹) .....	717,5	799,9	743,7	573,1	758,0
" hipotecarios .....	244,3	153,2	108,6	249,3	395,8
" privados .....	650,4	868,6	820,1	1.407,1	2.764,2

(¹) Títulos nacionales, provinciales y municipales.

En títulos provinciales y municipales también la tendencia fué compradora, dentro de un mercado más reducido.

Entre los valores a corto y mediano plazo se destacó nuevamente el "Bono Hipotecario del Banco Central 2 ½ %" que contó con demanda prácticamente ininterrumpida, por lo que su circulación, que ya al cierre del ejercicio anterior señalaba la cifra máxima de v\$ n. 508,7 millones, volvió a aumentar, llegando a v\$ n. 746,1 millones.

Con respecto a los Bonos del Tesoro 2 ½ %, fueron objeto de las habituales reinversiones de los Bancos sin alteraciones dignas de ser destacadas.

El panorama optimista que insinuaba la reacción experimentada por los negocios en acciones ordinarias a partir de julio de 1953, se vió plenamente confirmado en el año 1954. En efecto, desde febrero pudo observarse una afluencia creciente de órdenes de inversión, que originaron una importante valorización en todos los papeleros, como lo demuestra la relación porcentual entre los valores efectivos y nominales operados, que de 169,4 % que señalaba en diciembre de 1953, se situó en 269,6 % en igual mes de 1954.

La tendencia firme del mercado no se vió afectada por las liquidaciones esporádicas, que fueron neutralizadas fácilmente por la demanda.

En el cuadro siguiente se consignan los montos negociados en acciones ordinarias a partir de 1948, en que las cotizaciones alcanzaron su punto máximo, y la relación entre los valores efectivos y nominales, que es un índice ilustrativo de la tendencia observada en las cotizaciones:

CUADRO N° 40  
MONTOS NEGOCIADOS EN ACCIONES ORDINARIAS

Período	Valores		Valores efectivos (En %)
	Nominales	Efectivos	
(En millones de m\$ n.)			
1948 .....	1.284	5.075	395,3
1949 .....	864	2.751	318,4
1950 .....	580	1.211	208,8
1951 .....	795	1.574	198,0
1952 .....	746	1.001	134,2
1953 .....	1.312	1.795	136,8
1954 .....	2.599	5.298	203,9
Enero .....	97	159	163,9
Febrero .....	134	227	169,4
Marzo .....	153	300	196,1
Abril .....	135	264	195,6
Mayo .....	136	237	174,3
Junio .....	213	371	174,2
Julio .....	223	383	171,8
Agosto .....	311	601	193,2
Setiembre .....	359	742	206,7
Octubre .....	236	522	221,2
Noviembre .....	267	589	220,6
Diciembre .....	335	903	269,6

La evolución favorable del mercado accionario comprendió también al sector de acciones preferidas, que contaron durante la mayor parte del año con firme demanda y precios en alza.

Se negoció en dicho renglón por v\$ n. 119,7 millones, cifra que duplica la del año anterior y es la más alta que registran las estadísticas.

Las cotizaciones experimentaron repuntes cuyo promedio ha oscilado del 10 al 15 %.

## 2. LA ABSORCION DE VALORES PUBLICOS E HIPOTECARIOS

La absorción neta de valores públicos e hipotecarios por los distintos sectores de inversión alcanzó a m\$n. 8.033,4 millones, o sea m\$n. 968,4 millones más que el año anterior.

El detalle respectivo puede verse a continuación:

CUADRO N° 41

### ABSORCION NETA TOTAL DE VALORES PUBLICOS E HIPOTECARIOS EN 1954

Clase de Valores	Total	Sectores de inversión			
		Público	Cajas (1)	Reparticiones	Bancos (2)
(En millones de m\$n.)					
Nacionales .....	7.685,2	127,3	5.837,6	357,2	1.363,1
Títulos .....	7.451,7	109,3	5.837,6	205,2	1.299,6
Bonos .....	86,7	13,2	—	2,0	71,5
Letras .....	146,8	4,8	—	150,0	- 8,0
Provinciales y Municipales .....	113,8	10,9	44,0	0,1	58,8
Títulos .....	113,8	10,9	44,0	0,1	58,8
Hipotecarios .....	234,4	246,4	—	- 12,0	—
Total:	8.033,4	384,6	5.881,6	345,3	1.421,9

(1) Excluidos los aportes del Gobierno Nacional efectuados en títulos.

(2) Incluye al Sistema Bancario Oficial.

En lo que se refiere a los títulos colocados, los montos más importantes continúan correspondiendo a las Obligaciones de Previsión Social y Crédito Argentino Interno. Los Bonos Hipotecarios del Banco Central han experimentado este año un nuevo incremento en su colocación, acentuando con ello la tendencia observada el año anterior.

Las Cajas de Previsión continúan siendo los principales inversores, al absorber m\$n. 5.881,6 millones, mientras que los Bancos, que ocupan el segundo lugar, tomaron m\$n. 1.421,9 millones.

El sector público cuya absorción neta de valores fué de m\$n. 384,6 millones, excedió en m\$n. 244,6 millones a la de 1953. La mayor parte del total de 1954 correspondió a valores hipotecarios.

La distribución de los fondos provenientes de la colocación de valores públicos e hipotecarios en la última década se consigna a continuación:

CUADRO N° 42

DESTINO DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE LA COLOCACION DE VALORES PUBLICOS E HIPOTECARIOS EN LOS DIEZ ULTIMOS AÑOS

Años	Tesoro Nacional	Provincias y Municipalidades	Préstamos Hipotecarios	Total
(En millones de m\$n.)				
1945	886	14	-2	898
1946	1.096	30	-1.099	27
1947	734	448	-34	1.148
1948	1.497	216	-83	1.630
1949	2.627	302	53	2.982
1950	3.139	-39	80	3.180
1951	3.696	184	-50	3.830
1952	5.301	39	-25	5.315
1953	6.930	19	116	7.065
1954	7.685	114	234	8.033

3. LA ACTUACION DEL BANCO CENTRAL COMO AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL

En cumplimiento de su función de Agente Financiero del Gobierno Nacional, el Banco Central ha intervenido en todos los aspectos vinculados con la emisión y atención de servicios de amortización y renta de la deuda pública nacional.

Su labor en tal sentido se ha reflejado en las siguientes operaciones:

*Emisiones.*

Durante el año 1954 las emisiones de valores de la deuda pública consolidada se han limitado a las Obligaciones de Previsión Social y a títulos de Crédito Argentino Interno del 3 %.

*Obligaciones de Previsión Social 4% 1954.*

Para atender las inversiones de las Cajas Nacionales de Previsión y los aportes que les efectúa el Estado, así como las eventuales reinversiones que realicen dichos Organismos, el Poder Ejecutivo por Decreto N° 25.433 del 31 de diciembre de 1953 dispuso la emisión de v\$n. 5.000 millones en títulos denominados "Obligaciones de Previsión Social 4% 1954", del 4% de interés y 0,525 de amortización anual acumulativa.

El monto definitivo de esta emisión se fijó en la suma de v\$sn. 4.990,8 millones o sea el total efectivamente colocado al finalizar el año (Decreto N° 755 del 20 de enero de 1955).

#### *Obligaciones de Previsión Social 5% 1954.*

De acuerdo con lo prescripto por la Ley N° 14.370, que modificó el régimen jubilatorio a cargo de las distintas Cajas del Instituto Nacional de Previsión Social, se dictó el 22 de octubre el Decreto N° 17.972, por el que se dispuso la emisión de hasta v\$sn. 1.800 millones en títulos denominados "Obligaciones de Previsión Social 5% 1954", del 5% de interés anual y 0,375% de amortización anual acumulativa, destinados exclusivamente a las mencionadas Cajas.

El monto definitivo de esta emisión, que ascendió a la suma de v\$sn. 1.264,6 millones, fué fijado por el Decreto N° 755 del 20 enero de 1955.

#### *Crédito Argentino Interno 3% 1954.*

El 9 de abril se dispuso por Decreto N° 5.632/54 la emisión de v\$sn. 1.500 millones de los valores citados en el rubro, del 3% de interés anual y 0,75% de amortización anual acumulativa, con el propósito de atender la financiación de erogaciones previstas en la Ley N° 14.184 del Segundo Plan Quinquenal.

#### *Crédito Argentino Interno 1953 — No Negociable.*

El Decreto N° 4.800/54 del 29 de marzo dispuso ampliar en v\$sn. 100 millones la emisión de títulos denominados "Crédito Argentino Interno 1953 - No Negociable", dispuesta por los Decretos Nos. 7.444 y 18.540 del 27 de abril y 30 de setiembre de 1953, respectivamente. La misma tiene por finalidad atender las necesidades financieras emergentes de la compra de diversas empresas de carácter industrial, comercial y financiero comprendidas en la Ley N° 14.122.

### *Amortizaciones.*

Los servicios cumplidos durante el año por el Banco Central, para la amortización de valores de la deuda pública, ascendieron a v\$sn. 671,2 millones, de acuerdo con el siguiente detalle:

Valores	En millones de v\$sn.
<i>Ordinarias</i>	
Crédito Argentino Interno .....	135,0
Obligaciones de Previsión Social 4 % .....	142,6
Bonos del Tesoro .....	385,0
Título Nacional de Ahorro .....	1,5
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional .....	1,7
	665,8
<i>Extraordinarias</i>	
Crédito Argentino Interno 1953 - No negociable	5,4
Total:	671,2

De las amortizaciones efectuadas por licitación ha resultado para el Gobierno Nacional una economía por menor inversión de m\$sn. 3,6 millones.

### *Servicios de Renta.*

En cumplimiento de las condiciones establecidas en los respectivos decretos, el Banco abonó durante 1954 m\$sn. 1.400,3 millones en concepto de servicios de intereses.

### *Movimiento de la Deuda Pública Nacional.*

Se presenta a continuación el estado de la deuda pública nacional, a plazo largo e intermedio, luego de efectuadas las operaciones mencionadas precedentemente.

CUADRO N° 43  
CIRCULACION DE VALORES PUBLICOS NACIONALES (1)

Valores	Circulación al 31/12/53	Emisiones	Amortizaciones	Circulación al 31/12/54	Variación
(En millones de v\$sn.)					
A largo plazo .....	32.797,1	7.855,3	286,2	40.366,2	7.569,1
-Crédito Argentino Interno	8.121,6	1.600,0	140,4	9.581,2	1.459,6
-Obligaciones de Previsión Social .....	24.203,8	6.255,3	142,6	30.316,5	6.112,7
-Otros .....	471,7	—	3,2	468,5	-3,2
A plazo intermedio .....	2.485,0	—	385,0	2.100,0	-385,0
-Bonos del Tesoro .....	2.485,0	—	385,0	2.100,0	-385,0
Total:	35.282,1	7.855,3	671,2	42.466,2	7.184,1

(1) Incluye los valores en poder del Gobierno Nacional.

## *Letras de Tesorería de la Nación.*

La circulación de estos papeles destinados a financiar necesidades transitorias de la Tesorería ha experimentado durante el año un aumento de m\$n. 147,1 millones con respecto al ejercicio precedente.

En efecto, al 31 de diciembre de 1954 el total en circulación de estos valores era de m\$n. 988,2 millones, mientras que al finalizar el año anterior alcanzaba a m\$n. 841,1 millones.

Las tasas de interés se han mantenido prácticamente al mismo nivel del cierre del año pasado.

## *Financiación transitoria de necesidades provinciales.*

La colocación de Letras de Tesorería Provinciales aceptadas por la Nación, destinadas a financiar necesidades financieras de las provincias para la ejecución de obras públicas, sólo alcanzó a m\$n. 27,0 millones ya que, a partir de febrero, dichos requerimientos fueron atendidos mediante aportes directos de la Tesorería, con cargo de reintegro, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N° 2.283/54 del 16 de ese mes.

## *Operaciones realizadas por cuenta de Reparticiones Nacionales.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de su Carta Orgánica, el Banco Central ha proseguido su intervención en las operaciones en valores públicos que efectúan las Reparticiones Nacionales.

Las compras de dichos Organismos alcanzaron a v\$n. 842,1 millones y las ventas a v\$n. 50,7 millones. Estos montos superan en v\$n. 218,4 y v\$n. 42,4 millones respectivamente a los registrados el año anterior.

## **4. LA COMISION DE VALORES**

En cumplimiento de sus funciones específicas, el Organismo del epígrafe ha proseguido en sus tareas de coordinación de las emisiones de los valores mobiliarios que se cotizan en las Bolsas de

Comercio, dentro de las normas que procuran el mantenimiento de la sanidad de dichos papeles.

*Emisiones consideradas.*

En el curso del año, la Comisión aprobó solicitudes de cotización de empresas industriales, comerciales y financieras por v\$sn. 610 millones, monto superior en v\$sn. 69 millones al correspondiente a 1953.

De ese importe se destinaron m\$sn. 308 millones al pago de dividendos y m\$sn. 243 millones a la constitución de nuevos capitales, según se comprueba en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 44

COLOCACIONES APROBADAS DE EMPRESAS INDUSTRIALES,  
COMERCIALES Y FINANCIERAS

Valores	1952	1953	1954
(En millones de v\$sn.)			
De empresas que cotizaban en Bolsa . . .	511	534	565
-A colocar privadamente . . . . .	240	144	236
-A colocar en el público . . . . .	—	22	7
-A entregar en pago de dividendos . .	234	358	308
-A entregar por gratificaciones al per- sonal y honorarios al Directorio . .	2	6	10
-Colocados . . . . .	35	4	4
De empresas que no cotizaban en Bolsa . .	32	7	45
-Colocados . . . . .	32	7	45
Total:	543	541	610

Asimismo, aprobó la Comisión la colocación de v\$sn. 460 millones en valores provinciales, de los que se destinaron v\$sn. 447,7 millones para cubrir aportes a los Organismos provinciales de Previsión Social y el remanente para financiación de obras públicas.

La cifra global de v\$sn. 1.070 millones en valores privados y públicos, cuya colocación aprobó la Comisión de Valores, resultó superior en v\$sn. 261 millones a la de 1953, según puede verse seguidamente:

CUADRO N° 45  
MONTO DE LAS COLOCACIONES APROBADAS

Años	Valores Provinciales y Municipales	Cédulas y Bonos Hipotecarios	Papeles de Entidades Mixtas y Privadas	Total <sup>(1)</sup>
(En millones de v\$ n.)				
1945	70	154	238	462
1946	137	2.062 <sup>(2)</sup>	487 <sup>(3)</sup>	2.686
1947	667 <sup>(4)</sup>	—	687	1.354
1948	252	—	744	996
1949	279	—	543	822
1950	171	—	536	707
1951	36	—	674	710
1952	275	—	543	818
1953	268	—	541	809
1954	460	—	610	1.070

<sup>(1)</sup> Excluidos los valores destinados a conversión de títulos internos.

<sup>(2)</sup> Incluye v\$ n. 2.000 millones de Bonos Hipotecarios del Banco Central.

<sup>(3)</sup> Incluye v\$ n. 250 millones de acciones ordinarias de las empresas mixtas "EMTA" (Empresa Mixta Telefónica Argentina) y "FAMA" (Flota Aérea Mercante Argentina).

<sup>(4)</sup> Incluye v\$ n. 401 millones de títulos cuyo producido se aplicó a financiar el rescate de deudas externas provinciales.

*Reglamentación de la preferencia para suscribir acciones.*

El 28 de abril la Comisión de Valores reglamentó el procedimiento a seguir por las empresas que solicitan colocar nuevas acciones ordinarias, sin otorgar a sus accionistas la preferencia para suscribirlas que establece la circular N° 282 de dicha Comisión, de fecha 23 de mayo de 1949.

Como podrían existir razones de sana administración que aconsejaran a las empresas la realización de ese arbitrio, se estableció que la emisión de acciones ordinarias podrá ser autorizada con aquel destino, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Emisión de acciones ordinarias a entregar en pago de adquisiciones de bienes, de honorarios y remuneraciones al Directorio y/o a terceros por servicios prestados o regalías acordadas o por cancelación de pasivos. Dicha emisión deberá ser resuelta por unanimidad de accionistas presentes en una Asamblea celebrada en primera convocatoria y en cuya orden del día deberá figurar el asunto, con mención específica del importe de la emisión y su destino.
- b) Si no se cumpliera el procedimiento anterior, o el Directorio decidiera no someter el asunto a una Asamblea, la emisión deberá ofrecerse en iguales condiciones a todos los

accionistas ordinarios, cancelándose los pagos previstos con el producido de las suscripciones respectivas.

Es facultad de las sociedades acogerse a uno de los dos procedimientos expuestos.

c) Emisión de acciones ordinarias para pagar gratificaciones.

Se admitirá la operación cuando el monto a emitir no exceda del 3 % del capital con derecho a voto en todas las asambleas y del 10 % de las utilidades declaradas en cada ejercicio. Además, dicha emisión deberá tratarse como uno de los puntos del Orden del Día de la Asamblea que considere el respectivo ejercicio, mencionando específicamente el importe y destino de la emisión.

Los valores emitidos deberán permanecer depositados durante cinco años en la sociedad, antes de ser entregados libremente a los beneficiarios, pudiendo ser negociados en Bolsa con conocimiento de la Comisión de Valores, en caso de retiro del personal antes de vencer aquel plazo.

Se requerirá resolución por unanimidad de accionistas presentes de la respectiva Asamblea, cuando la emisión sobrepasara los porcentajes especificados precedentemente o las empresas desearan entregar de inmediato las acciones.

*Ampliación y consolidación del mercado financiero.*

Con el objeto de facilitar la cotización e ingreso de nuevos valores en las Bolsas de Comercio, la Comisión de Valores y el Banco Central aprobaron en las postrimerías del año bajo informe, las modificaciones a la reglamentación vigente en la materia, sugeridas por una Comisión Especial que integraron representantes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del Mercado de Valores de Buenos Aires S. A., de la Cámara de Sociedades Anónimas de la Bolsa de Comercio y Organismos técnicos oficiales.

Esta reglamentación que empezó a regir el 1º de enero de 1955 establece, entre otras disposiciones, un tratamiento especial para las emisiones de acciones destinadas a pagos de dividendos, por el que la Comisión de Valores podrá dar curso a tales pedidos, aunque se halle suspendida la inscripción de nuevos papeles.

El monto mínimo del capital suscripto de las empresas que deseen cotizar sus acciones en Bolsa ha sido aumentado a m\$n.

5 millones, del que deberán estar integradas series que representen no menos de un valor nominal de m\$n. 2,5 millones.

En el caso de irregularidades que motiven la suspensión o el retiro de la cotización de los papeles, se dispone dar vista de las actuaciones al emisor, para que proceda a su descargo y recurra al Banco Central, antes de la aplicación de las medidas dispuestas.

Por primera vez se establecen las normas a que deberá ajustarse el funcionamiento de las sociedades que deseen inscribir su capital en Bolsa y se uniforma en m\$n. 100 el valor nominal de las acciones cotizables.

En materia de reservas, se mantiene la política actual de evitar su capitalización, aunque se prevé una mayor liberalidad.

En cuanto a las revaluaciones de activos, se ha corrido a enero de 1951 el plazo hasta el cual no serán objetadas, estableciéndose además que en el caso de empresas que hayan incorporado activos revaluados de otras, la Comisión tendrá en cuenta los valores reales de los bienes a la fecha de su transferencia.

Finalmente, se ha reducido el número de las informaciones que deben suministrar las empresas al solicitar cotización, tendiéndose de este modo a agilitar los trámites, y en cuanto al contenido de la reseña completa, se ha reducido a tres el número de años que deben abarcar los cuadros comparativos de balances, etc.

Cabe señalar, a título ilustrativo, que la Comisión de Valores ha venido reuniéndose como mínimo, una vez al mes, habiendo realizado 17 reuniones en el año, en las cuales trató la totalidad de las solicitudes de cotización que se encontraban en condiciones de ser resueltas.

## 5. SUPERINTENDENCIA SOBRE LAS BOLSAS O MERCADOS DE VALORES Y COMISIONISTAS DE BOLSA

En el Registro de Comisionistas de Bolsa se inscribieron 15 accionistas del Mercado de Valores de Buenos Aires S. A., 9 contratos de sociedades y 13 poderes para actuar como mandatarios; y se canceló la inscripción de 15 comisionistas, 3 sociedades y 14 mandatarios.

En virtud de las funciones de control asignadas en junio de 1949 al Banco Central –Decreto N° 12.793/49 referente a Bolsas o Mercados de Valores– se continuaron las inspecciones para establecer si los Comisionistas de Bolsa ajustan su actuación a las normas vigentes.

En concordancia con las medidas adoptadas —a que se aludió anteriormente— de fomentar la afluencia de nuevos papeles a la Bolsa de Comercio para lograr la expansión y afianzamiento del mercado argentino de valores mobiliarios, este Banco, con la colaboración del Mercado de Valores de Buenos Aires S. A. y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, tiene en estudio la modificación del actual régimen sobre organización y funcionamiento de las Bolsas o Mercados de Valores del país, establecido por Decreto número 12.793/49, a la luz de la experiencia recogida en sus cinco años de aplicación y las que han surgido de las nuevas condiciones que imperan en la Bolsa.

El Banco ha concluido también el análisis de un régimen uniforme de contabilidad para los Comisionistas de Bolsa —acerca del cual ha solicitado opinión al Mercado de Valores de Buenos Aires S. A.— que permita el control de su administración y el comportamiento de la plaza mediante las estadísticas que facilita dicho sistema. Se ha previsto aplicar gradualmente las normas respectivas, algunos de cuyos aspectos, ya resueltos, tendrán comienzo de ejecución a partir del 1º de enero de 1955.

#### 6. LA ACCION DEL INSTITUTO MIXTO DE INVERSIONES MOBILIARIAS (I.M.I.M.)

##### *Regulación Bursátil.*

Durante el año 1954 las operaciones mobiliarias se caracterizaron por una gran actividad y firmeza, apreciándose una sostenida tendencia alcista en las cotizaciones de los valores privados. Para evitar la influencia de factores especulativos en ese proceso, que afectan desfavorablemente la plaza y desalientan las inversiones estables, el Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias —en cumplimiento de las funciones reguladoras que le competen— actuó en el mercado desde fines de julio.

La cartera propia del Instituto en acciones ordinarias ascendía al finalizar el año a v\$n. 379,6 millones.

##### *Financiaciones.*

Los adelantos en cuenta corriente, que a fines del año anterior se elevaban a m\$n. 16,1 millones, ascendían al cierre del ejercicio a m\$n. 23,3 millones.

Los préstamos efectuados con garantía de valores mobiliarios alcanzaban a esta última fecha a m\$n. 21,3 millones, que sumados a los renovados y previa deducción de las cancelaciones llegaban a m\$n. 61,9 millones.

El total de las financiaciones se elevaba así a m\$n. 85,2 millones contra m\$n. 83,5 millones a fines de 1953.

### *Cuentas Especiales para Participación en Valores Mobiliarios.*

En abril fué aprobada la implantación del régimen de "Cuentas Especiales para Participación en Valores Mobiliarios" a cargo exclusivo del I.M.I.M.

Dichas cuentas implican un nuevo sistema de ahorro, que tiende a dirigir los excedentes monetarios de la población hacia inversiones bursátiles. La situación de los depositantes es semejante en todos sus aspectos a la de los titulares de cuentas de Caja de Ahorro bancarias, pues tendrán la más amplia facultad para realizar depósitos y efectuar extracciones parciales o totales sin previo aviso y en cualquier momento.

Los depósitos no podrán ser inferiores a m\$n. 500 al abrirse la cuenta ni menores de m\$n. 100 en cada una de las oportunidades siguientes. El importe total depositado en cada cuenta no podrá exceder de m\$n. 100.000.

El conjunto de fondos formados con los depósitos de los ahorristas, será invertido por el I.M.I.M. en la adquisición de valores cotizables en Bolsa, públicos o privados, acciones, títulos y obligaciones, después de realizar una selección cuidadosa. Con los dividendos o intereses pagados por esas inversiones, se formará un fondo común y a fin de cada año se distribuirá entre los ahorristas, previas las deducciones para cubrir fluctuaciones de los papeles y los gastos administrativos. El Instituto administrará los fondos entregados por los depositantes y correrá con todos los riesgos de las inversiones, de modo tal que se les garantiza el reintegro de los fondos en cualquier momento y la percepción de un interés mínimo del 3 %. El Instituto abonará además un interés adicional, cuyo monto dependerá del importe de los intereses o dividendos percibidos por las inversiones realizadas.

De acuerdo con las normas precedentemente expuestas, el I.M.I.M. inició la recepción de depósitos el 2 de agosto. Las cifras recogidas desde ese entonces hasta fin de año, ratifican la acogida favorable que ha tenido dicho sistema, especialmente entre los ahorristas de medianos recursos.

CUADRO N° 46

EVOLUCION DE LAS CUENTAS ESPECIALES PARA PARTICIPACION EN VALORES MOBILIARIOS

Período	Apertura de Cuentas (Nº)	Depósitos netos (En millones de m\$n.)
1954		
Agosto .....	3.070	27,3
Setiembre .....	1.212	16,2
Octubre .....	885	11,3
Noviembre .....	816	12,2
Diciembre .....	499	11,4
<b>Total:</b>	<b>6.482</b>	<b>78,4</b>

En efecto, al finalizar 1954 existían 6.482 cuentas activas con depósitos por m\$n. 78,4 millones, lo que da un promedio por cuenta de m\$n. 12.092.

Los fondos fueron invertidos regularmente por el I.M.I.M. en la compra de valores en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, formándose una cartera que, al cierre del ejercicio, estaba constituida por 362.637 acciones ordinarias y 34.368 acciones preferidas, correspondientes a 99 sociedades anónimas de los más diversos ramos industriales y comerciales.

En la selección cuidadosa de los valores se ha tenido en cuenta el estado económico financiero, la rentabilidad, el prestigio y las perspectivas futuras de las sociedades cuyos papeles se han elegido.

La mayor rentabilidad de las empresas en el período bajo informe y la selección rigurosa a que se sometieron los papeles antes de su adquisición en Bolsa, permitieron una utilidad en el primer ejercicio de m\$n. 2,5 millones. Una vez afectada la suma de m\$n. 500.000 para amortización de los valores y m\$n. 500.000 para reserva y atención de gastos del I.M.I.M. quedó un remanente de m\$n. 1,5 millones, que ha permitido distribuir un interés del 7,60% anual, que está integrado por el 3% básico y un 4,60% de utilidad adicional.

## CAPITULO SEPTIMO

### ORGANIZACION Y RACIONALIZACION ADMINISTRATIVA

#### 1. EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 15.650/54

El decreto N° 15.650/54, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional en el mes de setiembre, dió las normas básicas de desarrollo y aplicación para lograr, dentro de un criterio de unidad, la organización y racionalización de las funciones de la administración pública.

Los estudios iniciados de inmediato permitieron establecer la concordancia, en la mayor parte de los casos, de las disposiciones vigentes en el Banco con las directivas del precitado decreto, procediéndose a adoptar las medidas complementarias para su cumplimiento dentro de los plazos fijados al efecto.

Las normas establecidas en ese decreto fueron también tenidas en cuenta en la prosecución de la labor de racionalización y ordenamiento de las tareas de los distintos sectores del Banco que —encarada conforme a los objetivos del 2º Plan Quinquenal y las disposiciones complementarias en la materia— había asegurado ya una elevada eficiencia funcional.

En este aspecto, merecen especial mención las medidas referentes a la reestructuración orgánico-funcional del Banco, a la fijación de las facultades resolutivas de las distintas instancias jerárquicas y a la racionalización del trámite y de los sistemas de trabajo.

#### *Los ajustes de la estructura funcional del Banco.*

Dentro de los lineamientos del plan de ajustes graduales en la estructura orgánica del Banco, se consideró en forma especial la situación de las dependencias vinculadas con la atención de los trámites cambiarios y con los servicios de racionalización y auditoría.

Dada la importancia y complejidad de los asuntos que deben considerar los sectores a los cuales compete la aplicación de las disposiciones relacionadas con el régimen de cambios y la repercusión que tiene sobre el comercio de importación y exportación el rápido y normal desenvolvimiento de esa gestión, se procedió a la desvinculación estructural de las funciones normativas y de distribución de cambio para las importaciones, de las relativas al control de cambios, en lo concerniente a la realización de inspecciones y verificaciones y a la instrucción de sumarios. El resultado de este ajuste funcional ha sido la integración de dos nuevas Gerencias: la de Permisos de Cambio y de Inspecciones y Sumarios de Cambio.

A fin de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones que adopta el Banco y el desarrollo seguro y dinámico de los trámites pertinentes, —sin que ello entorpeciera la ejecución de las tareas— se dictaron en una primera etapa en el año 1953, normas para la implantación de una auditoría integral que cubriera todos los aspectos de la gestión de la Institución, la que se complementó en el ejercicio con la creación del sector "Control de Distribuciones de Cambio".

La importancia de esas funciones de contralor, así como la conveniencia de una constante y orgánica promoción de la racionalización administrativa, decidieron la reunión en un sector especializado —con jerarquía de gerencia departamental— de los servicios de racionalización y auditoría, conforme lo dispone el decreto N° 21.119/53.

Al mismo tiempo, se reordenó la estructura de las Gerencias de Administración, de Contabilidad y Auditoría y de Títulos, de acuerdo con una distribución racional de las tareas, lográndose un mayor ajuste funcional entre las distintas dependencias del Banco. Se crearon así, en el mes de noviembre, sobre la base de las tres dependencias mencionadas, las Gerencias de Racionalización y Auditoría, de Contabilidad y Administración y de Títulos y Tesoro.

### *La fijación de facultades resolutivas.*

En concordancia con las directivas repetidamente enunciadas por el Excmo. señor Presidente de la Nación, concretadas en los objetivos del 2º Plan Quinquenal en materia de racionalización administrativa, tendientes a asegurar la mayor agilidad en el trámite y la eliminación de gestiones innecesarias, se estudió la fijación de las

normas para la resolución de los asuntos en las distintas dependencias del Banco.

Como concreción de esos estudios, se logró la compilación de un cuerpo ordenado de facultades resolutivas para el personal superior y autoridades, en el que se consideran las distintas situaciones que plantea el trámite, determinando las instancias que deben intervenir en cada caso. De esta manera, se asegura una rápida consideración y trámite de los asuntos, cuya resolución es objeto, por otra parte, de una orgánica descentralización ejecutiva.

### *La racionalización de los sistemas de labor.*

Se continuó la revisión, reordenamiento y tipificación de los sistemas de trabajo, tendiéndose a la implantación de procedimientos simples, ágiles y racionales, sin dejar de cuidar su adecuada fiscalización y control.

Se dió especial preferencia a la consideración y ordenamiento de las normas establecidas en los anexos del decreto N° 15.650/54, en cuanto conciernen al régimen de los automotores, a la provisión y empleo de materiales de uso común y a la reglamentación de la Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo.

## 2. LA AGILITACION DE LOS TRAMITES VINCULADOS CON EL REGIMEN DE CAMBIOS.

La tarea permanente de perfeccionamiento de los métodos de trabajo y el esfuerzo del personal encargado de la consideración de los asuntos vinculados con el régimen de cambios, permitieron alcanzar una notable celeridad en su despacho. Coadyuvó a este propósito la adopción de diversas medidas —que ya fueron comentadas en el Capítulo Segundo— entre las que merecen destacarse la modificación del régimen de pagos de indemnización de permisos de cambio; el nuevo sistema informativo de las operaciones vinculadas con créditos documentarios de importación; el seguro automático para los permisos de cambios por el mercado libre para importaciones financieras a plazos, y la simplificación del mecanismo cambiario-aduanero de las importaciones.

La magnitud e importancia de las tareas desarrolladas se reflejan en el número de asuntos ingresados y resueltos durante el año.

Para participar en la distribución de divisas establecida por las distintas circulares emitidas por el Banco, se presentaron alrededor de 60.000 solicitudes, muchas de las cuales correspondían a varias áreas monetarias que exigieron la consideración de aproximadamente 100.000 casos, de los que fueron resueltos 93.000. El remanente de 7.000 casos se refiere a presentaciones recientes o a solicitudes que se encuentran a estudio.

Además, ingresaron 123.000 solicitudes relacionadas con otros aspectos de la aplicación del régimen cambiario, de las que se resolvieron 114.000, quedando pendientes a fin de ejercicio sólo 9.000 solicitudes.

No obstante el elevado número de solicitudes resueltas durante el año bajo informe —según lo atestiguan las cifras precedentes—, sólo se formularon en ese lapso a la Auditoría Integral 207 reclamaciones por parte de los importadores. Este número reducido de objeciones es una prueba de la eficacia del régimen distributivo de divisas implantado por el Banco Central.

### 3. LA DIFUSION DE LA ADJUDICACION DE DIVISAS

El propósito de informar ampliamente sobre los distintos aspectos de la gestión del Banco, de acuerdo con las directivas del Gobierno Nacional, fué proseguido sistemáticamente durante el ejercicio.

Al respecto cabe destacar la publicación del "Boletín Informativo de Cambios" iniciada el año anterior, con la finalidad de dar a conocer en forma exhaustiva el movimiento registrado en materia de adjudicación de divisas. Durante el año, se emitieron 12 números, en los que se dieron detalles acerca de más de 32.000 casos de distribución de cambio.

Para agilizar y facilitar aun más la información del público en este sector de la actividad bancaria, se edita como complemento del "Boletín" —a partir del mes de noviembre— la "Información sobre Adjudicación de Divisas", en la que se refleja el detalle de las divisas acordadas diariamente, con mención del nombre del importador y los montos adjudicados, discriminados por circular, rubro, artículo y moneda.

## CAPITULO OCTAVO

### CUENTAS PATRIMONIALES Y RESULTADO DEL EJERCICIO

#### 1. EMISION MONETARIA

La moneda en circulación fuera del Banco Central aumentó durante el año 1954, en m\$sn. 5.093,0 millones, cifra inferior en m\$sn. 132,5 millones al crecimiento registrado en el período precedente.

El saldo de m\$sn. 31.588,6 millones, se distribuyó en el último trienio entre el público y los bancos en la siguiente forma:

CUADRO N° 47  
DISTRIBUCION DE LA EMISION MONETARIA

M o n e d a	Al 31 de diciembre de:		
	1952	1953	1954
(En millones de m\$sn.)			
En el público .....	18.216,8	22.102,5	26.837,9
En los bancos .....	3.053,3	4.393,1	4.750,7
<b>Total:</b>	<b>21.270,1</b>	<b>26.495,6</b>	<b>31.588,6</b>

## Composición de la Emisión Monetaria.

Al cierre de cada uno de los ejercicios arriba citados la moneda emitida estaba distribuída del siguiente modo:

CUADRO N° 48  
COMPOSICION DE LA EMISION MONETARIA

Moneda	Al 31 de diciembre de:		
	1952	1953	1954
Billetes			(En millones de unidades)
De m\$n.	0,50.....	109,3	90,9
" "	1,00.....	221,8	253,6
" "	5,00.....	48,8	57,2
" "	10,00.....	104,0	112,2
" "	50,00.....	24,5	26,0
" "	100,00.....	60,1	65,2
" "	500,00.....	9,8	13,0
" "	1.000,00.....	7,3	10,2
(En millones de m\$n.)			
Billetes .....	21.062,2	26.227,5	31.231,0
Moneda metálica .....	207,9	268,1	357,6
<b>Total:</b>	<b>21.270,1</b>	<b>26.495,6</b>	<b>31.588,6</b>

*Canje de billetes de emisiones anteriores a las del Banco Central.*

Durante el ejercicio se canjearon, por billetes del Banco Central, m\$n. 1,3 millones en valores de m\$n. 500 y m\$n. 1.000, de la Ley N° 3.505 del 20 de setiembre de 1897, referentes a emisiones de la ex-Caja de Conversión.

El saldo pendiente de canje de estos billetes, sin curso legal desde 1951, cuya desmonetización se operará en 1959, alcanzaba a fines de 1954 a m\$n. 9,7 millones.

## Emisión de Monedas.

En el año 1954 se mantuvo la fuerte demanda de signos divisiónnarios, que ha sido cubierta con un aumento de producción de la Casa de Moneda y una adecuada política distributiva del Banco Central que tendió a satisfacer preferentemente los requerimientos de aquellas zonas del país más afectadas por la escasez.

A fin de permitir que las monedas lleguen al público con facilidad y en las cantidades necesarias exigidas por la circulación, se

tomaron en el año dos disposiciones, que comprenden el suministro de las monedas a los bancos de la capital y zona suburbana, en forma fraccionada por importes de m\$n. 50 y m\$n. 100 para su inmediata entrega al público; y la liberación a las instituciones del interior de los gastos de fletes, seguros y acarreo por remesas de monedas. Esta última medida incidió en una mayor demanda por parte de las casas bancarias.

En los últimos tres años se emitieron monedas por las siguientes cantidades y valores:

CUADRO N° 49

MONEDAS EMITIDAS

Monedas	1952	1953	1954
(En millones de unidades)			
De m\$n. 0,05 .....	32,0	58,8	48,7
"    0,10 .....	104,1	106,6	117,2
"    0,20 .....	71,4	47,4	51,0
"    0,50 .....	13,6	75,1	130,8
(En millones de m\$n.)			
	33,1	60,6	89,8

La evolución operada en el último quinquenio en el número y monto de la moneda en circulación figura en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 50

MONEDAS EN PODER DEL PÚBLICO Y BANCOS

Año	Unidades	m\$n.	Aumento	
			Unidades	m\$n.
(En millones)				
1950	1.342,1	146,8	13,3	18,1
1951	1.552,9	174,9	15,7	19,1
1952	1.773,9	207,9	14,2	18,9
1953	2.061,2	268,1	16,2	29,0
1954	2.407,2	357,6	16,7	33,4

2. ORO Y DIVISAS

Las existencias de oro no registraron variaciones en el curso del año, y su saldo de contabilidad a fin del ejercicio se mantenía en m\$n. 1.623 millones, con un equivalente de 10,6 millones de onzas "troy".

En cuanto a la posición neta de divisas, ha experimentado una disminución de m\$n. 72 millones con respecto al año anterior, según puede apreciarse en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 51  
EXISTENCIAS DE ORO Y DIVISAS <sup>(1)</sup>

Composición	Al 31 de diciembre de:		Variación
	1953	1954	
(En millones de m\$n.)			
Oro .....	1.623	1.623	—
Divisas (Saldo Neto) .....	1.462	1.390	-72
Divisas a nuestro favor .....	2.232	2.345	113
Con garantía oro .....	225	413	188
Otras .....	2.007	1.932	-75
Divisas adeudadas .....	770	955	185
Posición neta:	3.085	3.013	-72

<sup>(1)</sup> Cifras de los balances del Banco Central, a los tipos de contabilidad.

3. RECURSOS PARA LAS OPERACIONES BANCARIAS

En el período bajo informe el Banco Central facilitó fondos por m\$n. 11.688 millones. De este importe correspondió el 64,3 % (m\$n. 7.524 millones) a los Redescuentos y Adelantos sobre Cuentas Deudoras y el 30,1 % (m\$n. 3.523 millones) a los Adelantos con Garantías Hipotecarias, distribuyéndose el 5,6 % restante (m\$n. 641 millones) entre los otros rubros que integran la movilización de fondos. El cuadro siguiente detalla la deuda total de los bancos hacia esta Institución, al cierre del ejercicio:

CUADRO N° 52  
MOVILIZACION DE FONDOS

Conceptos	Al 31 de diciembre de:		Variación
	1953	1954	
(En millones de m\$n.)			
Redescuentos y Adelantos sobre Cuentas Deudoras .....	36.817	44.341	7.524
Adelantos con Garantías Hipotecarias..	10.704	14.227	3.523
Préstamos con Caución .....	4.854	5.376	522-
Préstamos con Garantías Diversas .....	164	253	89
Cuentas Bancarias - Operaciones.....	5.306	5.336	30
Total:	57.845	69.533	11.688

#### 4. CARTERA DE VALORES PÚBLICOS

El conjunto de valores en poder del Banco Central aumentó durante el año en m\$n. 96,5 millones.

Este incremento de poca significación, si se compara con el volumen total de las existencias, se produjo a raíz de la acción reguladora del Banco Central en la Bolsa.

CUADRO N° 53

#### EXISTENCIA DE VALORES PÚBLICOS

Títulos	Al 31 de diciembre de:		Variación
	1953	1954	
(En millones de m\$n.)			
Bono de Garantía .....	350,8	350,8	—
Bonos Consolidados .....	376,6	374,9	-1,7
Crédito Argentino Interno .....	2.236,8	2.392,7	155,9
Otros Títulos .....	943,0	885,3	-57,7
Total:	<u>3.907,2</u>	<u>4.003,7</u>	<u>96,5</u>

#### 5. OBLIGACIONES A LA VISTA

Durante el año 1954 este rubro ha disminuido en m\$n. 77 millones, debido al movimiento de cuentas corrientes con instituciones financieras del exterior que se rigen por los convenios en vigor.

## 6. RESULTADO DEL EJERCICIO

### Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.

El beneficio bruto obtenido durante el año fué de m\$n. 807,3 millones. Excluidos m\$n. 443,3 millones destinados a reservas, contribuciones y amortizaciones, quedó un saldo de ganancias líquidas distribuibles de m\$n. 364,0 millones.

CUADRO N° 54

#### UTILIDAD BRUTA Y DISTRIBUIBLE

Conceptos	Al 31 de diciembre de:		Variación
	1953	1954	
(En millones de m\$n.)			
Ingresos .....	1.475,1	1.736,5	261,4
Egresos .....	796,8	929,2	132,4
Utilidad bruta .....	678,3	807,3	129,0
Reservas, contribuciones y amortizaciones previas <sup>(1)</sup> .....	427,3	443,3	16,0
Utilidad distribuible .....	251,0	364,0	113,0

(1) Incluye contribuciones legales para los Servicios Sociales para Bancarios por m\$n. 29,3 millones en 1953 y m\$n. 34,4 millones para 1954.

*Reservas Especiales y Fondos de Amortización.*

De acuerdo con la distribución de utilidades aprobada por el H. Directorio en virtud de la facultad conferida por el artículo 45 de la Carta Orgánica (T. O.), las reservas especiales y fondos de amortización han experimentado las siguientes variaciones con posterioridad al cierre del ejercicio:

CUADRO N° 55  
RESERVAS Y FONDOS DE AMORTIZACION

Conceptos	Saldos posteriores al cierre ejercicio 1953	Adjudicaciones 1954	Saldos posteriores al cierre ejercicio 1954
(En millones de m\$n.)			
Reserva Especial para los Bonos Consolidados .....	82,1	—	82,1
Reserva para Fluctuaciones en el Valor de los Títulos....	240,0	—	240,0
Reserva para Consolidación de Bancos .....	1.040,0	350,0	1.390,0
Reserva Especial para el Bono de Garantía .....	350,8	—	350,8
Reserva para Quebrantos por Operaciones de Fomento...	310,0	50,0	360,0
Fondo para Amortización de Inmuebles .....	13,0	5,1	18,1
Fondo para Amortización de Mobiliario y Máquinas....	4,7	3,8	8,5
Fondo para Amortización de Quebrantos Entidades en Liquidación .....	9,7	—	9,7
<b>Total:</b>	<b>2.050,3</b>	<b>408,9</b>	<b>2.459,2</b>

*Distribución de la utilidad neta.*

De conformidad con el artículo 45 de la Carta Orgánica (T. O.), el remanente de la utilidad, que alcanzó a m\$n. 364 millones, fué distribuído por partes iguales entre el Gobierno Nacional y el Fondo de Reserva General.

## *Evolución del Patrimonio.*

Como resultado de las operaciones arriba citadas el total del capital, reservas y fondos de amortización alcanzó a m\$n. 3.165,2 millones, que representa un aumento de m\$n. 590,9 millones con relación al ejercicio anterior, según surge del siguiente detalle:

**CUADRO N° 56**  
**P A T R I M O N I O**

Conceptos	1953	1954	Aumento
(En millones de m\$n.)			
Capital .....	100,0	100,0	—
Fondo de Reserva General .....	424,0	606,0	182,0
Reservas Especiales .....	2.022,9	2.422,9	400,0
Fondos de Amortización .....	27,4	36,3	8,9
<b>Total:</b>	<b>2.574,3</b>	<b>3.165,2</b>	<b>590,9</b>

## CUADRO N° 57

BALANCE DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

(En m\$.)

## A C T I V O

I.	Oro y Divisas				
	Oro .....	1.623.416.290,44			
	Divisas:				
	Con garantía oro 413.152.586,13				
	Otras ..... 1.931.707.654,54	2.344.860.240,67	3.968.276.531,11		
II.	Valores Pùblicos				
	Bono de Garantía .....	350.794.893,68			
	Bonos Consolidados del Tesoro				
	Nacional .....	374.883.131,57			
	C. A. I. y Otros .....	3.278.057.598,57	4.003.735.623,82		
III.	Adelantos Transitorios al Gobierno Nacional .....		173.309.848,58		
IV.	Movilizaciones de Fondos en otras Entidades				
	Adelantos con Garantías Hipotecarias 14.227.160.975,18				
	Préstamos con Caución .....	5.376.028.114,15			
	Préstamos con Garantías Diversas ..	253.009.994,60			
	Redescuentos y Adelantos sobre Cuentas Deudoras .....	44.340.749.100,53			
	Cuentas Bancarias - Operaciones - Ley de Bancos (T. O.) .....	5.336.009.175,84	69.532.957.360,30		
V.	Otros Valores del Activo .....		129.842.507,94	77.808.121.871,75	

## P A S I V O

I.	Circulación Monetaria .....	26.837.897.319,97		
II.	Moneda para Circulación en otros Bancos .....	4.750.657.065,21		
III.	Corresponsales en el Exterior - Divisas .....	955.015.629,38		
IV.	Obligaciones a la Vista			
	Depósitos .....	375.361.538,04		
	Otras Obligaciones a la Vista .....	3.576.456,59	378.937.994,63	
V.	Bonos Hipotecarios B. C. R. A. .....	745.762.200,00		
VI.	Depósitos a Cargo del B. C. R. A. en Otras Entidades.	40.259.790.043,02		
VII.	Otros Valores del Pasivo .....	569.133.816,32	74.497.194.068,53	

## P A T R I M O N I O N E T O

Capital .....	100.000.000,00		
Reservas y Provisiones			
Reserva General .....	424.026.201,15	2.846.951.608,10	
Otras Reservas .....	2.422.925.406,95	363.976.195,12	3.310.927.803,22

JULIO PALAREA  
Gerente GeneralMIGUEL REVESTIDO  
PresidenteJOSE BO.  
Gerente-Contador General

CUADRO N° 58  
ESTADO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS  
(En m\$n.)

D E B E	H A B E R
<b>I. Intereses</b>	
1. s/Bonos Hipotecarios B.C.R.A. ....	16.174.155,71
<b>II. Comisiones</b>	
1. s/Colocación de Bonos Hipotecarios ...	266.943,70
<b>III. Diferencia de Negociación de Valores</b>	
1. C.A.I. y Otros .....	830.505,27
<b>IV. Gastos Generales</b>	
1. Gastos en Personal ....	70.945.430,99
2. Otros Gastos .....	<u>12.094.687,67</u>
	83.040.118,66
<b>V. Erogaciones para Atención de Depósitos a Cargo del B.C.R.A. en Otras Entidades</b>	
1. Intereses sobre Depósitos 381.845.440,02	
a) Caja de Ahorro..... 381.261.183,52	
b) Plazo Fijo .....	584.256,50
2. Contribución por Gastos Administrativos .....	<u>391.824.723,29</u>
	773.670.163,31
<b>VI. Erogaciones por Operaciones con Divisas</b>	
1. Intereses .....	16.452.077,85
2. Gastos .....	<u>190.505,47</u>
	16.642.583,32
<b>VII. Gastos de Emisión Monetaria</b>	
1. Materiales .....	15.125.350,90
2. Acuñación e Impresión. 21.256.955,66	
3. Otros Gastos .....	<u>999.312,24</u>
	37.381.618,80
<b>VIII. Contribución Ley N° 13.987 (Art. 12, Inc. h) .....</b>	
	34.443.616,75
<b>IX. Diversos .....</b>	
	1.123.964,34
<b>X. Dotaciones para Reservas</b>	
1. Reserva para Consolidación de Bancos .....	350.000.000,00
2. Reserva para Quiebrantes por Operaciones de Fomento .....	50.000.000,00
3. Fondo para Amortización de Inmuebles .....	5.094.281,32
4. Fondo para Amortización de Móbilario y Máquinas	<u>3.814.760,54</u>
<b>UTILIDAD NETA .....</b>	
	408.909.041,86
	363.976.195,12
	1.736.458.906,84
	<b>1.736.458.906,84</b>

31 de diciembre de 1954.

JULIO PALAREA  
Gerente General

JOSE BO  
Gerente-Contador General

MIGUEL REVESTIDO  
Presidente

# ANEXO

## RADICACION DE CAPITALES EXTRANJEROS

LEY N° 14.222, SANCTIONADA EL 21 DE AGOSTO DE 1953

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

### LEY

Artículo 1º—Los capitales procedentes del extranjero que se incorporen al país para invertirse en la industria y en la minería, instalando plantas nuevas o asociándose con las ya existentes, para su expansión y perfeccionamiento técnico, gozarán de los beneficios que acuerda la presente Ley.

Art. 2º—A los fines del artículo 1º los capitales extranjeros podrán ingresar al país:

- a) Bajo forma de divisas;
- b) Bajo forma de maquinarias, equipos, herramientas y otros bienes productivos necesarios para el desarrollo integral de la actividad a la que se dedicará el inversor.

Art. 3º—Las inversiones extranjeras que se realicen de acuerdo con la presente Ley deberán ser previamente aprobadas, en cada caso, por el Poder Ejecutivo Nacional. Para la aprobación de las inversiones se tendrá en cuenta:

- a) Que la actividad a la que se destine la inversión contribuya a la realización del desarrollo económico previsto en los planes de gobierno, traduciéndose directa o indirectamente en la obtención o economía de divisas;
- b) Que en los casos de capitales que se incorporen bajo la forma de bienes físicos, éstos comprendan todas las máquinas, equipos, herramientas y otros elementos concurrentes, para asegurar la instalación total de la planta y, además un volumen adecuado de materias primas y repuestos como para asegurar un normal funcionamiento por el período de tiempo que, en cada caso, se considere necesario;
- c) Que las máquinas mencionadas y equipos deben ser nuevos o encontrarse en perfecto estado de conservación y responder a sistemas modernos y eficientes de producción;

d) El precio de los bienes físicos que integren la inversión será el corriente en los mercados de exportación a la fecha del ingreso al país.

Art. 4º — Los capitales extranjeros que ingresen de acuerdo con la presente Ley quedarán sujetos a la legislación argentina y equiparados a los capitales nacionales.

Las empresas que se constituyan con esos capitales deberán organizarse de acuerdo con la legislación vigente y ajustar su acción a las directives de los planes de gobierno. Estas empresas recibirán un tratamiento igual al que reciben empresas argentinas similares.

Art. 5º — Para tener derecho a los beneficios que conceden los artículos 6º y 10º los inversores extranjeros deberán solicitar la inscripción de sus capitales en el registro nacional que se creará a ese efecto.

Art. 6º — A partir de los dos años de la fecha en que la inversión extranjera haya sido inscripta en el registro mencionado en el artículo 5º, el inversor tendrá derecho a transferir al país de origen utilidades líquidas y realizadas provenientes de la misma inversión hasta el 8% sobre el capital registrado que permanezca en el país, en cada ejercicio posterior anual.

Art. 7º — Los inversores extranjeros tendrán derecho a capitalizar e inscribir como capital extranjero las utilidades que pudieran transferir de acuerdo al artículo anterior, que no hubiesen transferido por su voluntad expresa.

Art. 8º — Las utilidades cuya transferencia, dentro de las condiciones indicadas en el artículo 6º, no se hubiere solicitado, o que no se decidiera capitalizar y registrar como capital extranjero, al igual que todo excedente de utilidades sobre el mencionado por ciento, quedarán definitivamente nacionalizadas y no podrán ser transferidas al exterior bajo ningún concepto.

Art. 9º — Las utilidades que se capitalicen y registren como capital extranjero y las utilidades que a su vez produzcan, gozarán del derecho de transferencia al exterior establecido por los artículos 10º y 6º de esta ley, respectivamente.

Art. 10º — A partir de los diez años de la fecha de la inscripción del capital extranjero originario en el registro indicado en el artículo 5º, el inversor tendrá derecho a retirarlo del país en cuotas del 10 al 20% anual, según se establezca en cada caso, al autorizar la inversión. La repatriación del capital sólo podrá ser efectuada con fondos propios del inversor. Las utilidades capitalizadas ganarán la antigüedad del capital originario.

Art. 11º — Los inversores extranjeros comprendidos en el régimen de la presente Ley que no hubiesen inscripto sus capitales en el registro indicado en el artículo 5º, perderán todo derecho a los beneficios que acuerda esta Ley, y los mencionados capitales se considerarán definitivamente incorporados al país.

Art. 12º — Al autorizar el ingreso al país de cada inversión, el Poder Ejecutivo podrá:

- a) Eximir total o parcialmente del pago de los derechos de aduana a los bienes físicos que se incorporen al país;
- b) Declarar "de interés nacional" a la nueva actividad que se incorpore al país y aplicar en su favor las medidas de fomento y defensa prevista en la Ley N° 13.892 (Decreto N° 14.630 del 5 de junio de 1944) de fomento y defensa de la industria.

Art. 13º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 21 de agosto de 1953.

A. Teisaire  
A. J. Benítez  
Alberto H. Reales  
Rafael V. González

Registrada bajo el N° 14.222

Buenos Aires, 26 de agosto de 1953.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN

Alfredo Gómez Morales  
Miguel Revestido  
Natalio Carvajal Palacios  
Jerónimo Remorino

Decreto N° 15.922.

## REGLAMENTACION DE LA LEY N° 14.222

DECRETO N° 19.111/53

Buenos Aires, 14 de octubre de 1953.

Vista la Ley N° 14.222 y la necesidad de proceder a su reglamentación,  
El Presidente de la Nación Argentina

### D E C R E T A :

Artículo 1º — Los capitales procedentes del extranjero, que se incorporen al país para invertirse en la industria o minería, instalando nuevas plantas o asociándose con las ya existentes para su explotación y perfeccionamiento técnico, gozarán de los beneficios que concede la Ley N° 14.222, siempre que se ajusten a las disposiciones de la misma y de la presente reglamentación y sean de propiedad de:

- a) Titulares no residentes en el país;
- b) Titulares residentes en el país, que acrediten el origen o fuente no argentina de sus capitales.

### FORMAS DE INGRESO Y CONTABILIZACION DE LOS CAPITALES QUE SE INCORPORAN AL PAIS

Art. 2º — Los capitales extranjeros podrán incorporarse al país en las siguientes formas:

- a) Fondos en moneda extranjera que ingresen mediante transferencias bancarias;
- b) Maquinarias, equipos, herramientas, patentes y, en general, bienes físicos e inmateriales necesarios para el desarrollo específico e integral de la actividad del inversor o de la empresa destinataria de la inversión, incluidos los gastos que se abonen en el exterior en concepto de asesoramiento técnico, cuando se acredite que los mismos resultan necesarios para la instalación y puesta en marcha de la industria, y el costo de los fletes que se abonen en moneda extranjera.

Art. 3º — Los capitales que se incorporen al país bajo el régimen de esta Ley, se registrarán en los libros de comercio de la empresa, por su

equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo con las cotizaciones del Mercado Libre de Cambios vigentes a las siguientes fechas:

- a) Para las transferencias bancarias, la del día de negociación de las divisas;
- b) Para los bienes físicos, la de su despacho a plaza.

Art. 4º — Las empresas deberán practicar sus anotaciones contables y estados de cuenta, de acuerdo con las disposiciones que dictará el Banco Central de la República Argentina, de modo que los capitales extranjeros ingresados y las utilidades capitalizadas conserven su individualidad.

Art. 5º — Se considerará moneda extranjera y/o país de origen de la inversión a los efectos del registro, transferencia de utilidades y repatriación de capitales, salvo que en el decreto de inversión, o con posterioridad y a solicitud del inversor, se adoptare otro criterio:

- a) Si se tratara de ingreso en divisas, la moneda que tenga curso legal en el país a que corresponda la misma;
- b) Si se tratara de bienes físicos, el país de origen, siempre que coincida con el país de su procedencia y si no coincidiera, el que se determine dentro de éstos al aceptar la radicación de tales bienes.

## PRUEBA, REQUISITOS DE LA INVERSIÓN Y DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL A DESARROLLAR. OBLIGACIONES

Art. 6º — Los inversores deberán probar la existencia de capitales situados en el exterior, y cuando no se trate de empresas de reconocida responsabilidad acreditarán además, la fuente no argentina de los capitales que constituyan el objeto de la inversión.

Art. 7º — Se requerirá a los efectos de la inversión de capitales:

- a) Que la actividad a la que se destine la inversión concurra al progreso económico y facilite el desarrollo armónico de los planes de Gobierno traduciéndose directa o indirectamente en la obtención o economía de divisas;
- b) Que se dirijan a la creación o integración de empresas que respondan a sistemas modernos y eficientes de producción que del mejor modo satisfagan las necesidades de la economía nacional;
- c) Que el capital que ingrese del exterior se incorpore y pase a formar parte de una empresa constituida en el país, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, o que se constituya con arreglo a las prescripciones legales vigentes;
- d) Que la instalación de planta nueva o la ampliación de la existente, comprenda todas las maquinarias, equipos, herramientas y demás elementos concurrentes que garanticen su total realización, así como el asesoramiento técnico imprescindible para el proyecto,

montaje y puesta en marcha de la industria. También deberá comprender, cuando se considere indispensable, un volumen adecuado de materias primas y repuestos que permitan el normal desenvolvimiento de aquélla, por el período que, en su caso, se estime necesario;

- e) Que los bienes físicos sean nuevos o se encuentren en perfecto estado de conservación, y que sus valores no superen a los corrientes en los mercados de exportación;
- f) Que facilite o no afecte el desarrollo normal de las empresas racionalmente organizadas existentes en el país.

Art. 8º — El inversor y/o la empresa destinataria de la inversión deberán obligarse:

- a) A realizar el fin que constituye el objeto de la inversión en la forma y términos del Decreto que la aprueba asegurando, mientras tanto, la continuidad de la empresa;
- b) A acordar las garantías que se consideren necesarias, al autorizarse la inversión y, en su caso, a depositar en un establecimiento bancario las acciones representativas del aporte de capital.

## BENEFICIOS, REMESAS Y CAPITALIZACION DE UTILIDADES. REPATRIACION DEL CAPITAL

Art. 9º — El inversor que haya dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley, en el presente decreto y en el que autorice la inversión, gozará de los siguientes beneficios:

- a) Transferir, en la moneda que corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de la presente reglamentación, las utilidades líquidas y realizadas provenientes de la inversión, hasta el 8 % anual, sobre el capital registrado. Dicho derecho de transferencia se acuerda para las utilidades líquidas y realizadas que se produzcan en cada ejercicio anual, posterior a los dos años de la fecha de inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la presente reglamentación;
- b) Capitalizar las utilidades transferibles de acuerdo con el inciso anterior, si se hubiere optado por ello y no por la transferencia, siempre que se solicite la inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, dentro del término de un año a partir de la fecha de cierre del ejercicio en el que aquéllas se hubiesen realizado.

A las utilidades así capitalizadas, se les reconocerá la antigüedad del capital originario a los fines de los incisos a) y d) del presente artículo;

- c) Disponer libremente en el país de las utilidades que excedan del

8% o de aquéllas que no hubiesen sido transferidas o capitalizadas;

- d) Transferir el capital registrado en la moneda que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la presente reglamentación, a partir de los diez años de la fecha de su inscripción en el Registro a que se hace referencia en el artículo 18 de la misma, en cuotas del 10% al 20% anual, según haya sido previsto al autorizarse la inversión.

Las repatriaciones de capital deberán realizarse con fondos propios del inversor, siempre que la continuidad de la gestión industrial de la empresa quede asegurada. La decisión de repatriar capitales deberá comunicarse al Banco Central de la República Argentina, con una anticipación no menor de seis meses a la fecha en que se deseé efectuar la respectiva remesa;

- e) Transmitir total o parcialmente la empresa, cuota social, acciones y/o bienes físicos que constituyen el objeto de la inversión, previa autorización de la Comisión Interministerial de Inversiones Extranjeras prevista en el artículo 12º de la presente reglamentación, la cual la acordará, siempre que no se desnaturalicen los propósitos que constituyeron motivo determinante de aquélla;
- f) Modificar, con acuerdo del Poder Ejecutivo, el plan originario previsto en el decreto que autorice la inversión;
- g) Introducir con exención total o parcial de los derechos de aduana, los bienes físicos que forman parte de la inversión, si el Poder Ejecutivo, a solicitud del interesado, así lo resuelve al autorizarla;
- h) Acogerse a las franquicias que acuerda la Ley N° 13.892 (Decreto N° 14.630/44), si el Poder Ejecutivo así lo declarase a solicitud del inversor.

Art. 10º — Los derechos y beneficios que establece el artículo anterior, se ejercerán del modo siguiente:

- a) El límite del 8% se calculará sobre el capital registrado en moneda extranjera, sin tomar en consideración los impuestos que gravan esas utilidades o remesas, siempre que el inversor cuente con fondos provenientes de esa misma inversión y ejercicio, que le permitan satisfacerlos;
- b) El capital se repatriará en la moneda extranjera que corresponda, de acuerdo con las previsiones del artículo 5º de la presente reglamentación;
- c) En ambos casos, las transferencias se realizarán por el Mercado Libre de cambios a las cotizaciones vigentes en el momento en que se efectúen.

Art. 11º — El inversor o, en su caso, la empresa destinataria de la inversión no podrá, en lo que respecta a utilidades:

- a) Transferir el excedente sobre el 8%;
- b) Transferir las no remesadas dentro del plazo de un año, a partir de la fecha del cierre del ejercicio en que se hubiesen realizado;

- c) Compensar, desdoblar, trasladar o acumular las realizadas en diferentes ejercicios.

## COORDINACION Y TRAMITE ADMINISTRATIVO. — DECRETO QUE AUTORIZA LA INVERSION. — REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS. — REMESAS DIRECTAS DE UTILIDADES. — SUMINISTRO DE INFORMACIONES

Art. 12º — Créase la Comisión Interministerial de Inversiones Extranjeras, que funcionará en el Ministerio de Asuntos Económicos, la cual estará integrada con un representante titular y un suplente de los Ministerios de Asuntos Económicos, de Asuntos Técnicos, de Defensa Nacional, de Finanzas, de Industria y Comercio, de Comercio Exterior y de Hacienda de la Nación. La presidencia de la Comisión será ejercida por el Ministro de Asuntos Económicos, o en su defecto, por el Subsecretario de dicho Departamento de Estado.

Art. 13º — La Comisión Interministerial de Inversiones Extranjeras deberá sustanciar las propuestas que se le presenten dentro de los sesenta días de su recepción y elevará el respectivo informe al Equipo Económico. Con ese fin, estará facultada para efectuar consultas a todos los Ministerios.

De existir impedimentos que demoren la consideración de las propuestas, la Comisión deberá informar acerca de los mismos al Equipo Económico, dentro del plazo precedentemente indicado.

La Comisión Interministerial de Inversiones Extranjeras informará periódicamente al Equipo Económico, acerca de los resultados de la aplicación de la Ley N° 14.222, para lo cual podrá utilizar los datos declarados por el inversor y/o la empresa destinataria de la inversión.

Las informaciones de carácter confidencial sólo podrán utilizarse de modo que no se revelen aspectos particulares de las actividades de cada inversor y/o empresa.

Art. 14º — Los representantes que integren la Comisión Interministerial de Inversiones Extranjeras, deberán ser debida y oportunamente instruidos por sus Ministerios a fin de que puedan expedirse en nombre de los mismos, sobre los asuntos que les sean sometidos con relación a la Ley N° 14.222 y la presente reglamentación.

Art. 15º — Dentro de los treinta días de la fecha, la Comisión Interministerial de Inversiones Extranjeras deberá elevar al Equipo Económico, a los efectos de su aprobación, el proyecto de reglamento que regirá su actuación.

Art. 16º — La consideración definitiva de los proyectos de decreto de inversión se realizará en el Equipo Económico, el que se integrará para todos los efectos relacionados con la aplicación de la Ley N° 14.222 y de la presente reglamentación, con los Ministros de Asuntos Económicos,

de Asuntos Técnicos, de Defensa Nacional, de Finanzas, de Hacienda, de Comercio Exterior, de Industria y Comercio y de Agricultura y Ganadería de la Nación y, en su caso, con los demás Ministros, a los que asista responsabilidad en el asunto de que se trate.

Art. 17º — Los inversores deberán presentar un plan concreto e integral que contenga todas las previsiones necesarias para establecer una unidad funcional de explotación industrial o minera y asegurar su habilitación y funcionamiento. El decreto del Poder Ejecutivo que apruebe el plan de inversión deberá contener:

- a) Los ingresos en moneda extranjera cuya inversión se autorice;
- b) El valor de los bienes físicos, su descripción técnica e individualización de acuerdo con la partida respectiva de la Tarifa de Avaluos, con especificación del país de origen que se acepte para los mismos, y dispondrá la emisión en forma automática de los permisos, para su importación;
- c) La actividad industrial o minera a la que se afectará la nueva planta o la ampliación de la existente, con especificación del tipo y clases de los artículos o productos a elaborar o extraer;
- d) El plazo en que deberá comenzar y cumplirse totalmente la instalación de la planta o la ampliación de la existente, la puesta en marcha de la industria y lugar de ubicación;
- e) Los programas de producción y plazos previstos para alcanzarlos, así como el plan económico financiero del que resulte la obtención o economía de divisas a que se refiere el inciso a) del artículo 7º de la presente reglamentación;
- f) Las cantidades de materias primas y de repuestos incluidos en la inversión de capital que asegure el normal funcionamiento de la planta por el período que, en cada caso, se determine;
- g) La proporción en que se ejercitará el derecho de repatriación a que se refiere el inciso d) del artículo 9º de la presente reglamentación;
- h) En su caso, la exención total o parcial del pago de los derechos de aduana de los bienes físicos que se determinen y/o la aplicación de los beneficios de la Ley N° 13.892 (Decreto N° 14.630/44);
- i) Toda otra especificación que se considere conveniente para el mejor cumplimiento de la Ley N° 14.222 y de la presente reglamentación.

Art. 18º — Créase el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras a cargo del Banco Central de la República Argentina, en el que se anotarán y registrarán todas las inversiones de capitales que se realicen dentro del régimen de la Ley N° 14.222 sin perjuicio de las anotaciones y registros preventivos que dicha Institución considere necesario.

Cuando el inversor haya ingresado los fondos y/o bienes previstos en el Decreto de Inversión y solicite su inscripción, el Banco Central de la República Argentina le acordará el correspondiente certificado, previa

demostración del ingreso de dichos fondos y/o la presentación de una constancia expedida por el Ministerio de Industria y Comercio en la que se acredite el ingreso al país de bienes de manera que hagan posible la total puesta en marcha de la industria o de la etapa parcial correspondiente, en los plazos previstos en el decreto que aprueba la inversión.

Dicho certificado habilitará al inversor para gozar de los beneficios que conceden los artículos 6º y 10º de la Ley N° 14.222.

Los capitales comenzarán a ganar la antigüedad a que se refieren los incisos a) y d) del artículo 9º de la presente reglamentación, a partir de la fecha en que se haya realizado la inscripción.

La constancia de ingreso de bienes al país, a que se refiere el presente artículo, deberá ser expedida por el Ministerio de Industria y Comercio dentro de los treinta días de la fecha en que le fuera solicitada por el inversor.

Art. 19º—Las utilidades podrán ser libremente transferidas al exterior, sin previa autorización del Banco Central de la República Argentina, en los términos del inciso a) del artículo 9º de la presente reglamentación, cumpliendo la formalidad de presentar ante una institución autorizada para operar en cambios, el certificado de inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras y una declaración jurada extendida por la respectiva empresa certificada por Contador Público Nacional.

## RESPONSABILIDADES Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 20º—Los Ministerios de Finanzas, de Industria y Comercio y de Hacienda de la Nación son responsables, dentro de la esfera de sus respectivas competencias, de la inspección y contralor que asegure el fiel cumplimiento de las obligaciones que imponen la Ley N° 14.222 y la presente reglamentación. Si dichos Ministerios constatasen el incumplimiento de las disposiciones de los artículos 7º y 8º de la presente reglamentación, lo harán saber a la Comisión Interministerial de Inversiones Extranjeras, a los efectos previstos en el artículo siguiente.

Art. 21º—El inversor que no hubiese dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en los artículos 7º y 8º de la presente reglamentación, podrá ser sancionado por resolución conjunta de los Ministros de Asuntos Económicos, de Finanzas, de Industria y Comercio, de Comercio Exterior y de Hacienda de la Nación, con la suspensión total o parcial de los beneficios a que se refiere el artículo 9º de la presente reglamentación, sin perjuicio de las penalidades a que esos hechos pudiesen dar lugar, por aplicación de las leyes o disposiciones en vigor.

Art. 22º—Cualquier infracción a las disposiciones sobre cambios que se cometía con motivo o en ocasión del ingreso de capitales extranjeros bajo el régimen de la Ley N° 14.222, será sancionado con las penalidades del artículo 17º de la Ley N° 12.160 y en especial la transmisión, sin auto-

rización de la Comisión Interministerial de Inversiones Extranjeras, de la empresa, cuota social, acciones y/o de los bienes físicos que hagan parte de la inversión.

Art. 23º — Las utilidades de capitales extranjeros existentes en el país se considerarán como inversiones en moneda extranjera, en los términos del artículo 2º inciso a) de la presente reglamentación, y gozarán de los beneficios de la Ley N° 14.222, si concurrieran las siguientes circunstancias:

- a) Que el titular opte por los derechos que este artículo le acuerda, y las utilidades se hayan realizado en ejercicios cerrados con anterioridad al 26 de agosto de 1953;
- b) Que se trate de utilidades transferibles con sujeción a las normas cambiarias en vigor y que los titulares se ajusten a las disposiciones que al efecto establecerá, dentro del término de 90 días, el Banco Central de la República Argentina;
- c) Que las utilidades convertidas a pesos moneda nacional se incorporen en forma de capital a empresas constituidas, o que se constituyan en el país, si las mismas encuadran en las previsiones establecidas en el artículo 7º de la presente reglamentación.

Las normas a dictarse por el Banco Central de la República Argentina, deberán comprender y otorgar idéntico tratamiento a las utilidades de esos capitales existentes en el país que se devenguen y realicen en el futuro.

Art. 24º — El Ministerio de Finanzas de la Nación, por intermedio del Banco Central de la República Argentina, realizará una encuesta de los capitales extranjeros invertidos en el país y elevará, dentro del término de 180 días, un proyecto de decreto en el que se considere la situación de los ingresados antes del 26 de agosto de 1953.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Art. 25º — La Comisión Interministerial de Inversiones Extranjeras elevará al Equipo Económico, dentro de los treinta días de su creación, un proyecto de decreto estableciendo las normas para las patentes y otros bienes inmateriales productivos, de acuerdo con las previsiones de la Ley N° 14.222 y la presente reglamentación.

Art. 26º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asuntos Económicos, Asuntos Técnicos, Defensa Nacional, Finanzas, Industria y Comercio, Comercio Exterior, Hacienda, Agricultura y Ganadería y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 27º.—Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

Decreto N° 19.111/53

**P E R O N**

Alfredo Gómez Morales  
Raúl Antonio Mendé  
José Humberto Sosa Molina  
Miguel Revestido  
Rafael Francisco Amundarain  
Antonio Francisco Cafiero  
Pedro José Bonanni  
Carlos Alberto Hogan  
Jerónimo Remorino

## NORMAS SOBRE BIENES INMATERIALES PRODUCTIVOS

DECRETO N° 25.113/53

Buenos Aires, diciembre 24 de 1953.

Visto que el artículo 25 del decreto reglamentario de la Ley 14.222 establece que deberán dictarse normas relativas a bienes inmateriales productivos, y

### CONSIDERANDO:

Que la base sobre la cual reposa el régimen de la Ley 14.222 es la radicación permanente y definitiva en el país de los bienes ingresados, toda vez que la ley no admite la repatriación de tales bienes sino la de su equivalente en la moneda convenida;

Que tratándose de bienes inmateriales, no se verifica, en principio, su radicación definitiva, ya que a ello se opone su propia naturaleza y nada impide que sean objeto de explotación indefinida en el extranjero, aún simultáneamente con la que se efectúe en el país;

Que conforme a lo expuesto, sólo procede reconocer valor a los fines de los artículos 6º y 10º de la Ley 14.222, a los bienes inmateriales cuyo valor económico se consuma o agote en el país por el transcurso del tiempo;

Que tal es el caso de las patentes de invención cuya exclusividad de explotación se limita, en virtud de disposiciones legales, a un lapso determinado, cumplido el cual pasan al dominio público, por lo que corresponde establecer normas de valuación para estos bienes;

Que asimismo resulta conveniente fijar el criterio a seguir para capitalizar los gastos en concepto de asesoramiento técnico efectuados en el exterior para la instalación, la puesta en marcha y el funcionamiento de la industria;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

D E C R E T A :

Artículo 1º — A los efectos de la inscripción como capital extranjero

de las patentes de invención, conforme al régimen de la Ley número 14.222, será necesario:

- a) Que resulten indispensables para el desarrollo específico e integral de la actividad de los inversores;
- b) Que los inversores acrediten su derecho a la explotación de las mismas;
- c) Que se trate de patentes susceptibles de reivindicación en el país conforme a la legislación vigente.

Art. 2º — Los inversores deberán declarar ante la Comisión Interministerial de Inversiones Extranjeras el valor que atribuyen a sus patentes, suministrando todos los elementos de juicio y las fórmulas de cálculo que hayan utilizado para establecer dicho valor.

Art. 3º — Con la información aportada por los interesados, la que obtuviera la Comisión de otras fuentes y tomando en consideración el período legal que reste para que se opere la caducidad de la patente, se fijará el capital computable en tal concepto a los fines de los artículos 6º y 10º de la Ley 14.222.

Art. 4º — Para tener derecho a la capitalización de gastos de asesoramiento técnico efectuados en el exterior, los inversores, además de justificar fehacientemente ante la Comisión la necesidad de tales erogaciones para la instalación, puesta en marcha y funcionamiento de la industria, deberán aportar elementos de juicio suficientes para determinar el importe a inscribir como capital por este concepto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asuntos Económicos, Asuntos Técnicos, Defensa Nacional, Finanzas, Industria y Comercio, Comercio Exterior, Hacienda, Agricultura y Ganadería y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

#### DECRETO N° 25113

PERON

Alfredo Gómez Morales

Raúl Antonio Mendié

José Humberto Sosa Molina

Miguel Revestido

Rafael Francisco Amundarain

Antonio Francisco Cafiero

Pedro José Bonanni

Carlos Alberto Hogan

Jerónimo Remorino

DETERMINACION DE LOS BENEFICIOS PARA LOS  
TITULARES DE CAPITALES EXTRANJEROS  
INGRESADOS ANTES DEL 26 DE AGOSTO DE 1953

DECRETO N° 637/55

Buenos Aires, 17 de enero de 1955.

VISTA la previsión contenida en el artículo 24 del Decreto N° 19.111/53, y

CONSIDERANDO:

Que en ocasión de dictarse el Decreto N° 19.111/53 reglamentario de la Ley 14.222 (régimen para las inversiones de capital extranjero) se resolvió la realización de una encuesta con el objeto de determinar el estado actual de las inversiones realizadas en el país con anterioridad al 26 de agosto de 1953, y la redacción de un proyecto de decreto para considerar la situación de esos capitales;

Que según surge de las declaraciones formuladas por los interesados la encuesta realizada no permite determinar, en muchos casos la real situación de los capitales extranjeros;

Que, sin embargo, esa circunstancia no puede formar obstáculo para que en una primera etapa se consideren aquellas inversiones en la industria y en la minería que cumplen los objetivos previstos en la Ley 14.222 para extenderles los beneficios que élla acuerda;

Que el régimen que se establece por el presente decreto no excluye que desde ya se contemple la posibilidad de extender estos beneficios a los capitales invertidos en otras actividades económicas.

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º.—Los titulares de capitales extranjeros existentes en el país

ingresados con anterioridad al 26 de agosto de 1953, gozarán de los beneficios que se establecen en el presente decreto siempre que:

- a) Opten por este régimen, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 6º;
- b) Hubiesen residido en el extranjero en el momento de haberse realizado la inversión en el país y continúen residiendo en el exterior; y si hubiesen residido en el país en el momento de realizarse la inversión, que acrediten la fuente no argentina de esos capitales;
- c) Los capitales extranjeros se encuentren invertidos en actividades industriales o mineras que cumplan los objetivos previstos en la Ley 14.222.

Art. 2º — Los titulares deberán probar que los capitales extranjeros ingresaron al país en alguna de las siguientes formas:

- a) Fondos en moneda extranjera ingresados mediante transferencias bancarias;
- b) Débitos en cuentas pesos abiertas en bancos locales a nombre de bancos del exterior, realizados con anterioridad al 8 de julio de 1947;
- c) Bienes de capital productivos que hubiesen ingresado con anterioridad al 8 de julio de 1947, excluyéndose los bienes inmateriales (marcas, patentes, asesoramiento técnico, etc.).

Art. 3º — El saldo neto del capital extranjero a los efectos de autorizar las transferencias de utilidades se determinará de acuerdo con lo siguiente:

- a) Al capital ingresado en la forma prevista en el artículo 2º se le deducirán las transferencias o cesiones al exterior cualquiera sea su forma, realizadas en concepto y/o provenientes de: reembolsos de capital, rentas, intereses, utilidades, dividendos u otras remesas de análoga naturaleza;
- b) Al monto del capital ajustado para cada ejercicio anual con arreglo a lo determinado en el inciso anterior podrá adicionársele hasta un 5 % de utilidades líquidas o realizadas en cuanto se trate de ejercicios cerrados hasta el 26 de agosto de 1953;
- c) A los efectos de determinar el equivalente en moneda extranjera de los movimientos a que se refieren los incisos anteriores se aplicarán los tipos de cambio reales vigentes a las fechas de ejecución de las respectivas operaciones y cuando, por la naturaleza de éstas, no hubiese sido posible establecerlos, se tomará el tipo de cambio vigente en el mercado libre, a las mismas fechas.

Art. 4º — Los titulares de capitales extranjeros que se acojan a este régimen deberán acreditar fehacientemente a satisfacción del Banco Central de la República Argentina la formación de los mismos, mediante documentación bancaria u otros medios probatorios.

Art. 5º — Los titulares de capitales extranjeros invertidos en el país que se encuentren en las condiciones establecidas en el presente decreto gozarán de los siguientes beneficios:

- a) Transferir, en la moneda que corresponda, las utilidades líquidas y realizadas en ejercicios iniciados a partir del 26 de agosto de 1953, hasta el 8 % sobre el capital determinado de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 3º; o
- b) Capitalizar las utilidades transferibles de acuerdo con el inciso anterior, si se optase por ello y no por la transferencia.

Ambos derechos corresponderán ejercitarse dentro del término de un año a partir de la fecha del cierre del ejercicio en que las utilidades se hubiesen devengado.

Art. 6º — Los titulares de capitales extranjeros que opten por este régimen, podrán también gozar de los beneficios que acuerden otras disposiciones más favorables que se dicten en el futuro, con deducción de las sumas que hubiesen sido transferidas o capitalizadas, en virtud de lo establecido en el presente decreto para un mismo ejercicio anual.

Art. 7º — El Ministerio de Finanzas de la Nación, por intermedio del Banco Central de la República Argentina dictará las normas que resulten necesarias para la aplicación del presente decreto y adoptará las medidas conducentes para efectuar la verificación de las declaraciones que se formulen, pudiendo requerir, a ese efecto, la colaboración de los Ministerios, Reparticiones y Organismos correspondientes.

Art. 8º — El Ministerio de Finanzas de la Nación, en la medida que lo permita la situación general de cambios, considerará la posibilidad de extender los beneficios del régimen establecido por el presente decreto a los capitales extranjeros invertidos en otras actividades económicas.

Art. 9º — Toda falsa declaración y/o cualquier transgresión a las normas del presente decreto, se considerará infracción a las disposiciones sobre cambios y será sancionada con las penalidades del artículo 17 de la Ley 12.160.

Art. 10º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Finanzas, Industria, Comercio, Hacienda, Agricultura y Ganadería y Relaciones Exteriores y Culto de la Nación.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

#### DECRETO N° 637

P E R O N

Miguel Revestido  
Orlando L. Santos  
Antonio Francisco Cafiero  
Pedro José Bonanni  
Carlos Alberto Hogan  
Jerónimo Remorino

BOLDT IMPRESORES S. R. L.

MARZO DE 1955.